

BOLETIN OFICIAL



MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 06 de Marzo de 2024 /

27462

Aparece los días hábiles

EDICION DE 59 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/24

Objeto: "Renovación de licencias de software de Monitoreo de Infraestructura IT que posee el Poder Judicial de Santa Fe"
FECHA DE APERTURA: Día 26 de marzo de 2024 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe
MONTO IMPUTADO: \$ 24.311.850,36 (pesos veinticuatro millones trescientos once mil ochocientos cincuenta con treinta y seis centavos).
VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.725,00 (pesos nueve mil setecientos veinticinco).
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Informática: 3041.-
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
S/C 42126 Mar. 06 Mar. 07

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1316

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES Y LLAVES
Presupuesto Oficial: \$ 55.000.000,00
Apertura: 12/03/2024 – 10:00 Hs.
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00hs del 19/03/2024, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberán presentarse en sobre único con la referencia: ADQUISICIÓN DE EMPALMES Y LLAVES PARA STOCK dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/03/2024-10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.
Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 42113 Mar. 06 Mar. 07

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 01-2024

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para las distintas dependencias del Concejo Municipal de Rosario.
Presupuesto oficial: El valor estimado de la contratación del servicio anual asciende a la suma de \$60.000.000.-
Consultas y retiro de pliegos
El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.
El mismo es sin costo.
Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.
Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.
Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.
Valor del Pliego: Sin Costo
Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.
Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2° entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 22 de marzo de 2024 a las 12hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 500 515842 Mar. 06 Mar. 19

LICITACIÓN PÚBLICA 03-2024

Objeto: Arrendamiento de equipos fotocopiadores para las distintas dependencias del Concejo Municipal:
Palacio Vassallo - Córdoba 501
Anexo Alfredo Palacios - Primero de Mayo 945
Oficina Municipal del Consumidor - Córdoba 852
Presupuesto oficial: El valor estimado de la contratación asciende a la suma de \$22.166.280
Consultas y retiro de pliegos: El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.
El mismo es sin costo.
Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.
Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.
Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.
Valor del Pliego: Sin Costo
Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.
Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2° entpiso - de la ciudad de Rosario.
Acto de apertura de las propuestas: 22 de marzo de 2024 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 500 515843 Mar. 06 Mar. 19

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 12/2024
EXPTE. N° 140/2024

APERTURA: 27/03/2024
HORA: 10:00 hs.
OBJETO: "Adquisición de medicamentos oncológicos para el servicio de Farmacia" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".
FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$450.000.000,00 - (Pesos cuatrocientos cincuenta millones con 00/100)
SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: Dos mil doscientos sesenta y ocho 00/100).
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$180.000,00 (Son Pesos: ciento ochenta mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

S/C 42102 Mar. 06 Mar. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2024
EXPTE. N° 143/2024

APERTURA: 26/03/2024 - HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de viandas de almuerzo y cena para personal profesional y no profesional" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$32.000.000,00 (Pesos treinta y dos millones con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$12.800,00 (Son Pesos doce mil ochocientos con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT, REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 42121 Mar. 06 Mar. 07

HOSPITAL J. M. CULLENLICITACION PUBLICA N° 15/2024.
EXPEDIENTE: N° 727/24.

APERTURA: 27/03/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE

DESTINO: Servicio de Esterilización

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 748.724.193.60 (Setecientos cuarenta y ocho Millones setecientos veinticuatro Mil ciento noventa y tres con 60/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 299.490,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 42110 Mar. 06 Mar. 07

SAMCO RAFAELA "DR.J.FERRÉ"

LICITACION PUBLICA N° 09-24

APERTURA: 26/03/2024

HORA: 9 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" - Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) - Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: : ADQUISICION REACTIVOS DE LABORATORIO E INSUMOS BACTERIOLOGIA CON DESTINO AL SAMCO RAFAELA "Dr. J. Ferré"

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" - Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) - Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 7757 (pesos siete mil setecientos cincuenta y siete).Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 42119 Mar. 06 Mar. 07

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2024

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Diagnostico por Imagenes - 4 meses"

Apertura: 04 de Abril de 2024 - 11,00 hs. Oficina de Licitaciones. Men-

doza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 219.082.950,00 (Pesos: Doscientos Diecinueve Millones Ochenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/00).

Valor del Pliego: \$87.700,00 (Pesos: Ochenta y Siete Mil Setecientos con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2024

Objeto:"Adquisición de Insumos Descartables destino Hemodinamia- 4 meses"

Apertura: 05 de Abril de 2024 - 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 63.754.427,39 (Pesos: Sesenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintisiete con 39/00).

Valor del Pliego: \$25.510,00 (Pesos:Veinticinco Mil Quinientos Diez con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2024

Objeto: "Adquisición de Insumos para Cirugías Cardiovasculares- 4 meses"

Apertura: 05 de Abril de 2024 - 11,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 171.966.509,77 (Pesos: Ciento Setenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Nueve con 77/00).

Valor del Pliego: \$68.800,00 (Pesos:Sesenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 42046 Mar. 06 Mar. 07

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024
EXPTE N° 987/2024

APERTURA: 25/03/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA - INSUMOS DE HEMODIALISIS POR TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$115.000.000.- SON PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$46000.- (son Pesos: CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 01/03/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 42114 Mar. 06 Mar. 07

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

RECTIFICACIÓN- LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2024

Rectificación Objeto: En donde dice Objeto: adquisición de artículos de limpieza debería decir,

Objeto: Adquisición de FACTOR VIII 1000UI fco.

Llámese a Licitación Pública N° 005/2024

Expediente N° Co 271 /2024

Apertura: 22/03/2024 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Factor VIII 1000UI fco.

Imputación Preventiva: \$ 24.180.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 9.672,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

División Compras.

S/C 42122 Mar. 06 Mar. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2024

Expediente N° Co 286 /2024

Apertura: 27/03/2024 Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Fórmulas Nutricionales

Imputación Preventiva: \$ 40.088.777,37

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 16.356,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

S/C 42117 Mar. 06 Mar. 07

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 009/2024

(Expte. N° 28860)

OBJETO: Adquisición de material sanitario de uso hospitalario con destino al servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria.

DIA DE APERTURA: 25/03/2024

HORA: 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 299.629,40 (PESOS: doscientos noventa y nueve mil seiscientos veintinueve C/40/00)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho C/00)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe - lunes a viernes - 8 a 12 Hs. - Tel.: (0341) 156497042 -E-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 42096 Mar. 6 Mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2024

OBJETO: Elementos para alumbrado público de calle Catamarca” PRESUPUESTO OFICIAL: \$88.070.968,01 (pesos ochenta y ocho millones setenta mil novecientos sesenta y ocho c/01/00).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 10/04/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 10/04/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas, Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar – obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 515791 Mar. 6 Mar. 19

COMUNA EL ARAZÁ

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024.

OBJETO: Adquisición Tractor de 3 cilindros 80 hp Tracción Doble.

Fecha de Apertura 22/03/2024 - 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de El Arazá calle Pbto Antonio Pergolesi Nro 960, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 22/03/2024 hasta las 10:30 hs., en Comuna de El Arazá, calle Pbto Antonio Pergolesi Nro. 960, Pcia de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$2.264 Monto de Garantía de Oferta: \$520.000,00. Costo del Pliego: \$ 50.000,00 – Consultas/Informes: Tel/fax: 03482-49010/158 - Correo electrónico: comunaelaraza@gmail.com

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 300 515835 Mar. 6 Mar. 8

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

ART.1°.- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - Llama a Licitación Pública para la adquisición de:

* HORMIGÓN ELABORADO H 25 PIEDRA GRUESA 20-50-ASENTAMIENTO 7 cm (TOLERANCIA + 1 cm) RAZÓN AGUA CEMENTO MÁXIMA 0,45 — TAMAÑO DEL AGREGADO (PIEDRA) 20-50 - ARENA FINA.

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas Anexo I agregado al presente y que forma parte del mismo.

ART. 2°.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000- (Pesos Veinte Millones)

ART. 3° - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 20/03/2024 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a ccrosquin@velosat.com.ar

Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en la Mesa de Entradas de la Comuna habilitada al efecto.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que se aceptarán hasta el día 20/03/2024 en las siguientes direcciones: Postal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786— C.P. 2454 - Cañada Rosquín — Santa Fe - Fax: 03401-470143/470188 - E-mail: ccrosquin@velosat.com.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

ART. 4°.- APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo el día 20/03/2024 a las 11:00 horas en la Sede Comunal de ésta Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si este resultare feriado.

\$ 450 515767 Mar. 6 Mar. 19

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Compra, instalación y soporte técnico sistema de video-vigilancia completo con monitoreo que incluya 4 cámaras IP PTZ de 2 MEGAPIXELES/16X de zoom óptico y 12 cámaras IP BULLET – 4 MEGAPIXELES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000.- (Pesos Veinte millones con 00/100.-)

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU

Calle: Sarmiento N°98, E-mail: comunasancti@coopsancti.com.ar

APERTURA DE OFERTAS: Oficinas Comuna de Sancti Spiritu Fecha y Hora: 19/03/2024 10hs.

\$ 225 515752 Mar. 6 Mar. 12

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL PROV. DE NIÑOS ZONA NORTE ROSARIO

LICITACION PÚBLICA N°: 15/2024
EXPTE. N°: 197/2024

FECHA DE APERTURA: 18 de Marzo de 2024.

HORA DE APERTURA: 10.00 Hs

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: \$ 3.000.000.- (pesos tres millones)

OBJETO: Servicio de mantenimiento y parquización de áreas verdes por un período de 6 meses con opción a prórroga para el Hospital de Niños Zona Norte.

DPTO. COMPRAS, SUMINISTROS Y PATRIMONIO.
S/C 42107 Mar. 05 Mar. 06

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ARCHIVO EXTERNO, GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE ROSARIO CON DESTINO A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Marzo de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.570 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42083 Mar. 05 Mar. 06

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°4 RUTA PROVINCIAL N°18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

OBJETO: Contratación de diseño y provisión de materiales y mano de obra para la ejecución y colocación de dos Totems identificatorios de las localidades de Carmen del Sauce y Acebal.

PRECIO DEL PLIEGO: \$57.500 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.500.000 (Pesos Once Millones Quinientos Mil)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 21 de Marzo de 2024 a las 14 hs.

APERTURA DE SOBRES: 21 de Marzo de 2024 a las 15 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA, VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686. comprasruta18@gmail.com – corredorvia14@icpaz.com.ar

\$ 100 515681 Mar. 5 Mar. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024
(Expediente N° 676/2024)

OBJETO: Adquisición de 252 M3 Hormigón Elaborado H21, para mejorar el sistema vial del Parque Industrial S.J.N.

Apertura: 20 de marzo de 2024 a las 10.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 35.000.-

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-

460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar, rodrigomeurzet@gmail.com.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 20 de marzo de 2024 a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 5605 C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.

\$ 148,95 515376 Mar. 5 Mar. 7

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/24

OBJETO: Ampliación redes de gas - barrios tiro federal, San Vicente y P. Iturbide.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$78.000.000

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 21/03/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9,00 del 21/03/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 21/03/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 515606 Mar. 5 Mar. 7

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

LICITACION PUBLICA NRO. 01/2024

La Municipalidad de Carcaraña, en el marco de la Ley Orgánica de Municipios n° 2657, llama a Licitación Pública n° 01/2024 - Ley 12.385 - Decreto 14/2024, para la compra de 1350 toneladas de Escoria de Acería 10-20 de granulometría destinadas a obras de estabilizados de calzadas en diversas calles del Barrio Itatí.

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: a partir del día 28 de febrero 2024 hasta el día 19 de marzo de 2024 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. en la sede municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día el día 20 de marzo de 2024 a las 10:30 horas o de ser inhábil el mismo el día hábil inmediato posterior a la misma hora en acto público en la sede de la Municipalidad de Carcaraña.

Costo del pliego: \$20.000 (Veinte Mil) - Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gob.ar

\$ 600 515580 Mar. 5 Mar. 7

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA
(Ordenanza 8539/2010)

Obra: Desagües Cloacales Barrio Fisherton Noroeste.

Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe" (Ordenanza N° 8539/2010)

Presupuesto Oficial: \$ 7.222.820.527

Costo del Pliego: \$ 2.000

Plazo de Obra: 730 días corridos

Capacidad de Contratación Anual: \$ 3.611.410.263,50.

Capacidad de Contratación Especialidad: \$ 3.611.410.263,50.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial: \$ 72.228.205,27

Fecha, hora y lugar de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 10 hs. en Urquiza 902 (Ex Aduana) Piso 2° Sala Intendencia, ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 01 de marzo de 2024, y hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la apertura, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13hs. en Avda. Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe - Teléfono de contacto: 0341-4402824)

Entrega de Ofertas: hasta el 26 de marzo de 2024 en Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y el 27 de marzo de 24 hasta las 10 hs. en Urquiza 902 (Ex Aduana) Piso 2° Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe)

\$ 500 515662 Mar. 15 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

OBJETO Adquisición de cámaras videovigilancia urbana.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 11 de marzo de 2024.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 19 de marzo de 2024 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, febrero de 2024.

\$ 450 515626 Mar. 5 Mar. 18

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

Licitación Pública N° 02/2024 hasta el día 7 de Marzo 2024 a las 12:00 horas para la provisión de 1400 toneladas de escoria 10-20 según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del Distrito Timbúes.

PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$ 28.675.000 IVA INCLUIDO.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 02/2024 hasta el día 7 de Marzo 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de 1400 toneladas de escoria 10-20 pliego particular.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 7 de Marzo 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la Sede Comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 7 de Marzo 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: cincuenta y siete mil trescientos cincuenta (\$57.350).

\$ 135 515694 Mar. 5 Mar. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

Llamado a Licitación Pública N° 03/2024 hasta el día 7 de Marzo 2024 a las 12:00 horas para la provisión de 250 toneladas de asfalto en caliente según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del Distrito Timbúes.

PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$39.627.500 IVA INCLUIDO.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 03/2024 hasta el día 7 de Marzo 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de 250 toneladas de asfalto en caliente pliego particular.

ORDENANZA 09/2024

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 7 de Marzo 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 7 de Marzo de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: pesos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco (\$79.255)

\$ 135 515689 Mar. 5 Mar. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

Llamado a licitación pública N° 04/2024, hasta el día 7 de Marzo 2024 a las 12:00 horas para la provisión de mano de obra y máquinas para la aplicación de 2000 m2 de asfalto en caliente según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del Distrito Timbúes.

PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$ 12.100.000 IVA INCLUIDO.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 03/2024 hasta el día 7 de Marzo 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de obra y máquinas para la aplicación de 2000 m2 de asfalto en caliente pliego particular.

ORDENANZA 010/2024

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día Hasta el día 7 de Marzo 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 7 DE MARZO 2024 o primer día hábil posterior

de 2024 a las 14:30hs.

Costo del Pliego: pesos veinticuatro mil doscientos pesos (\$ 24.200).

\$ 135 515692 Mar. 5 Mar. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

Llamado a Licitación Pública N° 05/2024 hasta el día 7 de Marzo 2024 a las 12:00 horas para la provisión de ROPA DE TRABAJO según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del Distrito Timbúes.

PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$ 15.840.000 IVA INCLUIDO

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 03/2024 hasta el día 7 de Marzo 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de ROPA DE TRABAJO pliego particular.

ORDENANZA 011/2024

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día Hasta el día 7 de Marzo 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 7 DE MARZO 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 31.680)

\$ 135 515690 Mar. 5 Mar. 7

COMUNA DE AMBROSETTI

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2.024

La Comuna de Ambrosetti, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, llama a Licitación Pública para la venta de 13 Lotes de Terreno, los que deberán destinarse para construcción de vivienda y/o local comercial, sus características catastrales y ubicación se detallan a continuación:

Manzana N° 36:

* 1 Inmueble ubicado con frente sobre Avda. Centenario - lote 1 con una superficie de 300,00 m2 - con lo mts. de frente por 30 mts. de fondo - Precio Base \$ 6.000.000,00 (Pesos: Seis Millones).

* 1 Inmueble ubicado con frente sobre Avda. Centenario - lote 2 con una superficie de 300,00 m2 - con lo mts. de frente por 30 mts. de fondo - Precio Base \$ 6.000.000,00 (Pesos: Seis Millones).

* 1 Inmueble ubicado con frente sobre Avda. Centenario - lote 3 con una superficie de 300,00 m2 - con lo mts. de frente por 30 mts. de fondo - Precio Base \$ 6.000.000,00 (Pesos: Seis Millones).

* 1 Inmueble ubicado con frente sobre Avda. Centenario - lote 4 con una superficie de 200 m2 - con 20 mts. de frente por 10 mts. de fondo - Precio Base \$5.500.000,00 (Pesos: Cinco Millones Quinientos Mil).

* 1 Inmueble ubicado con frente calle 9 de Agosto - lote 5 con una superficie de 200 m2 - con 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo - Precio Base \$1.500.000,00 (Pesos: Un Millón Quinientos Mil).

* 1 Inmueble ubicado con frente calle 9 de Agosto - lote 6 con una superficie de 200 m2 - con 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo - Precio Base \$1.500.000,00 (Pesos: Un Millón Quinientos Mil).

Manzana N°53:

* 1 Inmueble ubicado con frente calle J. J. Michlig - lote 1 con una superficie de 300 m2 - con 15 mts. de frente por 20 mts. de fondo - Precio Base \$1.786.000,00 (Pesos: Un Millón Setecientos Ochenta y Seis Mil).

* 1 Inmueble ubicado con frente calle J. J. Michlig - lote 2 con una superficie de 200 m2 - con 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo - Precio Base \$1.360.000,00 (Pesos: Un Millón Trescientos Sesenta Mil).

* 1 Inmueble ubicado con frente calle J. J. Michlig - lote 3 con una superficie de 350 m2 - con 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo - Precio Base \$2.000.000,00 (Pesos: Dos Millones).

* 1 Inmueble ubicado con frente calle J. J. Michlig - lote 4 con una superficie de 350 m2 - con 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo - Precio Base \$2.000.000,00 (Pesos: Dos Millones).

* 1 Inmueble ubicado con frente calle J. J. Michlig - lote 5 con una superficie de 350 m2 - con 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo - Precio Base \$2.000.000,00 (Pesos: Dos Millones).

* 1 Inmueble ubicado con frente calle J. J. Michlig - lote 6 con una superficie de 350 m2 - con 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo - Precio Base \$2.000.000,00 (Pesos: Dos Millones).

* 1 Inmueble ubicado con frente calle J. J. Michlig - lote 7 con una superficie de 250 m2 - con 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo - Precio Base \$1.570.000,00 (Pesos: Un Millón Quinientos Setenta Mil).

Participantes: Personas que vivan y tengan domicilio en la localidad y que no posean otro inmueble. Una persona podrá realizar oferta por un máximo de 2 (dos) lotes, pero se le adjudicará uno de ellos.

Forma de Pago: CONTADO, 50% al momento de adjudicación y 50% restante se transformará al valor del precio de bolsa de portland, abonán-

dose en el momento de firma de la escritura del inmueble.

Para mayor información podrá hacer las correspondientes consultas en la Comuna de Ambrosetti, sito en calle San Martín N° 527 de la localidad de Ambrosetti, a partir del día 28 de Febrero de 2.024, hasta el 08 de Marzo de 2.024, en los horarios administrativos de 08,00 hs. a 12,00 hs. de Lunes a viernes.

Fecha de vencimiento para presentar ofertas: día 11 de Marzo de 2.024, a las 09:45 hs.

Fecha Hora de apertura de ofertas día 11 de Marzo de 2 024 a las 10:00 hs en la Secretaría Comunal Adjudicación: Se adjudicará dentro de los quince (15) días hábiles posterior a la apertura de ofertas. Para ello la Comuna de Ambrosetti se reserva el derecho de elegir la oferta más alta y que más convenga a sus intereses o rechazar la totalidad de las propuestas.

Si restaren lotes remanentes luego de la apertura de sobres, la Comuna podrá convocar a aquellos que se presentaron a la licitación y que no resultaron adjudicados para que formulen nuevas propuestas económicas sobre los inmuebles remanentes.

\$ 440,40 515711 Mar. 5 Mar. 6

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
(Ordenanza N° 2227/2024)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de ciento diez metros cúbicos (110 m3) de hormigón elaborado, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 19 de marzo de 2024, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$6000 (pesos seis mil). Consultas – Tel.: 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 515659 Mar. 5 Mar. 18

COMUNA DE SAN FRANCISCO

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2024

La Comuna de San Francisco solicita la publicación en el BOLETÍN OFICIAL durante 2 (dos) días del llamado a Concurso de Precios N° 01/2024, para la venta de "(una) Pick Up Fiat Strada Cabina Simple Mod. 2011 por valor base de \$ 2.800.000,00 (pesos Dos millones ochocientos mil con 00/00)", según pliego de bases y condiciones cuya apertura se realizará el 14/03/2024.

\$ 90 515604 Mar. 5 Mar. 6

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000903

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA OF. COMERCIAL OROÑO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.700.000 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2024 - HORA: 11.00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000904

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA AG COMERCIAL CAP BERMUDEZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.225.000 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2024 - HORA: 11.30
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño1260 – 1° Piso –
Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar
eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 42072 Mar. 04 Mar. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2024

Expediente N°16102-0057192-0
TENDIENTE A CONCRETAR LA "contratación del servicio de vigilancia y custodia para los predios de la repartición ubicados en Bv. Muttis n.°880, avda. Aristóbulo del valle n°6973 y avda. PeñaloZA n°6655 de la ciudad de santa fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$93.259.952,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 19 de marzo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-
Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico:

dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 19 de marzo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:

www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 42100 Mar. 04 Mar. 06

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 03/2024 para la provisión de piedra granítica, basáltica o escoria (granulometría: 10-30 o 6-25), para la ejecución de las obras de Reconstrucción de estabilizador granular del camino R.P. N° 28-S.

La apertura se efectuará el día 22 de marzo de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.210,-

\$ 225 515476 Mar. 4 Mar. 8

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2024

OBJETO: "Adquisición de cubiertas para automóviles de la Guardia Urbana Roldán". PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 25/03/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 25/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldan, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Seguridad Pública y Control. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar seguridadycontrol@roldan.gov.ar

\$ 500 515417 Mar. 4 Mar. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2024

OBJETO: Adquisición de borcegos/botines destinados a personal de la Guardia Urbana Roldán".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.750.000 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 26/03/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 26/03/2024 - Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Seguridad Pública y Control, Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar seguridadycontrol@roldan.gov.ar

\$ 500 515418 Mar. 4 Mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZOLICITACIÓN PÚBLICA N°005/24
(2do. LLAMADO)

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.300 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil (\$88.385.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento setenta y seis mil setecientos setenta (\$176.770.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515472 Mar. 4 Mar. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°010/24
(2do. LLAMADO)

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.400 horas, destinados al Dpto. de Operaciones, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil (\$49.640.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y nueve mil doscientos ochenta (\$99.280.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 515473 Mar. 4 Mar. 15

**COMUNA DE HELVECIA
(Ord. 80/2024)**

LICITACIÓN CONCESION TERMINAL DE ÓMNIBUS

OBJETO: Llamado a licitación concesionar la explotación comercial de la Terminal de Omnibus Comunal. Término de la Concesión veinticuatro (24) meses con opción a renovar por 12 meses más por acuerdo de partes.

OBSERVACIONES: La Oferta debe contener todos los datos de quien realiza la misma, monto del canon a ofrecer.

CONSULTAS: Comuna de Helvecia - Tel. 03405-414220, en horario de 7:30 a 12, 15 hs. Correo Electrónico: legal_tecnica@helvecia.gob.ar

PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS: Hasta martes 26 de marzo de 2024, a las 08:15 horas en La Comuna de Helvecia.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 26 de marzo de 2024, a las 08:30 horas en La Comuna de Helvecia.

\$ 225 515575 Mar. 4 Mar. 8

COMUNA DE LUIS PALACIOSLICITACION PÚBLICA N° 1/2024
(Ordenanza N° 13/2024)

OBJETO: Construcción, administración y comercialización de nichos en el cementerio local a ejecutarse en un lote de 36 mts2, el cual se entregará en cesión de uso por 10 años, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000,00 (un millón quinientos mil)

PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 23 de febrero hasta el día 08 de marzo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

Valor del pliego: \$40.000

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 11 de marzo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 11 de marzo de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

\$ 1000 515556 Mar. 4 Mar. 15

COMUNA DE HUMBERTO 1°LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2.024
(Ordenanza N° 2639/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 1/2.024 para la venta del automóvil marca Volkswagen modelo 282 Bora TDI, tipo sedan de cuatro (4) puertas, Modelo Año 2.007, Dominio GMG605.-

Base: El automóvil saldrá a la venta con una base de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-).

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 20 de marzo de 2.024 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 20 de marzo de 2.024 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, el día 20 de marzo de 2.024 a las 10 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 19 de marzo de 2.024 a las 9 horas.

\$ 700 515440 Mar. 4 Mar. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2.024
(Ordenanza N° 2640/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 2/2.024 para la venta de la Pick Up marca Ford, Modelo WN-RANGER2 DC 4X2 XL 2.5L N, Modelo Año 2.013, Dominio MDB106.

Base: La Pick Up saldrá a la venta con una base de pesos trece millones (\$ 13.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 20 de marzo de 2.024 a las 10:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 20 de marzo de 2.024 a las 10:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, el día 20 de marzo de 2.024 a las 11 horas.-

Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 19 de marzo de 2.024 a las 9 horas.

\$ 700 515444 Mar. 4 Mar. 15

COMUNA DE GRUTLYLICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
(Ordenanza Comunal N° 05/2024)

OBJETO: Adquisición de 60 luminarias led.

Valor del Inmueble: \$10.042.461,00.-

Valor del Pliego: \$ 10.043,00.-

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 15 de marzo de 2024, 8:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: oficinacomuna@wilnet.com.ar

Presentación de las Ofertas: 15/03/2024 hasta las 8:30hs.

Apertura de Ofertas: 15/03/2024 - a las 9:00hs.

Lugar: Administración Comunal - Calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grütly.

\$ 450 515492 Mar. 4 Mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/24
(Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 7.040 horas, durante el período Febrero a Diciembre de 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones seiscientos cuarenta mil (\$24.640.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta (\$49.280.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 515231 Feb. 27 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para iluminación de calles de Roldán. Presupuesto Oficial: \$156.769.534,13 (pesos ciento cincuenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro c/13/00).-

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 21/03/2024 a las 9 hs.

Apertura de ofertas: 21/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar – obrador@roldan.gov.ar

\$ 500 515178 Feb. 27 Mar. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2024

OBJETO: "Provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón premoldeado".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.000.000 (pesos ocho millones)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 22/03/2024 a las 9 hs. APERTURA DE OFERTAS: 22/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas, Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar – planeamiento@roldan.gov.ar

\$ 500 515179 Feb. Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas de mantenimiento en la vía pública, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinte millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$220.456.000.-).

Valor Pliego: Pesos cuatrocientos cuarenta mil novecientos doce (\$440.912.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515229 Feb. 27 Mar. 11

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/24.

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con accesorios varios (hoyadora, martillo, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) por hasta 1.100 horas, destinada a tareas de asfaltado de calles, y con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y cinco mil (\$26.345.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil seiscientos noventa (\$52.690.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515230 Feb. 27 Mar. 11

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2024

OBJETO: Adquisición de equipos e insumos informáticos para el Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición del asciende a la suma de \$19.829.000.-

Consultas y retiro de pliegos: El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario. El mismo es sin costo.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán —en su caso— efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2° entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 14 de marzo de 2024 a las 11 hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 1000 515307 Feb. 27 Mar. 11

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 14/03/2024

Hora: 11:00hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 500 515344 Feb. 27 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALESLICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024
DECRETO N° 3357/2024

Objeto: Licitación pública para la adquisición de un (1) motor cummins MA160 250C 152HP 1500RPM para motoniveladora Pauny.-

Presupuesto oficial: \$19.685.490,00 –IVA INCLUIDO-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día miércoles 13 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: miércoles 13 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>.-

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 12/03/24 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 21 de febrero de 2024.-

\$ 450 515284 Feb. 23 Mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Nro. de Expediente 40277/2023 C)

Fecha de Solicitud: 15 de Febrero de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 40277/2023 C

OBJETO: Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biopatógenos y especiales generados en los establecimientos de salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 354.464.640

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 708.929,28.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 957.054,53.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.art/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 11 de Marzo de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas

\$ 500 515039 Feb. 23 Mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Provisión de mano de obra y materiales para obra de ampliación de la Escuela Taller.

FECHA DE APERTURA: Día 08 de marzo de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.0009.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 19 de febrero de 2024.

\$ 450 515033 Feb. 23 Mar. 7

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 1/2024

OBJETO: "Contratación de servicio de transporte escolar período 2024".

Fecha de Apertura: Jueves 7 de marzo de 2024 (10:00hs.).

Lugar de Apertura: Buenos Aires 1877 – Alvear.

Sellado Pliego: \$ 33.000,00 – Garantía de Oferta: \$ 150.000,00.

Consulta pliegos de bases y condiciones en www.comunadealvear.gob.ar – Sec. De Políticas Sociales e Inclusión – Tel.: 0341-3177627 / 3177679 / 3177731 – Mail: contaduria@comunadealvear.gob.ar

\$ 450 515188 Feb. 22 Mar. 6

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 los herederos dentro de la sucesión de la Señora María de los Angeles Pecchio, C.U.I.T. N° 20-12830802-5, domiciliado en Av. Ovidio Lagos 4601 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora MARCELA TORQUATI, DNI N° 25.505.344, CUIT N° 27-25505344-8, de profesión farmacéutica, domiciliada en San Luis 3260, 70 piso, Dto. 4 de la ciudad de Rosario. Destinado al rubro: Farmacia sita en calle Av. Ovidio Lagos 4601 de la ciudad de Rosario, habilitada para tal actividad según Decisión de Inspección de Farmacias de la Provincia de Santa Fe y que funciona bajo la denominación Farmacia PECCHIO. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Dorrego 393 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe correspondiente a Escribanía Freguglia, horario de atención de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs.

\$ 500 515431 Mar. 4 Mar. 8

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. SAIRES NARDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515788 Mar. 6 Mar. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DI NARDO MARCELO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 515787 Mar. 6 Mar. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VENTURA SANTIAGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 515786 Mar. 6 Mar. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. DACCÁ STELLA GLADYS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515394 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CASSONE JOSE JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515395 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASAS GERARDO CONRADO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su con-

dición de beneficiarios. Rosario, 22 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515389 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada YÑIGUEZ GERONIMA EMILIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515390 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PUCHETA ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515392 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BORGA NOEMI ANGELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515393 Feb. 28 Mar. 12

AVISOS

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J 08 N° 0369 suscripto en fecha 14/06/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. BUZZI, MARIA del LUJAN, DNI: 23.661.333, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 515729 Mar 6 Mar. 12

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J 08 N° 0927 suscripto en fecha 14/06/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. BUZZI, MARIA del LUJAN, DNI: 23.661.333, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 515730 Mar 6 Mar. 12

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo C02 N.° 048 suscripto en fecha 28 de septiembre de 2005 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Liliana Beatriz Rojas, DNI: 18.043.566, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 515790 Mar 6 Mar. 12

TRANSPORTES GPS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DISOLUCIÓN Y DESIGNACION LIQUIDADOR

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Transportes GPS Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Disolución y nombramiento de liquidador", Expte. N° 2769/2023,

de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, a los 14 del mes de noviembre de 2023, se reúnen las Señoras Marta Raquel Guadalupe Ramírez DNI nro 5.802.706, Carolina Graciela Rodríguez DNI nro 23.160.644 y el Señor Esteban José Camburzano DNI nro 32.059.318, siendo la totalidad de los integrantes de esta sociedad, quienes suscriben la presente, con el objeto de tratar como únicos puntos del Orden del Día, la disolución de la sociedad y la designación del liquidador como únicos puntos del Orden del Día, la disolución de la sociedad y la designación del liquidador. Resolviéndose Primero: Disolver la Sociedad denominada Transportes GPS Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se designa al socio gerente Esteban José Camburzano, domiciliado en la calle Piedras 7380 de la ciudad de Santa Fe, como liquidador de la misma, quién tendrá a su cargo proceder a la preparación del balance final de liquidación, la realización del activo, cancelación del pasivo, distribución del remanente entre los socios, de acuerdo a su participación societaria, dar de baja en los organismos pertinentes, y oportunamente cancelar la Inscripción de la Sociedad en el Registro Público. En este acto el Sr. Esteban José Camburzano acepta el cargo.

Santa Fe, 01 de marzo de 2024.

\$ 250 515906 Mar. 06

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° GRAL 011/2024

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El expediente N° 13301-0333900-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de los Decretos Nos. 20/2022, 80/2022, 2476/2022, 627/2023 y 1887/2023 de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y de la Resolución General N° 20/2023 – API Calendario de Vencimientos Impositivos; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 20/2023 se estableció el Calendario de Vencimientos de los distintos tributos provinciales, entre los cuales se encuentra el Impuesto Inmobiliario Rural;

Que por el Decreto N° 1887/2023 se prorrogó, desde el 1° de Octubre de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2024, la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario dispuesta, oportunamente, por el Decreto N° 627/2023;

Que a los efectos de posibilitar la regularización del impuesto correspondiente al período fiscal 2024, mediante el pago total anual, por parte de los contribuyentes alcanzados por la declaración mencionada, para las partidas rurales y suburbanas corresponde establecer para las mismas una nueva fecha de vencimiento de dicha opción de pago;

Que además, atento a que un número importante de contribuyentes que se encontraban alcanzados por el desastre agropecuario en los años 2022 y 2023 de acuerdo a los decretos mencionados y por lo tanto exentos del pago del impuesto, abonaron cuotas del Impuesto Inmobiliario de dichos períodos fiscales, a los cuales corresponde otorgarles la posibilidad de poder realizar la acreditación de dichas cuotas antes de realizar la cancelación del período fiscal 2024 mediante la utilización del saldo a su favor;

Que atento a ello, dichos contribuyentes podrán realizar la compensación de esos pagos a través de la aplicación web aprobada por la Resolución General N° 15/2023 - API;

Que, en el marco de las disposiciones mencionadas, resulta conveniente disponer una prórroga del Pago Total Anual para las partidas alcanzadas por las disposiciones del Decreto N° 1887/2023 considerando ingresados en término dichos pagos cuando se efectúen hasta el 30 de Abril de 2024;

Que por otra parte y con el objeto de regularizar la situación planteada en relación a los contribuyentes que estando alcanzados por las disposiciones de los Decretos Nos. 627/2023 y 1887/2023, abonaron el Pago Total Anual de los períodos fiscales 2022 y 2023 corresponde establecer un mecanismo de devolución de dichos importes;

Que, con sustento en las disposiciones establecidas en dichos decretos esta Administración Provincial de Impuestos, a través de

la Sectorial de Informática dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, ha desarrollado una aplicación web mediante la cual los contribuyentes cuyas partidas inmobiliarias se encuentren alcanzadas por el Desastre Agropecuario, que hayan realizado el pago total anual del Impuesto Inmobiliario 2022 y 2023, podrán solicitar la devolución del importe abonado por dicho concepto;

Que para acceder a la misma, los contribuyentes deberán contar con CUIT y Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc y 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 062/2024 de fs. 25, no advirtiendo observaciones que formular;

POR ELLO:

**LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1 - Considerar ingresado en término el Pago Total Anual del Impuesto Inmobiliario del año fiscal 2024, para las partidas rurales y suburbanas con Desastre Agropecuario alcanzadas por las disposiciones del Decreto N° 1887/2023, cuando el pago se efectúe hasta el día 30 de Abril de 2024.

ARTÍCULO 2 - Los contribuyentes alcanzados por el Desastre Agropecuario en los términos de los Decretos Nos. 627/2023 y 1887/2023 que realizaron pagos por el Impuesto Inmobiliario correspondiente a las cuotas de los períodos fiscales 2022 y 2023, podrán realizar la compensación de pagos mediante la aplicación web que se encuentra disponible en www.santafe.gov.ar/api - Trámite: Impuesto Inmobiliario: Compensación de Pagos aprobada por la Resolución General N° 15/2023, con los alcances establecidos por dicha norma.

Una vez efectuada la compensación podrán generar la liquidación del Pago Total Anual ingresando al siguiente link: https://www.santafe.gov.ar/e-in-liq-deuda/pago_antecipado/ o de las cuotas del año 2024 ingresando al link: <https://www.santafe.gov.ar/e-in-liq-deuda/>

ARTÍCULO 3 - Aprobar la aplicación informática denominada "Impuesto Inmobiliario – Devolución Pago Total Anual 2022 y 2023", mediante la cual los contribuyentes alcanzados por el Desastre Agropecuario en los términos de los Decretos Nos. 627/2023 y 1887/2023 podrán solicitar la devolución de los importes ingresados en concepto de Pago Total Anual del Impuesto Inmobiliario correspondiente a los períodos fiscales 2022 y 2023.

A dichos efectos los contribuyentes deberán seguir el procedimiento establecido en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Los trámites se podrán realizar hasta el día 30 de Abril de 2024.

ARTÍCULO 4 - La aplicación que se aprueba por el artículo 3 precedente se encontrará disponible en www.santafe.gov.ar/api – Box de Destacado: "Impuesto Inmobiliario – Devolución Pago Total Anual 2022 y 2023".

ARTÍCULO 5 - Los contribuyentes deberán incorporar los datos solicitados por la aplicación aprobada en el artículo 3 y una vez confirmada la misma, el sistema le asignará un número de trámite, el cual será incorporado al Sistema de Gestión de Trámites de esta Administración Provincial de Impuestos para su posterior tramitación.

ARTÍCULO 6 - Aprobar el Formulario N° 1292 Impuesto Inmobiliario - Desastre Agropecuario - Devolución Pago Total Anual Año 2022 y 2023, que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 7 - Las disposiciones del artículo 3 de la presente, referidas a la aplicación informática "Impuesto Inmobiliario – Devolución Pago Total Anual 2022 y 2023", entrarán en vigencia a partir del 3 de Abril de 2024.

ARTÍCULO 8 - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos

**ANEXO I
IMPUESTO INMOBILIARIO DEVOLUCIÓN PAGO**

TOTAL ANUAL 2022 y 2023

Mediante el presente Anexo se define el procedimiento que deberán seguir los contribuyentes cuyas partidas se encontraban en Desastre Agropecuario de acuerdo a las disposiciones de los Decretos Nos. 627/2023 y 1887/2023, para solicitar la devolución del Pago Total Anual 2022 y 2023.

REQUISITOS.

El contribuyente deberá contar con:

CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria).

Clave Fiscal – Nivel 3 otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP -.

El servicio "API – Santa Fe – Inmobiliario Devolución Pago Total Anual 2022 y 2023" habilitado en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP -.

PROCEDIMIENTO.

PRIMERO:El contribuyente para acceder al trámite "Impuesto Inmobiliario – Devolución Pago Total Anual 2022 y 2023" disponible en el sitio Web de la Provincia de Santa Fe, deberá:

Habilitar, ingresando en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - www.afip.gov.ar con su CUIT y Clave Fiscal, el servicio "API – Santa Fe – Inmobiliario Devolución Pago Total Anual 2022 y 2023" siguiendo la secuencia que se describe a continuación:

1. Administrador de Relaciones de Clave Fiscal
2. Seleccionar "Nueva Relación"

Desde la opción "Buscar" ingresar en Administración Provincial de Impuestos – Servicios Interactivos - "API – Santa Fe – Impuesto Inmobiliario – Devolución Pago Total Anual 2022 y 2023"

3. Seleccionar: confirmar e ingresar la CUIT del usuario a quien delega la utilización del servicio, que puede ser la CUIT del mismo administrador (contribuyente) o de un tercero a quien se le delega como usuario del servicio.

4. Confirmar y obtener el formulario con habilitación del servicio

Cuando se designen terceros para acceder a este servicio, el sujeto designado deberá ingresar con su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave Fiscal en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - en el servicio "Aceptación de Designación" para aceptar la delegación efectuada.

Los que no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - conforme a lo establecido por ese Organismo a través de la Resolución General N° 3713/2015 (AFIP) y modificatorias o la que en el futuro la reemplaze.

SEGUNDO: El contribuyente deberá acceder al trámite web "Impuesto Inmobiliario - Devolución Pago Total Anual 2022 y 2023", disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: "Impuesto Inmobiliario - Devolución Pago Total Anual 2022 y 2023"

TERCERO: Al acceder al servicio, le mostrará los siguientes campos en forma automática:

- o CUIT
- o Apellido y Nombre o Razón Social

Además, les mostrará los siguientes campos que deberán completar:

- Partidas (Incluidas en los Certificados de Desastre)
- o N° de Partida
- Clave Bancaria Única (CBU)
- o N° de CBU

Datos de Contacto:

- o Nombre del Contacto.
- o Correo electrónico.
- o Teléfono Móvil.
- o Teléfono fijo.

CUARTO: Completados los datos se tendrá que seleccionar el botón "Enviar", y se genera el Formulario N° 1292 Impuesto Inmobiliario – Desastre Agropecuario - Devolución Pago Total Anual Año 2022 y 2023, el cual se podrá imprimir y/o guardar.

QUINTO: Asimismo, el sistema le asignará un número de trámite que se incorporará al Sistema de Gestión de Trámites de esta Administración Provincial de Impuestos para su posterior tramitación por las áreas correspondientes.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Rosario, 27 de Febrero de 2024.-

SRA. LAURA NILDA GODOY- DNI 28.639.176 / Sr. JOSE ROBERTO ARAYA, DNI N.º 31.526.999

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CATERINA ARAYA, DNI N.º 45.506.347- Leg. 11.542 CLAUDIA ALEJANDRA ARAYA, DNI N.º 46.444.802- Leg. 11.543 y LUZ BEATRIZ SOLEDAD ARAYA – DNI N.º 48.538.881 - Legajo N.º 11.544 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N.º 619/10: "Rosario, 27 de Febrero de 2024, DISPOSICIÓN N.º 41/24 VISTO...

CONSIDERANDO.... DISPONE:A.- DICTAR, REVOCATORIA PARCIAL de la Disposición N.º 225/18 y su aclaratoria N.º 330/18 por la que se dicta acta administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, habiéndose sugerido al Tribunal Colegiado competente que Luz Araya acceda a una tutela en favor de la Sra. Patricia Beatriz Godoy, DNI N.º 26.508.337. B.- DICTAR Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a LUZ BEATRIZ SOLEDAD ARAYA, DNI N.º 48.538.881, nacida en fecha 30/06/2008, hija de la Sra. Laura Nilda Godoy, DNI N.º 28.639.176, con posible domicilio en calle Balcarce 5959 y del Sr. José Roberto Araya, DNI N.º 31.526.999, con domicilio desconocido. C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a LUZ BEATRIZ SOLEDAD ARAYA, DNI N.º 48.538.881, nacida en fecha 30/06/2008, que acceda a una tutela en favor de su hermana, la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA ARAYA, DNI N.º 46.444.802, con domicilio en calle Pasaje Peatonal N.º 2969 (altura Clavel y 5 de agosto, Barrio Las Flores) de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a Caterina Araya y Claudia Alejandra Araya el Cese de la MPE atento a haber alcanzado la mayoría de edad. E.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Laura Nilda Godoy, DNI N.º 28.639.176, y al Sr. José Roberto Araya, DNI N.º 31.526.999, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. F.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. G.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACÉ SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe

cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42115 Mar. 05 Mar. 07

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 0070

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/02/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AMPLIFY S.A CUIT N.º 30-71840321-5.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GEOBS S.R.L CUIT N.º 30-71760242-7.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARDAVU CONSTRUCTORA S.R.L CUIT N.º 30-71565919-7 y GIUZIO GUILLERMO CUIT N.º 20-30165859-2.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DISTRIBUIDORA FENIX S.R.L CUIT N.º 30-71656562-5.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42108 Mar. 05 Mar. 06

RESOLUCIÓN N.º 0071

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/02/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y

47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: GAITAN CESAR JUSTINIANO CUIT N.º 20-24292445-3, GIMENEZ OSCAR CUIT N.º 20-12788553-3 y VALDEZ CAROLINA LORENA CUIT N.º 27-26860087-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: ROSSETTI EMILIANO CUIT N.º 20-29848543-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42109 Mar. 05 Mar. 06

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ "S/ BARRIOS GIANELLA RAQUEL 13595 – BARRIOS TIZIANO LEON 13596- BARRIOS CARLOS JOAQUIN 13597". Expediente:

01503-0006547-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente; el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona II; se cita, llama y emplaza a Eusebio Leandro Fabian BARRIOS, D.N.I. 28.931.601. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000019, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 05 de febrero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos con sugerencia de

privación de responsabilidad parental y su posterior derivación para la continuidad de abordaje al Equipo de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010; de acuerdo a su modificatoria Ley Provincial N° 13.237, en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater; y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente GIANELLA RAQUEL BARRIOS, quien acredita identidad con D.N.I. N.º 47.330.477, con fecha de nacimiento 30/09/2006, siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Jofre, Ana Cristina, con D.N.I. N.º 33.077.261, con último domicilio conocido en calle Mendoza N.º 4462 y el Sr. Eusebio Leandro Fabian Barrios, D.N.I. N.º 28.931.601, con último domicilio conocido en calle Estrada N.º 7074 ambos de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. ARTÍCULO N° 2:

Sugerir a la Judicatura interviniente la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, en pos de regularizar la situación legal, y previo trámites de ley, la privación al ejercicio la responsabilidad parental de sus progenitores, todo ello en favor de la joven Gianella Raquel Barrios; teniendo en cuenta su Interés Superior, edad y capacidad progresiva. ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dar intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.-

RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación

del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACIÓN LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe S/C 42111 Mar. 05 Mar. 07

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0008

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 26 FEB 2024

VISTO:

el Expediente N° 00215-0010996-7 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de MARÍA TERESA suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de María Teresa celebró el respectivo Convenio en fecha 10 de Mayo de 2022, el cual se encuentra registrado bajo el N°

12.117 Folio N.º 065, Tomo XXV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;
Que asimismo, por Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en orden a las obligaciones acordadas por las partes;
Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de María Teresa de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;
Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N.º 13.133.
POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE MARIA TERESA para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N.º 12.117, Folio N.º 065, Tomo XXV y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N.º 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

- Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- Cuando la Comuna imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.
- Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.
- Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna.
- Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.
- Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la COMUNA DE MARIA TERESA para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectados al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0966	26.223.059	LUCERO, Graciana Elizabeth
IT0967	23.765.182	BARROSO, Juan Enrique Fabián
IT0968	28.724.847	AVALO, Diego Javier
IT0969	24.152.629	MERLO, Carlos Reynaldo
IT0970	13.695.223	SOLIAN, Santiago
IT0971	31.672.366	ROMAN, Daniel Eliseo

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Carlos Torres, Secretario.

S/C 42085 Mar. 05 Mar. 07

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L - PILAY S.A.
- PILARES S.R.L. (U.T.E)**

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA

COMUN, actualmente denominado GRUPO: F 09 N.º 0646 SUSCRIPTO EN FECHA 24/106/2011 ENTRE BAUEN ARQUITECTURA S.R.L - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. (U.T.E) Y EL SR. BORZI, RICARDO MARIO, DNI 21.528.696, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.
\$ 250 515615 Mar. 5 Mar. 11

COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS

AVISO

La Comuna de Los Quirquinchos hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapión administrativa regulado por las Leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N.º 5050/1977 y N.º 10.881/60, en relación al inmueble P.I.I. 18-10-00-400633/0000-6, inscripto registralmente a nombre de "ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO LOS QUIRQUINCHOS", al dominio: T.º 129 - F.º 232 - N.º 116.371 Dpto. Caseros, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 225 515577 Mar. 5 Mar. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sr. JOANA JORGE-LINA FLEITAS, DNI 32.908.271, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "BORDA YAIN EZEQUIEL S/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n.º 619/10: "San Lorenzo, 20 de febrero de 2024.- Disposición N.º 08/24.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) EL CESE administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Urgencia Orden N.º 24/21 de fecha 29/12/21, regularizada mediante disposición N.º 03/22 de fecha 10 de marzo de 2022. Resuelta definitivamente mediante disposición N.º 45/22 de fecha 3 de noviembre de 2022.- 2) En consecuencia, queda sin efecto la medida de protección excepcional de derechos adoptada sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos tu supra mencionados.- 3) Notifíquese a los representantes legales o responsables y oportunamente archívese. Fdo: Melina Marzetti, Delegada Regional San Lorenzo, Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Interior. - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo

considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 42094 Mar. 04 Mar. 06

**SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE,
DELEGACIÓN VERA**

NOTIFICACIÓN

Notificación al Sr. RODRIGUEZ, ANTONIO DANIEL, DNI N° 34.360.501. NATALIA SCHIAVETTI, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente, se notifica y hace saber a Ud. que en el expediente administrativo caratulado: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - RODRIGUEZ, NICOLAS DANBIEL " que se tramita por ante Equipo de Admisión de la ciudad de Vera, dependiente de esta delegación. Se ha dispuesto lo siguiente: "Vera, Santa Fe, 07 de enero de 2024: Dispone: Dar inicio al procedimiento de ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS URGENTE, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 58 BIS DE LA LEY N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación del niño RODRIGUEZ, NICOLAS DANIEL, de su centro de vida, quedando el mismo bajo resguardo de CUIDADOS INSTITUCIONALES y en conformidad con el art. 52 inc. b de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar al niño la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. 1. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño).- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa.- Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales".- Fdo. Natalia Schiavetti (Delegada Regional)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo.

S/C 515531 Mar. 4 Mar. 6

**SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DELEGACIÓN VERA**

NOTIFICACIÓN

Notificación al Sr. MOLINA RAUL, DNI N° 21.798.574

Quien suscribe, Natalia Schiavetti, en mi carácter de Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, delegación Vera, por el presente, le hace saber al Sr. MOLINA, RAUL, DNI N° 21.798.574, que en el expediente administrativo caratulado: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MOLINA HERRERA, ALBERTO ADRIAN s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL, que se tramita por ante el Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Vera, dependiente de esta delegación. Se ha dispuesto lo siguiente: Por la presente se notifica a Ud. que en el Expte. de referencia la suscripta, en su carácter de Delegada Regional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, ha dispuesto lo siguiente: DISPOSICION ME-VE N° 003/2024 - "Vera, 05 de Enero de 2024, VISTOS: (. . .) CONSIDERANDO: (...)DISPONE: ARTÍCULO 1°: ADOPTAR una Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a la normativa legal establecida en la Ley Provincial N°12.967 y su correlato en la Ley Nacional N°26.061, respecto al niño MOLINA, ALBERTO ADRIAN, argentino, DNI N° 51.191.619, nacido en fecha 15/07/2011, de 12 años de edad, hijo del Sr. Molina, Raúl, DNI N° 21.798.574; con domicilio actual desconocido; y la Sra. Herrera, Delia Griselda DNI N° 33.071.121, domiciliada en calle Sambarino S/N de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe; ARTÍCULO 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de

noventa (90) días, quedando mientras dure la medida el niño MOLINA, ALBERTO ADRIAN, quedando mientras dure la medida bajo el cuidado y contención de familia ampliada, en virtud de lo dispuesto por el art. 52 inc. b) de la Ley N° 12.967; ARTÍCULO 3°: Notificar la Medida de protección Excepcional de Derechos a los Sres. DELIA GRISELDA HERRERA y MOLINA RAUL, progenitores del niño. ARTÍCULO 4°: Aprobar el Plan de Acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos del niño, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellos así lo requiera, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida; ARTÍCULO 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010.-" Fdo.: Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 515530 Mar. 4 Mar. 6

NOTIFICACIÓN

Notificación al Sr. RAUL MOLINA. DNI N° 21.798.574

Por el presente, se hace saber al Sr. RAUL MOLINA. DNI N° 21.798.574, que en el expediente administrativo N° 01503-0008640-7 caratulado: SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL / MOLINA, CELESTE INES" que se tramitan por ante esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, Delegación Vera, se ha dictado el siguiente Decreto: "Vera, 21 de Diciembre de 2023. RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MOLINA, CELESTE INES, DNI N° 49.508.241, F/N 14/04/2009, hija de la Sra. Griselda Delia Herrera, DNI N° 33.071.121; y del Sr. Raúl Molina, DNI N° 21.708.574; disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABLE, quedando encuadrada la situación bajo el sistema de ALOJAMIENTO TRANSITORIO de CUIDADOS INSTITUCIONALES en el marco de la Medida de Protección Excepcional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme al art. 52 inc. b) de la Ley 12967(Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a la adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. 1. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño).- Se llevara adelante acompañamiento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Hágase saber. Notifíquese. - Fdo. Natalia Schiavetti (Delegada Regional - Delegación Vera). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

S/c 515527 Mar. 4 Mar. 6

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 535 suscripto en fecha 01/10/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L y los señores Banchi, Daniel Osvaldo, DNI: 18.480.441 y la Sra. Molins, Silvina Mirta DNI: 20.141.634, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 515461 Mar. 4 Mar. 8

**SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE, DELEGACIÓN VERA**

NOTIFICACION

Notificación al Sr. PEÑA, JUAN MARCELO, DNI N° 36.225.793

Por el presente, NATALIA SCHIAVETTI, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, hace saber al Sr. PEÑA, JUAN MARCELO, DNI N° 36.225.793, que en el expediente judicial CUIJ 21-23636555-4 caratulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLES-

CENCIA Y FAMILIA VERA / LEIVA, MARIA CELINA y Otros s/Resolución definitiva" que se tramitan por ante la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista, se ha dictado el siguiente Decreto: "En la ciudad de Reconquista, en fecha 13 de Diciembre de 2023, la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad interpuesto. 2) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la parte accionada y confirmar el decisorio en crisis. 3) Imponer las costas de ambas instancias a la parte recurrente vencida. Regístrese, notifíquese y bajen. Notifíquese. Fdo. Chaperó - (Jueza de Cámara) - Dalla Fontana (Juez de Cámara) - Sánchez (Juez de Cámara) - En abstención (art. 26 LOPJ) Astesiano (Secretario de Cámara)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

§ 1 515528 Mar. 4 Mar. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

AVISO

"La Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, a través de la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, intima a los titulares de los motovehículos que a continuación se detallan, a presentarse ante el Tribunal de Faltas a regularizar su situación, con toda la documentación exigida, pago de multa y estadía correspondiente, bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término de 6 meses, a partir de la última publicación de estos edictos, serán sometidos al Procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición final de vehículos y chatarra (PRO. NA. COM.), ley Nacional N° 26.348; Ley Provincial N° 11856 y Ordenanza Municipal N° 2601/2019."

Tipo de Vehículo	Marca	Domini o	N° de Acta	Fecha de Secuestro	N° de Causa
MOTOCICLETA	HONDA TITAN	S/ CHAPA	126344	4/3/2019	1636/19
MOTOCICLETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127494	12/6/2019	2080/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL DAX	S/ CHAPA	131361	7/11/2019	4070/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	130674	4/12/2019	4482/19
MOTOCICLETA	HONDA TITAN	S/ CHAPA	131753	17/12/2019	4670/19
MOTOCICLETA	GUERRERO G-110 DL	S/ CHAPA	18104	14/5/2019	1801/19
MOTOCICLETA	GUERRERO	S/ CHAPA	126842	5/4/2019	1283/19
MOTOCICLETA	GUERRERO	S/ CHAPA	105551	1/6/2016	525/16
MOTOCICLETA	GUERRERO110	S/ CHAPA	20309	21/9/2019	3742/19
MOTOCICLETA	HONDA	S/ CHAPA	124216	9/4/2019	1335/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	126333	24/3/2019	1054/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	123870	14/1/2019	259/19
MOTOCICLETA	YAMAHA	S/ CHAPA	17080	1/4/2019	1225/19
MOTOCICLETA	GUERRERO	S/ CHAPA	126746	21/3/2019	1050/19
MOTOCICLETA	YAMAHA	S/ CHAPA	17026	24/3/2019	1113/19

MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	130914	11/11/201 9	4148/19
MOTOCICL ETA	HONDA 110	S/ CHAPA	129315	27/9/2019	3345/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	128324	20/7/2019	2577/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO QUEEN	S/ CHAPA	15915	24/1/2019	402/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL BLITZ	S/ CHAPA	19162	16/7/2019	2534/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	126018	9/1/2019	188/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	127908	11/6/2019	2084/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	17840	6/5/2019	1694/19
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127109	18/3/2019	1010/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO RUSTY	S/ CHAPA	120616	9/1/2018	197/19
MOTOCICL ETA	MONDIAL	S/ CHAPA	130609	11/10/201 9	3640/19
MOTOCICL ETA	MONDIAL	S/ CHAPA	124901	06/042019	1268/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127984	19/4/2019	1448/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127980	18/4/2019	1473/19
MOTOCICL ETA	KELLER 110	S/ CHAPA	131614	3/12/2019	4459/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	129656	15/9/2019	3264/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	115136	10/8/2017	2892/17
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	130370	17/10/201 9	3795/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	131197	8/12/2019	4511/19
MOTOCICL ETA	KELLER	S/ CHAPA	129215	28/8/2019	3087/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127337	1/4/2019	1218/19
MOTOCICL ETA	CORVEN	S/ CHAPA	126406	20/7/2019	2601/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	15854	21/1/2019	306/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	131959	13/12/201 9	4580/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	126400	19/5/2019	1827/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	130272	22/11/201 9	4303/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	129313	23/9/2019	3320/2019
MOTOCICL ETA	CORVEN	S/ CHAPA	11006	8/6/2018	2562/18
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	126725	13/3/2019	953/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	131206	24/11/201 9	4311/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	128591	9/10/2019	3525/19
MOTOCICL	MOTOMEL 110 BIZ	S/	19973	10/9/2019	3228/19

MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		16/4/2020	8264
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	134262	10/6/2020	9011
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132612	10/4/2020	8292
MOTO	OKINOI NEGRO	S/ CHAPA	22524	10/4/2020	8301
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	120054	16/4/2018	6615
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	23094	14/1/2021	10350
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	23290	17/12/2020	10312
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA	23740	26/3/2020	10398
MOTO	MOTOMEL AZUL	S/ CHAPA	134258	2/6/2020	8992
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	123923	7/6/2020	8824
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	22089		8498
MOTO	HONDA	S/ CHAPA		19/4/2020	
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA	120231		6555
MOTO	GILERA GRIS	S/ CHAPA	133979	1/6/2020	8626
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	2506	12/9/2020	9328
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	22007	19/5/2020	8735
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	139154	11/12/2020	
MOTO	MOTOMEL SKUA BLANCO	S/ CHAPA	133253	12/7/2020	9065
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA			4757
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA		10/11/2020	
MOTO	MOTOMEL CELESTE	S/ CHAPA	22003	14/5/2020	8690
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	134264	11/6/2020	9015
MOTO	KELLER GRIS	S/ CHAPA		25/7/2020	
MOTO	HONDA	S/ CHAPA	24622	28/11/2020	10086
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA			
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	23417	23/11/2020	10308
MOTO	ZANELLA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	130423		8261
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	133096	16/12/2020	10116
MOTO	MONDIAL NEGRO	S/ CHAPA	132020	29/8/2020	8633
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	133305	26/9/2020	9342
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA	133183	23/4/2020	8528
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/		19/9/2020	9338

		CHAPA			
MOTO	CORVEN ROJO Y BLANCO	S/ CHAPA	132501	1/2/2020	8066
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	22414	28/2/2020	555
MOTO	MONDIAL RD-150 ROJO	S/ CHAPA	132769	21/2/2020	8132
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	22754	31/3/2020	8257
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	132628	31/3/2020	8256
MOTO	HONDA TITAN NEGRO	S/ CHAPA	224293	23/2/2020	544
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA	132859	10/2/2020	8083
MOTO	MOTOMEL XPLORA BLANCO Y VERDE	S/ CHAPA	22915	30/5/2020	8534
MOTO	GUERRERO TRIP 110 NEGRO	S/ CHAPA	132434	10/2/2020	8081
MOTO	YAMAHA ROJO	S/ CHAPA	132011	20/2/2020	8123
MOTO	KELLER ROJO	S/ CHAPA	132790	21/2/2020	8133
MOTO	SUZUKI 125 ROJO	S/ CHAPA		17/4/2020	8308
MOTO	MOTOML NEGRO	S/ CHAPA	131087	25/1/2020	8050
MOTO	GILERA GLA 110	S/ CHAPA	131149	25/1/2020	8057
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA	22157	7/2/2020	552
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA	132406	17/2/2020	8101
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA	25105	5/10/2020	9259
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	134908	24/8/2020	9331
MOTO	YAMAHA AZUL	S/ CHAPA	132558	4/4/2020	8230
MOTO	GUERRERO G110 DL NEGRO	S/ CHAPA	21477	18/1/2020	521
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA	134771	9/8/2020	9223
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	22170	13/2/2020	8088
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	133327	27/12/2020	10107
MOTO	KELLER CRONO CLASSIC ROJO	S/ CHAPA	131092	1/3/2020	8152
MOTO	MOTOMEL BLITZ NEGRO	S/ CHAPA	21884	23/1/2020	523
MOTO	MOTOMEL TURQUESA Y NEGRO	S/ CHAPA	132917	13/3/2020	8209
MOTO	SUZUKI AX100 AZUL	S/ CHAPA	132629	31/3/2020	8259
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	22752	27/3/2020	
MOTO	KELLER ROJO	S/ CHAPA	22176	7/2/2020	533
MOTO	KELLER CRONO GRIS Y NEGRO	S/ CHAPA	132880	18/2/2020	8113
MOTO	GILERA VC 150 GRIS	S/ CHAPA	22720	31/3/2020	8254
MOTO		S/ CHAPA	29499		8469

MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		16/4/2020	8264
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	134262	10/6/2020	9011
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132612	10/4/2020	8292
MOTO	OKINOI NEGRO	S/ CHAPA	22524	10/4/2020	8301
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	120054	16/4/2018	6615
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	23094	14/1/2021	10350
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	23290	17/12/2020	10312
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA	23740	26/3/2020	10398
MOTO	MOTOMEL AZUL	S/ CHAPA	134258	2/6/2020	8992
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	123923	7/6/2020	8824
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	22089		8498
MOTO	HONDA	S/ CHAPA		19/4/2020	
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA	120231		6555
MOTO	GILERA GRIS	S/ CHAPA	133979	1/6/2020	8626
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	2506	12/9/2020	9328
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	22007	19/5/2020	8735
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	139154	11/12/2020	
MOTO	MOTOMEL SKUA BLANCO	S/ CHAPA	133253	12/7/2020	9065
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA			4757
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA		10/11/2020	
MOTO	MOTOMEL CELESTE	S/ CHAPA	22003	14/5/2020	8690
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	134264	11/6/2020	9015
MOTO	KELLER GRIS	S/ CHAPA		25/7/2020	
MOTO	HONDA	S/ CHAPA	24622	28/11/2020	10086
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA			
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	23417	23/11/2020	10308
MOTO	ZANELLA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	130423		8261
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	133096	16/12/2020	10116
MOTO	MONDIAL NEGRO	S/ CHAPA	132020	29/8/2020	8633
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	133305	26/9/2020	9342
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA	133183	23/4/2020	8528
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/		19/9/2020	9338

		CHAPA			
MOTO	CORVEN GRIS	S/ CHAPA	132595	26/4/2020	8613
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA	133820	23/5/2020	8668
MOTO	BRAVA ROJO	S/ CHAPA		16/4/2020	8374
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132920	6/4/2020	8228
MOTO	MONDIAL DORADO	S/ CHAPA	133148	24/4/2020	8513
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA		24/4/2020	8873
MOTO	GUERRERO BLANCO Y NEGRO	S/ CHAPA	134752	16/7/2020	9224
MOTO	SUZUKI NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	GILERA BLANCO Y ROJO	S/ CHAPA	24654	29/11/202 0	10087
MOTO	CORVEN GRIS	S/ CHAPA	22886	2/5/2020	8580
MOTO	ZANELLA BLANCO	S/ CHAPA	133703	20/5/2020	9150
MOTO	ROJO	S/ CHAPA	23350		
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	23097		10353
MOTO	GRAVA BLANCO	S/ CHAPA		17/6/2020	
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	10939		4745
MOTO	KELLER NEGRO	S/ CHAPA	24004		
MOTO	GILERA SMASH NEGRO	S/ CHAPA	22843	26/5/2020	8752
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA	133403	16/4/2020	8106
MOTO		S/ CHAPA	23633	6/6/2020	8558
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	134275	9/2/2020	8968
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA	136030	5/11/2020	10070
MOTO	YAMAHA AZUL	S/ CHAPA	23404	10/10/202 0	9305
CUATRI		S/ CHAPA			
CUATRI	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA		21/1/2020	
CUATRI	ZANELLA ROJO	S/ CHAPA			
CUATRI	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO Y AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	133863	28/7/2020	8985
MOTO	HONDA TITAN GRIS	S/ CHAPA	98208		2104
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	CORVEN NEGRO	S/ CHAPA	133463	24/4/2020	8387

MOTO		S/ CHAPA	23928		
MOTO	SUZUKI AZUL	S/ CHAPA	133830	24/5/2020	8673
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	134199	10/11/2020	10057
MOTO	HONDA TORNADO BLANCO	S/ CHAPA	23095	14/11/2020	10351
MOTO	GILERA	S/ CHAPA		21/11/2020	
MOTO	YAMAHA YBR NEGRO	S/ CHAPA	134837	14/8/2020	9195
MOTO	GILERA NEGRO	S/ CHAPA	133391	13/5/2020	
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	134456	11/12/2020	10004
MOTO	GUERRERO TRIP GRIS	S/ CHAPA	134094	10/7/2020	9280
MOTO	HONDA GRIS 021ESH	S/ CHAPA		23/10/2020	
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	25102	21/8/2020	9173
MOTO	APPIA AZUL	S/ CHAPA	23969	2/11/2020	9110
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	135282	21/9/2020	9301
MOTO	ROJO	S/ CHAPA	22980	10/5/2020	8766
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	36828	4/10/2013	1760
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA			2836
MOTO	HONDA FAN NEGRO	S/ CHAPA			4520
MOTO	GUERRERO ROJO Y NEGRO	S/ CHAPA	104294	29/4/2015	3262
MOTO	ZANELLA	S/ CHAPA			
MOTO	ROJO 50CC	S/ CHAPA			
MOTO	NEGRO JUKI	S/ CHAPA	22944		2944
MOTO	NEGRO	S/ CHAPA	89870		10
MOTO	GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	ROJO BORDO ZANELLA	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO BORDO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO CRYPTON	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/			

		CHAPA			
MOTO	GUERRRERO C110DL NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA DAX ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	MONDIAL AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	91370		276
MOTO		S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO Y NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA CRYPTON ROJO	S/ CHAPA			
MOTO		S/ CHAPA			
MOTO	GILERA BLANCO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO NEGRO Y BLANCO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL ROJO Y VERDE	S/ CHAPA	130994	29/3/2020	8242

\$ 135000

514745 Feb. 20 Mar 11

CONVOCATORIAS DEL DIA

SERVIPRAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día 22 de Marzo de 2024 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Alvear N° 1670 piso 7mo. Oficina "B" de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Otorgar el nuevo texto ordenado de la sociedad.

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.ar

GABRIEL ALEJANDRO FIRPO
Presidente

\$ 250

515863 Mar. 06 Mar. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL LITORAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual Litoral, Matrícula 1377 convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 5 de Abril de 2024, a las 20:00 hs. en su Sede Social sito en calle Av. Madres de plaza de mayo de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022
- 4) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023

ANA CAPORALINI
Presidente

HORACIO MUSTO
Secretario
\$ 100 515735 Mar. 6

NIROS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle 27 de Febrero 1775 de la ciudad de Rosario, el día 22 de Marzo de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura y consideración de los estados contables de la sociedad, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
\$ 250 515785 Mar 6 Mar. 12

ASOCIACIÓN CIVIL DE ENTIDADES EMPRESARIAS DEL SUR SANTAFESINO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Entidades Empresarias del Sur Santafesino convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en Itzaingó 1109, de la ciudad de Cañada de Gómez, el día sábado 6 de abril de 2024 a partir de las 9 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria Anual del período comprendido entre el 01/01/23 y el 31/12/23 (Ejercicio N° 17).
- 3) Consideración del Balance Anual, estados contables, Inventario e Informe del Revisor de cuentas del Período comprendido entre el 01/01/23 y el 31/12/23 (Ejercicio N° 17).
- 4) Considerar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio N° 18.
- 5) Renovación parcial de Comisión Directiva. Por finalización de mandato se elegirán por dos años: Vicepresidente 1°, Vicepresidente 3°, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 2, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 3° (art. 31 del Estatuto Social).
- 6) Renovación parcial de Comisión Directiva. Por renuncia se elegirá por un año: Secretario (art. 31 del Estatuto Social).
- 7) Renovación parcial del órgano de contralor. Por finalización de mandato de elegirá por dos años Revisor de Cuentas Suplente (art. 42 del Estatuto Social)
- 8) Fijar la periodicidad y el monto de la cuota societaria así como los fondos en dinero efectivo que dispondrá el Tesorero para gastos menores y urgentes.

9) Autorización a realizar el trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

MARCELO O. MACIEL
Presidente

SEBASTIAN TURDÓ
Prosecretario

NOTA: 2da. Convocatoria 10 horas.
\$ 200 515728 Mar. 6 Mar. 7

**FEDERACIÓN DE TRANSPORTADORES ARGENTINOS
ASOCIACIÓN CIVIL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se comunica a los señores asociados de la Federación de Transportadores Argentinos Asociación Civil, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2024, a las 9:30 horas, en la sede social, sita en calle E. Zeballos N° 1416 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Elección de los miembros del Concejo Central Ejecutivo y de la Junta Fiscalizadora, por vencimiento de mandatos;
- b) Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- c) Determinación de la cuota social y modo de actualización;
- d) Análisis y/o aprobación de lo resuelto y gestionado por las comisiones especiales.
- e) Elección de los asociados para que junto a Presidente y Secretario reformulen el acta respectiva.
\$ 300 515795 Mar. 6 Mar. 8

CONVOCATORIAS ANTERIORES**PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE DEL DISTRITO I****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DISTRITAL**

En cumplimiento del Art. 30, 33 y 34, inc. A) de los Estatutos, convocase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe del Distrito I a la Asamblea Anual Ordinaria Distrital, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Designación de (2) Asambleístas para firmar el Acta.
2. Memoria y Balance del Ejercicio N° 30. Informe del Revisor de Cuentas.
3. Presupuesto de gastos para el año 2024. La Asamblea se llevará a cabo el día Martes 30 de Abril de 2024, a las 14 horas, en la ciudad de Santa Fe, en la sede del CPIC, 25 de Mayo 2024.

EL DIRECTORIO.

\$ 150 515828 Mar 05 Mar. 07

ORTOPEDIA CENTRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede comercial ubicada en Santa Fe 742 de la ciudad de Rafaela, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Lectura y consideración del Acta anterior
- 2 - Elección de un accionista presente para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma
- 3 - Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos establecidos en el art. 236 de la ley 19.550 y modificatorias.
- 4 - Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023, comparativos con el ejercicio anterior. Consideración de la gestión del Directorio.
- 5 - Consideración del resultado del ejercicio; gestión y remuneración del Directorio en los términos del art. 261 de la ley 19550 y modificatorias

6 - Elección de un miembro en reemplazo de Mandrille Gregorio Claudia Andrea, como Directora Titular y de García Sebastian Arturo, como director suplente. Ambos por terminación de su mandato.
\$ 320 515801 Mar. 05 Mar. 11

AMECA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de AMECA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Casado N° 2018 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023.-
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la Ley de sociedades.
- 6) Elección de nuevos Directores titulares en el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve.
- 7) Elección de Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo período.
- 8) Elección de tres Síndicos titulares y tres suplentes por el término de tres ejercicios.

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 400 515581 Mar. 5 Mar. 11

PRIMORDIAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de PRIMORDIAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Buenos Aires N° 1785 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023.-
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la Ley de Sociedades.
- 6) Elección de nuevos Directores titulares en el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve.
- 7) Elección de Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo período.

FERNANDO VETORI
Presidente

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley de Sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 400 515582 Mar. 5 Mar. 11

MUTUAL ASOCIACIÓN ITALIANA PIAVE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual Asociación Italiana Piave de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2024 a las 20:00 horas en la sede social, sita en Italia 151 de la localidad homónima a fin de considerar y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Excedentes e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social del período comprendido entre 01/01/2023 al 31/12/2023.
- 3) Informe Subsidios Sector Servicios Asociados año 2023 de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/11/2003.
- 4) Consideración retribución de Consejeros.
- 5) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales de asociados.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que conforme al Estatuto Social la Asamblea se constituirá a la hora señalada con la presencia de la mayoría absoluta de asociados, de no obtenerse dicho quórum y transcurrida media hora sesionará con el número de asistentes.

CABRAL ROBERTO PABLO
Presidente

STASERI ANIBAL AUGUSTO

Secretario
\$ 150 515705 Mar. 5 Mar. 7

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° CONVOCATORIA)

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a las Asambleas Especiales de Accionistas de las Clases "A" y "B", a celebrarse el día 3 de abril de 2024 a las 15:00 horas en Primera Convocatoria y a las 16:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Tucumán 2545 - 2do. Piso de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, separados y consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc.1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos y consideración de las modalidades para su pago. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
5. Participación del personal por la distribución de dividendos (Art. 31 del Estatuto Social).
6. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
7. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2024.
8. Consideración de las renunciaciones presentadas durante el ejercicio 2023 por Director Suplente y Síndico Titular, quienes fueron designados por el Accionista Clase "A".
9. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
10. Constitución de Asamblea Especial de Accionistas de la Clase "A" a los efectos de la designación de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 - 10.1. Designación de Directores Titulares y Suplentes en representación de los accionistas de la Clase "A".
 - 10.2. Designación de dos (2) Síndicos Titulares y dos (2) Síndicos Suplentes en representación de los accionistas de la Clase "A".

11. Constitución de Asamblea Especial de Accionistas de la Clase "B" a los efectos de la designación de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

11.1. Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente en representación de los accionistas de la Clase "B".

11.2. Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en representación de los accionistas de la Clase "B".

12. Designación del Auditor Externo Titular y Suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Ciudad de Rosario, 29 de febrero de 2024.

EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

\$ 990 515715 Mar. 04 Mar. 08

PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEL DISTRITO II

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DISTRITAL

En cumplimiento de los Arts. 30, 33 y 34, inc. a) del Estatuto, convocase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe del Distrito II a la Asamblea Anual Ordinaria Distrital, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
2. Memoria y Balance del Ejercicio N° 30. Informe del Revisor de Cuentas.
3. Presupuesto de gastos para el año 2024. La Asamblea se llevará a cabo el día jueves 25 de abril de 2024 a las 16 horas en la ciudad de Rosario, en la sede del CPIC, Santa Fe 620.

EL DIRECTORIO.

\$ 150 515799 Mar. 04 Mar. 06

ASOCIACIÓN ESCUELA DE KARATE-DO KENSHUKAN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Escuela de Karate-do Kenshukan convoca según acta del día 17 de febrero de 2024 al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocar a Asamblea Ordinaria en cuyo orden del día deberá tratarse:
 - 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea en forma con el Presidente y Secretario de la institución.
 - 2.- Lectura del acta anterior.
 - 3.- Consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Caja, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/23.
 - 4.- Elección de autoridades.

NOTA: Aprobada la moción se fija fecha para la realización de la Asamblea Ordinaria para el día 16 de marzo de 2024.

\$ 250 515507 Mar. 4 Mar. 8

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA DE ROSARIO DR. LUIS CONZÁLEZ SABATHIE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de marzo de 2024 a las 19.00 y 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a desarrollarse en Rioja 1529, primer piso, Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que confeccionen y firmen el Acta juntamente con el Presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados contables y demás documentación prevista por el artículo 234, punto 1, de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 44 cerrado el 30 de noviembre de 2023.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 44 cerrado el 30 de noviembre de 2023.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 6) Honorarios de Directores, aúnen exceso al límite legal establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7) Honorarios del Síndico.
- 8) Designación del Síndico titular y suplente.
- 9) Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

ROSARIO, 26 de febrero de 2024.

\$ 250 515443 Mar. 4 Mar. 8

CEGOR S.A.C.I.F.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, Inspección General de Personas Jurídicas convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de dicho organismo, sito en calle Sargento Cabral 575 Planta Alta de la ciudad de Rosario, el día 21 de marzo de 2024 a las 10.30 horas en primera convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Fijación del número de directores.
- 2) Elección de Directores.
- 3) Elección de Síndicos.

ROSARIO, 23 de febrero de 2024.

\$ 250 515462 Mar. 4 Mar. 8

MAQUIN PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas de MAQUIN PARTS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de calle Mitre 1721 de esta ciudad de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos relacionados, correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 30 de Septiembre de 2023.
- 3) Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 333 515545 Mar. 4 Mar. 8

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas de MAQUIN PARTS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 2024 a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Mitre 1721 de esta ciudad de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos relacionados, correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 30 de Septiembre de 2023.

3) Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 330 515546 Mar. 4 Mar. 8

ADAGRI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo de 2024, a las ocho horas en Primera Convocatoria y a las nueve horas en Segunda Convocatoria, para tratar el ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre del 2022 y a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, para tratar el ejercicio económico, cerrado el 30 de septiembre del 2023, de acuerdo al orden del día a tratar en cada una de ellas, a celebrarse en el local social sito en Moya s/n de la localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe:

- A las ocho horas en Primera Convocatoria y a las nueve horas en Segunda Convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de las causas del llamado a Asamblea fuera del plazo legal y de la nueva convocatoria.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2022.

3) Consideración del Proyecto de Distribución del Resultado propuesto por el Directorio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- A las diez horas en Primera Convocatoria y a las once horas en Segunda Convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de las causas del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2023.

3) Consideración del Proyecto de Distribución del Resultado propuesto por el Directorio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Renovación de autoridades por finalización de mandatos.

6) Designación de un accionista para firmar el acta.

NOTA: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados bancarios pertinentes, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

\$ 1550 515500 Mar. 4 Mar. 8

SELTZMAN S.A.

TOSTADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 2.024 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en calle San Martín N° 1781 de la ciudad de Tostado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente firme el acta de Asamblea.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General de la sociedad por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido

entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.

5) Consideración de la retribución al Directorio.

ADOLFO F. SELTZMAN
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 280 515622 Mar. 01 Mar. 07

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Unión y Benevolencia a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día Miércoles 24 de abril de 2024, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quórum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2023.

2) Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con Presidente y Secretaria.

3) Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2023.

4) Renovación total de la Comisión y del Consejo Directivo.

5) Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.

OSCAR CIUCCI
Presidente

LODATO MARIELA
Secretaria

\$ 450 515361 Feb. 28 Mar. 12

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

MONPUCCI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 4 de Marzo de 2024 en autos caratulados MONPUCCI SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. N° 54/24 se resolvió aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume:

1- Socios: CAREN EBELYN PIRANI, D.N.I. N° 30.699.684, N° de Cuit:27-30699684-9, argentina, comerciante, nacida el 25 de Septiembre de 1984, de apellido materno Gómez, casada en primeras nupcias con Andrés Exequiel Montanari, domiciliada en calle 64 N° 167, de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López, Provincia de Santa Fe; y HERNÁN GABRIEL PASCUCI, D.N.I. N° 26.596.430, N° de Cuit:20-26596430-4, argentino, Comerciante, nacido el 25 de Junio de 1978, de apellido materno Font, casado en primeras nupcias con Valeria Luján Marini, domiciliado en calle 44 Bis N° 284, de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López Provincia de Santa Fe

2-Denominación: MONPUCCI SRL.

3-Domicilio: calle 62 N° 315, de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López Provincia de Santa Fe.

4-Plazo: cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

5-Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta de terceros o asociado a terceros: A) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, materiales de construcción, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional cumpliendo con las respectivas reglamentaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), dividido en CINCO MIL (5000) cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: la socia CAREN EBELYN PIRANI, suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de capital, o sea Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS (\$2.500.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$625.000.-) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y

CINCO MIL (\$1.875.000.-), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; y el socio HERNÁN GABRIEL PASCUCCI, suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de capital, o sea Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS (\$2.500.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$625.000.-) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.875.000.-), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente

7- Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de socio-gerente y tienen uso de la firma en forma individual o conjunta de forma indistinta. Socios Gerentes: CAREN EBELYN PIRANI, D.N.I. N° 30.699.684 y HERNÁN GABRIEL PASCUCCI, D.N.I. N° 26.596.430

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 185 515880 Mar. 06

AGROPECUARIA JUAN & JUAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados AGROPECUARIA JUAN & JUAN S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Exp. 32 Año 2024, se ha ordenado la siguiente publicación: Según Acta de Asamblea y Acta de Directorio de fecha 07-12-2023, fueron designados para integrar el Directorio de Agropecuaria Juan & Juan S.A., como Director Titular – Presidente: Rodrigo Orlando Catellani, D.N.I. N° 21.418.589, CUIT N° 20-21418589-0; y como Director Suplente: Carina Guadalupe Nagel, D.N.I. N° 21.556.865, CUIT N° 27-21556865-8. Rafaela, 19/02/2024.

\$ 50 515623 Mar. 06

RURAL COM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados RURAL COM S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. N° 63 Año 2024, se ha ordenado la siguiente publicación: En Asamblea General Ordinaria N° 20 y Acta de Directorio N° 81, ambas de fecha 30/11/2023, se resolvió la elección del nuevo directorio de RURAL COM S.A., CUIT 30-70036286-4, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Director Titular- Presidente: Leonardo Alassia, D.N.I. N° 29.809.991, C.U.I.T. N° 20-29809991-9; y Director Suplente: Norma Teresita Bessone, D.N.I. N° 5.693.824, C.U.I.T. N° 27-05693824-4. Rafaela, 23/02/2024.

\$ 50 515624 Mar. 06

ALSISO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 4 de Marzo de 2024 en autos caratulados ALSISO S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 50/2024 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 del 28 de Diciembre de 2023, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores Alberto Domingo Romagnoli, nacido el 4 de febrero de 1951, DNI. 7.822.670, casado; domiciliado en calle 46 N° 172 de la localidad de Villa Cañas y Silvia Susana Rojas, nacida el 3 de Febrero de 1959, DNI 13.600.608, casada, domiciliada en calle 46 N° 172 de la localidad de Villa Cañas, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: ALBERTO DOMINGO ROMAGNOLI

DIRECTORA SUPLENTE: SILVIA SUSANA ROJAS

Presidente y Director Suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la ley de Sociedades en calle 46 N° 172 de la ciudad de Villa Cañas.

\$ 65,01 515877 Mar. 06

MOHALEM Y ANDRES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados Mohalem y Andres S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 173, año 2024, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la constitución de la si-

guiente sociedad: Denominación: "Mohalem y Andres S.R.L." Fecha De Contrato De Constitución: 02/02/2024. SOCIOS: Señor Andres Agustin, argentino, titular del DNI N° 42.331.411, nacido el 03 de Mayo de Dos Mil, Soltero, de profesión comerciante, nro. de CUIT 20-42331411-8, con domicilio en calle San Martin 5132 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y y el Señor Mohalem Elias Felix, argentino, titular del DNI N° 28.158.532, nacido el 16 de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta, Soltero, de profesión comerciante, nro. de CUIT 20-28158532-1, con domicilio en Avellaneda 5566 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Duración: Su duración es de Cincuenta años. Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, pudiendo realizar la apertura de locales de ventas y o depósitos, en cualquier punto de la República Argentina a) Organización, contratación, subcontratación de eventos, provisión de comidas preparadas para empresas, servicio de catering, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, Servicios gastronómicos, bar, restaurante y comidas rápidas. B) Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir, al por mayor y o por menor de productos alimenticios de todo tipo y bebidas. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato. Capital Social: Es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000); dividido en Cincuenta Mil (50.000) cuotas partes de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una; Andres Agustin, suscribe Veinticinco Mil (25.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), y el señor Mohalem Elias Felix, suscribe Veinticinco Mil (25.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) Administración: será ejercida por el Sr. Andres Agustin, Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año. Domicilio Social: San Martin 5132 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe 01 de marzo del 2024. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 350 515908 Mar. 06

GAFFA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N: 54, Año 2024 "GAFFA CONSTRUCTORA S.R.L s/Cambio de sede social y denominación (modificación cláusula primera del contrato social)", han solicitado la inscripción del Acta de Reunión de socios de fecha 29 de Noviembre de 2022 y la inscripción del Acta de Reunión de socios del 25 de octubre de 2023; documentos en los que se aprueba el cambio del domicilio legal de la sociedad, fijándose nuevo domicilio legal en Avda. Intendente Muriel Nro. 485 de Rafaela (Santa Fe) y el cambio de denominación a GAFFA CONSTRUCTORA S.R.L.- Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.-

Rafaela, 22 de febrero de 2024.-

\$ 50 515585 Mar. 06

TRUMIL S.A.

ESCISIÓN

A los efectos previstos por el art. 88, inc 2° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y del artículo 80 y concordantes de la Ley Impuesto a las Ganancias, la sociedad TRUMIL S.A., CUIT 33-56966891-9, inscrita en el Registro Público de la ciudad de Rosario por radicación en esta jurisdicción al T° 91, F° 16368, N° 825 de fecha 10/12/2010 y modificaciones, con domicilio en calle Córdoba N° 1464 Piso 6° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2024 se aprobó en forma unánime su escisión destinando parte de su patrimonio a la constitución de tres nuevas sociedades, en base al Estado de Situación Patrimonial de Escisión al 31/12/2023 del cual resultan que antes de la escisión posee un activo: \$ 12.152.960.784,44; un pasivo: \$ 750.711.370,10 y un patrimonio neto de \$ 11.402.249.414,34 todo valorizado a dicha fecha. Las nuevas sociedades son:

a) Agropecuaria Don Lorenzo SA, con domicilio en calle Córdoba N° 1464 Piso 6° de Rosario, Provincia de Santa Fe, (en pesos) total de activo: \$ 1.474.310.849,27 total de pasivo \$ 0,00, total de patrimonio neto: \$ 1.474.310.849,27;

b) Piliñcho Norte SA, con domicilio en calle Córdoba N° 1464 Piso 6° de Rosario, Provincia de Santa Fe, (en pesos) total de activo: \$ 3.111.673.865,17 total de pasivo \$ 0,00, total de patrimonio neto: \$ 3.111.673.865,17; y

c) Pirigua SA, con domicilio en calle Córdoba N° 1464 Piso 6° de Rosario, Provincia de Santa Fe, (en pesos) total de activo: \$ 2.197.312.462,15 total de pasivo \$ 0,00 total de patrimonio neto: \$ 2.197.312.462,15;

Reclamos de oposiciones de acreedores efectuarlos en el domicilio sito

en calle Corrientes Nº 832 1º piso de Rosario, Provincia de Santa Fe, Estudio Jurídico Araya Maderna Ilharrecondo – At. Dr. Miguel C. Araya en el horario de 10 a 15 hs.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.-

\$ 300 515400 Mar. 06 Mar. 08

SOLA Y BRUSA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SOLA Y BRUSA S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES – CUIJ 21-05212462-7" de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 49 de fecha 26/04/2023, por unanimidad, la sociedad de mención, ha procedido a elegir las autoridades de su Directorio, y, por Acta de Directorio Nro. 365 de fecha 12.05.2023, se han distribuido los cargos, resultando: PRESIDENTE del DIRECTORIO: Pablo Anibal SOLA; DNI 22.829.681; CUIT 20-22829681-4, domiciliado en calle Alberdi 2163; como VICEPRESIDENTE: Raúl Ángel Braida; DNI 13.894.715; CUIT 20-13894715-8, domiciliado en calle Mitre 1982; DIRECTORES TITULARES: Carina Ines Sola; DNI 21.412.694; CUIT 27-21412694-5, domiciliada en calle Urquiza 1931 y Clelia Guadalupe Luis Brusa; D.N.I. 14.957.055; CUIT 27-14957055-7, domiciliada en calle Mitre nº 1982 y; DIRECTORES SUPLENTEs: Cira María Berutti; D.N.I. 4.940.113; CUIT 27-04940113-8, domiciliado en calle Urquiza 1931 y Lucrecia Paola Sola, DNI 31.385.550, CUIT 27-31385550-9, domiciliada en calle Mitre 689 4 B ; los primeros de la localidad de Franck y la última nombrada de la ciudad de Rosario, todos de la Provincia de Santa Fe. Asimismo y por la misma Acta referenciada, se resolvió por unanimidad la designación de Nuevo SINDICO TITULAR y SUPLENTE, resultando electos los Sres. Lucas Dario Brac, D.N.I. 28.571.301; CUIT 20-28571301-4, domiciliado en calle Ignacio Falchini nº 405 de la localidad de Franck y; María Jose Sad; D.N.I. 24.238.780; CUIT 27-24238780-0, domiciliada en calle Belgrano 2473 de la ciudad de Esperanza, ambos de Provincia de Santa Fe. Todos los cargos elegidos por vencimiento de mandato.-

Santa Fe, 20 de febrero de 2024.-

\$ 60 515237 Mar. 06

TUTTO PORKY'S S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Dr. Fabián Lorenzini, se hace saber que en los autos caratulados: TUTTO PORKY'S S.R.L. S/ AUMENTO DE CAPITAL (MOD. CLAUS. CUARTA: CAPITAL) - MODIFICACION CLAUSULA QUINTA (ADMINISTRACION) -INCORPORACION CLAUSULA UNDECIMA (ORGANO DE FISCALIZACION) - DESIGNACION DE SINDICO - CUIJ N° 21-05291738-4, por instrumentos privados de fechas 10 de agosto de 2023 y 02 de Noviembre de 2023, la firma TUTTO PORKY'S S.R.L., dispone aumento de capital, depósito en garantía del socio gerente a la Sociedad e incorporación del órgano de fiscalización y designación de un síndico. Que como consecuencia de ello se modifica el contrato social, quedando las cláusulas cuarta, quinta y duodécima redactadas de la siguiente manera:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$55.000.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES), dividido en 1.100.000 cuotas sociales de \$50 (PESOS CINCUENTA) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Al Señor Guillermo Julián González Davis, la cantidad de 621.570 cuotas sociales, es decir la suma de \$31.078.500 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS) totalmente suscriptas e integradas; y a la Sra. Laura Gasparini la cantidad de 478.430 cuotas sociales, es decir la suma de \$23.921.500 (PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS), totalmente suscriptas e integradas.

QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. En tal caracter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos el art. 375 del Código Civil y Comercial.-

Los gerentes depositarán en la Sociedad en concepto de garantía la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) en dinero en efectivo.

DUODECIMA: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico, nombrado por los socios en Asamblea. Durará en sus

funciones tres ejercicios, con las atribuciones y deberes que se establecen en los artículos 294, 295 y 296 de la Ley 19.550, pudiendo ser reelegido. También se designará un síndico suplente por el mismo plazo, quien sustituirá al titular en caso de vacancia. El regimen de su elección y reemplazo será el mismo previsto en este contrato respecto del socio gerente y/o gerente"-.

Se designa como síndico titular al Sr. Raúl Alberto Elías, Titular del D.N.I. Nº 14.974.859, CUIT Nº 20-14974859-9, argentino, nacido el 18/12/1962, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio real en calle General López Nº 689 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, el cual durará en sus funciones tres (3) ejercicios y como síndico suplente al Sr. Raúl Stechina, Titular del D.N.I. Nº 14.974.861, CUIT Nº 20-14974861-0, argentino, nacido el 26/12/1962, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Colón Nº 1259 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Dra. María Antonietta Nallip - Secretaria subrogante.-

Reconquista, 20 de Febrero de 2024.-

\$ 300 515349 Mar. 06

CENTRO MEDICO CENTENO S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por CUIJ Nº 21-05213067-8 – Año: 2.023 de fecha: 28.12.2023, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha: 08.02.2024 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "CENTRO MEDICO CENTENO S.A.S." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Andrés Oscar DAGA, DNI Nº 27.826.985, C.U.I.T. Nº 20-27826985-0, de estado civil casado, argentino, empresario, nacido el 27/07/1980; María Agustina COSA, DNI Nº 29.869.961, C.U.I.T. Nº 27-29869961-9, de estado civil casada, argentina, comerciante, nacida el 24/10/1983; ambos domiciliados en calle Catamarca Nº 1332 de la Localidad de Centeno, provincia de Santa Fe; y Tomás Andrés DAGA, DNI Nº 43.716.207, CUIT Nº 20-43716207-8, soltero, argentino, domiciliado en calle Catamarca Nº 1332 de la localidad de Centeno, provincia de Santa Fe, soltero, Radiólogo, nacido el 26/12/2001. Domicilio: la Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Dr. Lipnik Nº: 1421, Localidad Centeno, Departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá como objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Proporcionar asistencia médica y todas las atenciones propias que en forma directa o indirecta prestan los establecimientos médicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$:300.000.-), representado por tres mil acciones de Cien (\$ 100) pesos, valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Socio: Andrés Oscar DAGA mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien votos cada acción, valor nominal total de pesos cien mil (\$:100.000.-) en efectivo, integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$:25.000.-) en efectivo, y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha del acta constitutiva, también en dinero efectivo; María Agustina COSA mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien votos cada acción, valor nominal total de pesos cien mil (\$:100.000.-) en efectivo, integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$:25.000.-) en efectivo, y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha del acta constitutiva, también en dinero efectivo; y Tomás Andrés DAGA mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien votos cada acción, valor nominal total de pesos cien mil (\$:100.000.-) en efectivo, integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$:25.000.-) en efectivo, y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha del acta constitutiva, también en dinero efectivo. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Andrés Oscar DAGA, como Administrador; y de los Sres. María Agustina COSA y Tomás Andrés DAGA como Administradores suplentes, respectivamente. La representación de la firma social estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la socie-

dad carezca de órgano de fiscalización. Durante en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, Febrero de 2024. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario).-

\$ 200 515468 Mar. 06

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
GUILLERMO PONZO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: PERETTI CAROLA GISELA y Otros c/Otros, DNI N° 26.644.555 y DNI N° 25.907.319 s/Ejecución Hipotecaria - CUIJ 21-02019808-4, que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que el Martillero Público Guillermo Ponzo Matrícula N° 813 del Colegio de Martilleros de Santa Fe, CUIT N° 23-22211255-9, proceda a vender en pública subasta, la que se llevará a cabo en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San Agustín el día 19 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El bien saldrá a la venta con la base del monto de hipoteca, o sea la suma de USD 498.912 (Dólares Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Doce) de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% USD 374.184 (Dólares Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro) y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor.- Predio Rural ubicado sobre autovía nacional N° 19, entre km 11,5 y 13 de la misma inscripto en el Registro General bajo el N° 184844, Folio 2697, Tomo 411 Dpto. Las Colonias, cuya descripción es la siguiente: "una fracción de terreno con todas sus adherencias, ubicado en la Colonia San Agustín departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe conforme al plano de mensura de remanente confeccionado por la Agrimensora Lucrecia Martínez, inscripto en la Dirección Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, en fecha 29 de Agosto de 2013, bajo el N° 172417, se individualiza como LOTE NÚMERO UNO (1), y mide; cuatrocientos nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Este línea CD, lindando con camino público: ochocientos ochenta y un metros ochenta y cuatro centímetros al Sud, línea DE, lindando con Federico José Eberhardt en parte y en el resto con Guillermo Eberhardt y otro; cuatrocientos veintiocho metros setenta centímetros en su lado Oeste, línea EA, lindando con José A Guglielmoni y otro en parte y en el resto con María Dolores Althaus y otro y ochocientos cincuenta metros cincuenta y nueve centímetros en su lado Norte, línea AB, lindando con Ruta Provincial Número 19, encierra una superficie de TREINTA Y SIETE HECTÁREAS OCHENTA Y SIETE ÁREAS TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS.- INFORMA REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE: al 14/11/2023 que los titulares registrales son los demandados en autos poseen titularidad de dominio pleno, registrándose el siguiente embargo N° 157501 de fecha 12/08/20 por un monto de Pesos 0,00 en estos autos. Observaciones Inscripción Provisional 180 días por falta de reposición fiscal del monto total pesificado.- Pase a definitivo s/Minuta 20/290395.- Observaciones del Dominio. Se trava por la suma de capital U\$S 292.000, con mas la suma de \$ 6.351.000 estimado para intereses y costas c/Inf Jud 126571 del 14/07/20 sobre mismo autos. Se registra la siguiente Hipoteca de fecha 08/11/18 Inscripta al N° 184845 Folio 450 Tomo 115 Departamento Las Colonias por un monto de Pesos 18.409.852,80 en Primer Grado cuyas acreedoras son las actoras en autos.- Observaciones Generales: conforma mta. de inexactitud registral 61969 del 11/03/2020 se aclara que corresponde como monto del gravamen la suma de U\$S 498.912.- Observaciones del Dominio: Un lote de terreno ubicada en la localidad de San Agustín Dto. Las Colonias Zona Rural con una Sup. De 37 HAS, 87AS, 08CAS. No se registran Inhibiciones nombre de los demandados.- INFORMA API: al 29/12/2023 que la partida N° 09 - 29 - 00 - 091650/0001 - 6 que no registra deuda.- INFORMA COMUNA DE SAN AGUSTÍN: al 11/12/2023, que posee una deuda de \$ 162.844,00.- INFORMA COMITÉ DE CUENCA A° MALAQUIAS: al 14/12/2023, No Registra Deuda Vencida con referencia a Tasa Retributiva por Canalización.- INFORMA SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL: que se extiende certificado Catastral en forma al 28/12/2023 para subasta judicial. Observaciones: No se registran Avalúos Rectificados por mejoras.- INFORMA SRA. JUEZA COMUNITARIA DE LAS PEQUEÑAS CUASAS DE MATILDE a/c: al 12/12/2023 "(...)", Se encuentra presente en la medida el Martillero Guillermo Ponzo, quien se encuentra debidamente autorizado a intervenir. Se procede a realizar la Constatación ordenada: el inmueble es un predio rural o campo que se encuentra ubicado sobre el lado Sur de la Autovía Ruta Nacional N° 19

(en dirección a la localidad de Santo Tomé) entre el km 11,5 y 13 de la misma. Cuenta con alambrado en su costado Oeste, en mal estado de conservación; con alambres caídos; en su costado Norte, que se ubica sobre la Autovía Ruta 193 cuenta con alambrado perimetral de cinco hilos en regular estado de conservación; en su costado Sur cuenta con alambrado perimetral de cinco hilos en buen estado de conservación y en su costado Este no cuenta con alambrado, solo una línea de árboles - paraísos - que lo separan de un camino ripiado, camino este que separa el inmueble constatado del inmueble de Sánchez y Sánchez SRL. Se observa sobre su costado Norte un ingreso al campo mediante una tranquera que está rota y a cincuenta metros aproximadamente de dicha tranquera se constata otro ingreso al inmueble, este último sin tranquera. En el inmueble no se observan personas, ni animales, como tampoco construcciones ni sembrados de ningún tipo; se observa una montaña de tierra, una especie de laguna, una zanja que desemboca en el costado Norte, malezas y pasto natural. Los títulos de propiedad no fueron presentados pero se encuentran agregadas a estos autos Copia Simple de escritura de compra-venta con constitución de garantía hipotecaria, por lo que quién resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos.- CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero", "(...)", "El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (Ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA —que no está incluido en el precio— será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acto de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), admitiendo la posibilidad de que el adquirente del inmueble cancele el precio de venta en dólares estadounidenses mediante la entrega de moneda de curso legal utilizando al efecto la cotización tipo comprador del llamado "Dólar MEP" del día anterior a la fecha de la subasta a los fines del pago de la seña y comisión del Martillero y considerando la cotización del día anterior a efectuarse el saldo de precio, bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroge la inscripción del dominio a su nombre. Notifíquese. Dra. María Ester Noé de Ferro Secretaria, Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, Tel.: 03404 – 15449690. Santa Fe, 28 de Febrero de 2024. Firmado: María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 2000 515691 Mar. 5 Mar. 11

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: (CUIJ. 21-02031918-3) CENCI MARIA ANGELICA s/Quiebra. Se ha dispuesto que el martillero Daniel José Altare, CUIT: 20-6.246.930-8, Matrícula 124, procederá a vender en pública subasta cuya inscripción Dominial es: TOMO 243PAR FOLIO: 483 N° 16636 DPTO. LAS COLONIAS. PARTIDAS, LOTES Y UBICACION DEL INMUEBLE: en calle EMILIO WUTHRICH N° 276: LOTE 3: PARTIDA: 09-35-00-094269/0003-4. LOTE 4: PARTIDA: 09-35-00-094269/0002-5. LOTE 6: PARTIDA: 09-35-00094269/0005-2. LOTE 7: PARTIDA: 09-35-00-094269/0007-0. Y LOTE 20: PARTIDA: 09-35-00-095106/0244-6. El Bien inmueble a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal,

si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. Plano N° 22329 año 1957. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: /// SANTA FE, 27 de Diciembre de 2023. Señalase fecha de venta en pública subasta el día 25 de Marzo de 2024 a las 11hs, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado en el Juzgado de Circuito de San Carlos Centro del 25% indiviso del inmueble sito en Wuthrich 276 (lotes 3-4-7 y 8) y el 100% del terreno baldío sobre calle Islas Malvinas que saldrán a la venta con la base de \$50.000.000 cada uno y sin retasa. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (Ley 11.287), un aviso económico en el diario El Litoral. Autorízase la confección de 1.000 volantes de propaganda. Autorízase la exhibición de los inmuebles el día 25 de Marzo de 2024 en el horario de 9.30hs a 10.30hs. Estése a las condiciones dispuestas en la providencia dictada en fecha 9/10/23 (fs. 265). Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Ester Noé de Ferro – MA. Romina Kilgelmann, Jueza. OTRO DECRETO:// Santa Fe, 9 de Octubre de 2023. Para que tenga lugar la venta en pública subasta del 25% indiviso del inmueble sito en calle Wuthrich 276 (lotes 3-4-7.8). 2) 100% dominio pleno terreno baldío sito en Islas Malvinas altura 800 ambos de la ciudad de San Carlos Centro- Dpto. Las Colonias, señalase el día.....; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Circuito de San Carlos Centro. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (Ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 700 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA —que no está incluido en el precio— será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Autorízase la exhibición de los inmuebles a los posibles oferentes el día Notifíquese. FDO.: DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO: SECRETARIA; DRA. MA. ROMINA KILGELMANN: JUEZA. /// continuación se transcribe el título: Tomo: 243 PAR FOLIO: 483 N°: 16636 DPTO. LAS COLONIAS: ///a) TOMO 243PAR FOLIO: 483 N° 16636 DPTO. LAS COLONIAS: "UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUS MEJORAS, EN LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA DE TERRENO COMPRENDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DE LA COLONIA SAN CARLOS, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA, COMPUESTO DICHO LOTE DE: ONCE METROS DE FRENE AL SUD SOBRE CALLE QUE EMPIEZA A LOS DOCE METROS VEINTE Y NUEVE CENTÍMETROS HACIA EL ESTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD-OESTE DE LA MANZANA DE QUE FORMA PARTE, POR TREINTA METROS DE FONDO Y LINDA: AL SUD CALLE POR MEDIO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DEPETRIS Y POR LOS DEMÁS RUMBOS CON RESTO DE LA MANZANA. SEGÚN EL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO EN JUNIO DE 1957 POR EL INGENIERO CIVIL DON JULIO C. ROCA Y REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE ESTA PROVINCIA, CON FECHA 5 DE JULIO DE ESTE AÑO, BAJO EL N° 22329, DICHO LOTE SE DESIGNA CON EL NÚMERO CUATRO,

ESTÁ UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y COMPRENDIDO EN LA MANZANA DE TERRENO DELIMITADA POR LAS CALLES SUIPACHAL AL NORTE, EMILIO WUTHRICH AL SUD, TRECE DE MAYO AL ESTE Y MORENO AL OESTE. MIDE: ONCE METROS DE FRENTE AL SUD SOBRE CALLE EMILIO WUTHRICH, QUE EMPIEZA A LOS DOCE METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS HACIA EL ESTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD-OESTE DE LA EXPRESADA MANZANA FORMADA ESA ESQUINA POR LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES EMILIO WUTHRICH Y MORENO, POR TREINTA METROS DE FONDO, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE: TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE CON PARTE DEL LOTE NÚMERO SEIS; AL ESTE CON EL LOTE NÚMERO TRES; AL OESTE, CON EL LOTE NÚMERO CINCO, TODOS LOS MENCIONADOS LOTES DE LA MISMA SUBDIVISIÓN Y AL SUD, LA REFERIDA CALLE EMILIO WUTHRICH POR MEDIO CON ENZO A. STANICH CARLOS E. GIACOSA Y HECTOR A. GIACOSA". B). UN LOTE DE TERRENO DESIGNADO EN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA COMPRENDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DE LAS QUE FORMAN EL PUEBLO SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, CONFECCIONADO POR EL INGENIERO CIVIL JULIO A. ROCA Y REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE ESTA PROVINCIA BAJO EL N° 22.329 COMO LOTE NÚMERO TRES, COMPUESTO DE ONCE METROS ONCE CENTÍMETROS DE FRENTE POR TREINTA METROS DE FONDO IGUAL A UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: AL SUD CON CALLE EMILIO WUTHRICH; AL NORTE, CON PARTE DE LOTE SEIS; AL ESTE, CON PARTE DEL LOTE DOS Y AL OESTE, CON EL LOTE CUATRO, TODO DE ACUERDO AL PLANO DE SUBDIVISIÓN REFERIDO. /// B) TOMO: 283 PAR FOLIO: 2123 N°: 107890 DPTO. LAS COLONIAS: DOS LOTES DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO, UBICADOS EN LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA COMPRENDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DEL PUEBLO, HOY CIUDAD DE SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS, PROVINCIA DE SANTA FE, LOS QUE SEGÚN PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO EN JUNIO DE 1957, POR EL INGENIERO CIVIL JULIO C. ROCA, REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE ESTA PROVINCIA, CON FECHA 5 DE JULIO DE ESE MISMO AÑO, BAJO EL N° 223291 SE INDENTIFICAN COMO LOTES NÚMEROS SIETE Y OCHO Y DE CUERDO AL MISMO TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE: LOTE NUMERO OCHO: ONCE METROS TREINTA CENTÍMETROS DE FRENTE AL OESTE, SOBRE CALLE MORENO, QUE EMPIEZA A LOS CINCUENTA Y DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS HACIA EL NORTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD-OESTE DE LA MANZANA A QUE PERTENECE; CON IGUAL CONTRAFRENTE AL ESTE, POR UN FONDO COMÚN EN CADA UNO DE SUS COSTADOS NORTE Y SUD, DE CINCUENTA Y SIETE METROS, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE, CON EL LOTE NÚMERO NUEVE; AL SUD, CON EL LOTE NÚMERO SIETE; AL ESTE, CON RESTO DE LA MISMA MANZANA Y AL OESTE, CON LA CALLE MORENO. LA MANZANA A LA CUAL PERTENECEN ESTOS LOTES ESTÁ DELIMITADA POR LAS CALLES SUIPACHA, AL NORTE, EMILIO WUTHRICH, AL SUD; TRECE DE MAYO, AL ESTE Y MORENO, AL OESTE./// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de la FALLIDA. Registra Inhibiciones: 1) Aforo: 126665. Fecha de inscripción: 24/08/2017. Fecha de vigencia: Sin prescripción. Tomo: 409. Folio: 4699. Monto: \$ 0,00. Profesional: Esteban Alejandro Rivas Questa. Carátula: CENCI S.A. s/Concurso Preventivo. (Expte. 21-00726288-1) Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe. 2) Aforo: 300752. Fecha de inscripción: 23/09/2022. Fecha de vigencia: Sin prescripción. Tomo: 561. Folio: 4183. Monto: \$ 0,00. Profesional: CPN DI IORIO – Dres. GURFINKEL Y OT. Carátula y Juzgado: El de autos. Registra los siguientes embargos: 1). Fecha: 15.05.2017. Aforo: 065133 Profesional: María Victoria Stratta y Ots. Monto: \$ 65.783,54. Carátula: NVO. BACO. DE STA FE S.A. c/OTRA s/ORDINARIO. JUZGADO: 1ERA I. DE D. EN LO C. Y C. DE LA 6TA. NOM. STA FE. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: Consta Donada la P / Indivisa de la Nuda Prop. de Elisabet el 30/06/09 al N° 63089 F° 1279 T° 364 Impar. Por lo que se traba como ordena. Sobre la Parte indivisa de: Fallida. Y sobre la parte indivisa del Usufructo de Elisabet Cenci. 2) Fecha: 07/08/20. Aforo: 151465. (Expte. 415 año 2011). Profesional: Dr. Jorge Bocca. Monto: \$ 963.581,08. Carátula: Asoc. Mutual del Club A. Argentino c/ otra s/ ordinario. Juzgado de 1ra I. de D. en lo C. y C. de la 6ta. Nom. Sta. Fe. (parte indivisas de dominio pleno de Fallida y partes indivisas de usufructo de Elisabet. 3) fecha: 04/09/20. Aforo: 182771. Profesional: María Natalia Sachelli. Monto: \$ 6.135.631,08. Carátula: (CUIJ 21-04774007-7) Perren Anibal Alberto c/Otro s/CPL. Juzgado: 1ra. I. de D. en lo Laboral de la 5ta. Nom. Sta Fe. 4) Fecha: 09/11/20. Aforo: 242519. Profesional: Dr. Frutos Carlos Manuel. Monto: \$ 13.913.303,00. Carátula: (CUIJ. 21-02021305-9) Carátula: Fru-

tos Carlos Manuel c/Otro s/Apremio por cobro de honorarios. Juzgado: 1ra I. de D. en lo C. y C. de la 2da. Nom. de Santa Fe. Pase definitivo s/ Minuta: 20/ 288455. Partes Indivisas. 5) Fecha: 10/03/2022. Aforo: 065581. Profesional: Rondina Domingo y Ot. Monto: \$1.644.657,50. Carátula: Albera Adrián Cristian Raúl c/Otros s/CPL. (CUIJ. 21- 04779893-8) Juzgado: 1ra I. de D. en lo Laboral de la 3ra. Nom. de Sta Fe. 6) Fecha: 18/04/2023. Aforo: 110610. Profesional: Sachelli María Natalia y otro. Monto: \$ 2.062.350,00. Carátula: Zuchiatti Cristian Raúl c/Otro s/ CPL. (CUIJ. 21- 04779893-8) Juzgado: 1ra I. de D. en lo Laboral de la 3ra. Nom. Sta fe. Parte Indivisa. Los Informes se realizaron en el Registro General por lotes separados, como indica la Reglamentación Registral Lotes 3, 4 y 6. 7) Fecha: 15.05.2017. Aforo: 065133. Profesional: María Victoria Stratt y ot. Monto, Carátula y Juzgado descripto anteriormente. 8) Fecha: 07/08/2020. Aforo: 151464. (expte. 415 año 2011). Profesional: Jorge Luis Bocca. Monto, Carátula y Juzgado descripto anteriormente. Lotes 7 y 8. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que las partidas Inmobiliarias son: LOTE 4. PARTIDA: 09-35-00-094269/0002-5. * LOTE 6. PARTIDA: 09-35-00-094269/0005-2 * LOTE 7. PARTIDA: 09-35-00094269/0007-0, cuya valuación está antes citada. Informa la API Informa la Municipalidad de San Carlos Centro: adeuda Periodos a fecha: Informa la Sra. Oficial de Justicia: ... ///CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. Tel./Fax: 0342-4890992. / 155-469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo. Dra.: María Ester Noé: Secretaria. Santa Fe, 23 de Febrero de 2024.
S/C 515647 Mar. 5 Mar. 11

SAN CRISTÓBAL

POR
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Cristóbal en autos "JUNCO LUIS ARMANDO c/ OTRO s/ LABORAL" - Expte. N° 77 CUIJ 21-26129873-9- Año 2010 - que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, matrícula N° 836 CUIT N° 20-26271134-0, venda en pública subasta los inmuebles embargados con inscripción registral N° 51640 T° 233 I F° 570, Lotes 1, 2, 3 y 5; N° 16653 T° 232 I F° 195, Lote A; N° 7527 T° 232 I F° 99, Lote Pol AB. A fijase la del día 12 de Marzo de 2024 a las 10:00 hs. ó el día hábil inmediato posterior si aquél resultare inhábil, la misma se realizará en el Hall del Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas de la localidad de Moisés Ville. Los inmuebles embargados cuyas descripciones registrales continúan -: PRIMERO -: Inmuebles ubicados en el pueblo Moisés Ville, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, y mensurados según plano confeccionado por el Agrimensor Guillermo Ansorena, inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 22 de abril de 2008, bajo el número 147.831, a saber -: A)- LOTE 1: Mide 100,00 metros en el lado sur -línea AL-; 150,00 metros en el lado oeste -línea AG-, 100,00 metros en el lado norte -línea GL-; y 150,00 metros en el lado este -línea IK-; encierra una superficie de 1 hectárea 50 áreas; y linda a sur, con calle Santa Fe, al oeste, con inmueble del Estado Nacional Argentino; al norte con el lote 2 de igual plano; y al este, con el lote 5 de igual mensura. Partida de Impuesto Inmobiliario: 07-24-00-044147/0029-0.-. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 233 Impar, F° 570, N° 51640 de fecha 01 de Junio de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-0383162, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, si embargos fecha 10/06/15 Aforo 065320, monto \$ 12.000,00.- Autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES, JUZ. 1RA. INST. DIST. 10 C.C.L. SAN CRISTOBAL. Se reinscribe S/OF. 108449/20 Y SEGÚN DTR 2/2020; fecha 29/12/2020 Aforo 291357, monto \$ 196.587,00 Expte. N° 505/2010 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. CAUT. ASEG. BIENES, JUZ. 1RA INST. CCCL SAN CRISTOBAL. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044147/0029-0, periodos Años 2015 (t) a 2023 (t) Deuda \$ 11.440,43.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO). CERTIFICADO CATASTRAL N° 1858297, No registran avalúos rectificadas por mejoras.

B)- LOTE 2: Mide 100,00 metros en el lado sur -línea GL-; 126,00 metros en el lado oeste -línea FG-; 100,00 metros en el lado norte -línea MF-; y 126,07 metros en el lado este -línea MK-; encierra una superficie de 1 hectárea 26 áreas 03 centiáreas 50 decímetros cuadrados; y linda al sur, con el lote 1 de igual plano; al oeste, con propiedad del Estado Nacional Argentino; al norte con calle pública; y al este, con el lote 3 de igual mensura. Partida Impuesto Inmobiliario: 07-24-00-044147/0030-6. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 233 Impar, F° 570, N° 51640 de fecha 01 de Junio de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-0383165, manifiesta que el

dominio no registra hipotecas, si embargos fecha 10/06/2015 aforo 065320 monto \$ 12.000,00.-, Expte. N° 505/2010 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES, JUZG. 1RA. INST. DISTR. C.C.L. SAN CRISTOBAL, SE REINSCRIBE S/OF. 108449/20 Y SEGU DTR 2/2020, fecha 29/12/2020 aforo 291357 monto \$ 196.587,00, Expte. 505/2010 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. CAUT. ASEG. BIENES JUZ. 1RA. INST.DE SAN CRISTOBAL. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044147/0030-6, periodos Años 2015 (t) a 2023 (t), Deuda \$ 11.418,01.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO). CERTIFICADO CATASTRAL N° 1848032, dice que no registran avalúos rectificadas por mejoras.

C)- LOTE 3: Mide 140,00 metros en el lado sur -línea KO-; 126,07 metros en el lado oeste -línea MK-; 136,40 metros en el lado norte -línea NM-; y 126,18 metros en el lado este -línea ON-; encierra una superficie de 1 hectárea 74 áreas 33 centiáreas 15 decímetros cuadrados; y linda: al sur, con lote 5 de igual plano; al oeste, con el lote 2 de igual mensura; al norte, con calle pública; y al este, con el lote 4 de igual plano. Partida Impuesto Inmobiliario: 07-24-044147/0031-5. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 233 Impar, F° 570, N° 51640 de fecha 01 de Junio de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-0383164, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, si embargos fecha 10/06/2015, aforo 065320 monto 12.000,00.- Expte. N° 505/2010 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES, JUZ. 1RA. INST. DISTR. 10 C.C.L. DE SAN CRISTOBAL. SE REINSCRIBE S/OF 108449/20 Y SEGÚN DTR 2/2020, fecha 29/12/2020 aforo N° 291357 monto \$ 196.587,00.- Expte N° 505/2010 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. CAUT. ASEG. BIENES JUZ. 1RA. INST. SAN CRISTOBAL. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044147/0031-5, periodos Año 2015 (t) a 2023 (t), Deuda \$ 11.425,65.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO). CERTIFICADO CATASTRAL N° 1848015, dice que no registran avalúos rectificadas por mejoras.

D)- LOTE 5: Mide: 144,50 metros en el lado sur -línea BL-; 15,00 metros en el lado oeste -línea IK-; 140,10 metros en el lado norte -línea KO-; y 150,00 metros en el lado este -línea OB-; encierra una superficie de 2 hectáreas 13 áreas 40 centiáreas 08 decímetros cuadrados; y linda: al sur, con calle Santa Fe; al oeste, con lote 1 de igual mensura; al norte con el lote 3 de igual plano; y al este, en parte con el lote 4 de igual mensura y en parte con Comisión Comunal Moises Ville. Partida Impuesto Inmobiliario: 07-24-044147/0033-3.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 233 Impar, F° 570, N° 51640 de fecha 01 de Junio de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-03083163, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, si embargos fecha 10/06/2015 aforo 065320 monto \$ 12.000,00.- Expte. N° 505/2020 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES JUZ. 1RA. INST. DISTR. 10 C.C.L. SAN CRISTOBAL, SE REINSCRIBE S/OF 108449/20 Y SEGÚN DTR 2/2020, fecha 29/12/2020 aforo 291357 monto \$ 196.587,00.- Expte. N° 505/2020 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. CAUT. ASEG. DE BIENES, JUZ. 1RA. INST.SAN CRISTOBAL. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044147/0033-3, periodos Año 2013 (t) a 2023 (t), Deuda \$ 28.2069,00.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO). CERTIFICADO CATASTRAL N° 1848023, dice que se registran avalúos rectificadas por mejoras.

COMUNA DE MOISES VILLE, informa que los inmuebles registrados bajos las Partidas de Impuestos Inmobiliarios N° 07-24-00-044147/0029-0; 07-24-00-044147/0030-6; 07-24-00-044147/0031-5; 07-24-00-044147/0033-3, paridos Agosto/2014 a Febrero/2024 deuda \$ 612.462,26.-;

SEGUNDO -: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en el pueblo Moises Ville, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Según título antecedente es el lote 12, de la manzana número 2, y mide: 18 metros de frente al sur, por 50 metros de fondo; encierra una superficie de 900 metros cuadrados; y linda: por su frente al sur, calle 25 de Mayo por medio, con la plaza pública San Martín; por el este, con el lote número 13 de Jacobo Kaplan y fondos del 9; por el oeste, con el solar 11, de Salomón Gogorinsky y fondos del 8; y por su contrafrente al norte, con el solar 3, todos estos solares linderos de la misma manzana. Partida Impuesto Inmobiliario: 07-24-043.748/0000-1. Este inmueble será sometido a mensura, tal como surge del Certificado Catastral -emitido con Orden de Trabajo Expte. N° 13401-0737560-9 y Certificado N° F-312707.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 232 Impar, F° 195, N° 16653 de fecha 26 de Febrero de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-0383159, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, si embargos FECHA 29/12/2020 aforo 291357 monto \$ 196.587,00 Expte. N° 505/2020 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. CAUT. ASEG.

BIENES JUZ 1RA. INST SAN CRISTOBAL, fecha 10/11/2021 aforo 349049 monto \$ 35.355,45. Expte. CUIJ21-22867241-

3 COMUNA DE MOISES VILLE c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ APREMIO JUZ. 1RA. INST. CIRC. 10 SAN CRISTOBAL. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-043748/0000-1, períodos Año 2015 (t) a 2023 (t), Deuda \$ 29.918,34.-; COMUNA DE MOISES VILLE, periodos Enero 2012 a Febrero 2024, deuda \$ 91.010,05.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO). CERTIFICADO CATASTRAL N° 1827015, dice que no registra avalúos rectificatorios por mejoras.

TERCERO -: Con todo lo clavado, plantado y demás adherido el suelo, una fracción de terreno ubicada en el pueblo Moises Ville, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, que es parte de la chacra número cinco (5), y según plano de mensura confeccionado en el mes de junio del corriente año por el Agrimensor Guillermo Ansorena, e inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial en fecha 18 de julio de 2008 bajo el N° 148840, mide: veinticinco metros en su frente al Este, puntos A-D, contados a partir de los seiscientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros de la esquina Noreste de la chacra de que forma parte, hacia el sur; novecientos treinta y cinco metros en su costado Sur, puntos D-C; veinticinco metros en su contrafrente al Oeste, puntos C-B; y novecientos treinta y cinco metros en su costado Norte, puntos B-A; lo que encierra una superficie total (polígono A-B-C-D-A) de Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados (23.375,00 m²), y mide: al Este, camino público de por medio con parte del lote número ciento uno; al Sur, con propiedad de: Romano Villaruel, Mario Vicente Galiano y otros, Alejandro Wohjn Leg, Adolfo Ril y otro, José Carlos Ocampo, Rito Antonio Coria y otro, Osvaldo Elido Churquina, B.A. Rodríguez y otro, Narciso Quiroga y otro, Rosa Feliberta Carrizo, Nicolás Schrainer, Jacobo Schrainer, Nicolás Schrainer, Jacobo Schrainer, Nicolás Schrainer, Jorge Acua y otra, Juan Claret y otra, Hugo L. Crichevsky y otro, Rafaela Gabriel Bravo, José Alberto Bravo y otro, Agustín Salas, Elino Villalba y otro, F. Villaruel y otra, Pantaleón Labreuk, Pedro Gregorio Sánchez, Alivio Oscar Rojas, Lidio Gómez y otro, Francisco O. Espindola, Teodolina V. de Roldan, José M. Villaruel y otro, C. Villaruel y otro, Ocasio Sánchez y otro, Teonila González y otro, Luis Ponce y otro, Ernesto Rodolfo Pérez, Ramón M. Carrizo, Avelino Villaruel, Santiago Minich, Félix Toledo y otro, Juana Rivariera, Ernesto Rodan y otro, Venancio Molina y Peretz Schilman, y con calles pública; al Oeste, con propiedades del vendedor y de María Fernanda Tognola; y al Norte, con propiedad de Francisco Olinde Álvarez.- Dicho inmueble (como fundo sirviente) se encuentra afectado por derecho real de servidumbre de recibir las aguas pluviales o de riego (artículo 3093, siguientes y concordantes del Código Civil), a favor de otro inmueble perteneciente al señor Juan Anibal Litvak (fundo dominante), ubicado al oeste del primero, compuesto de doce metros cincuenta centímetros en sus costados Este y Oeste, por sesenta y cinco metros en sus costados Norte y Sur, empadronado en la API bajo la partida 07-24-00-044236/0001-1, inscripto bajo el N° 7893, F° 237, T° 140 Impar Sección "Propiedades" Dpto. San Cristóbal, consistente en lo siguiente: a) El propietario del fundo dominante o cualquier persona a la que este ceda su uso, tendrá derecho a dejar salir o correr las aguas de lluvia y/o riego que cayesen de los techos y el terreno fundo sirviente, no así las aguas servidas o contaminadas; b) Las aguas de lluvia provenientes de los techos, serán conducidas a través de una canaleta, quedándole expresamente prohibido al titular del fundo sirviente edificar o construir barreras de cualquier tipo, que impidan la normal circulación del agua proveniente de este drenaje; c) La servidumbre fue constituida a perpetuidad y sobre la totalidad del fundo sirviente.-

Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 232 Impar, F° 99, N° 7527 de fecha 30 de Enero de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-0383160, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, si embargos fecha 29/12/2020 aforo 291357 monto 196.587,00.- Expte. N° 505/2010 autos JUNCO LUIS ARMANMDO c/ DIEZGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. CAUT. ASEG. BIENES JUZ. 1RA. INST. SAN CRISTOBAL. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044237/0000-1, períodos Año 2015 (t) a 2023 (t), Deuda \$ 11.440,43; COMUNA DE MOISES VILLE, periodos cuota 1°/2012 a 1°/2024 deuda \$ 14.389,14.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO). CERTIFICADO CATASTRAL N° 1828256, dice que no se registran avalúos rectificatorios por mejoras.

El Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, informe F° 401, que el titular registral no registra inhibiciones.

DE LA CONSTATAción JUDICIAL, surge -: Me constituí en el domicilio indicado donde de acuerdo al orden enunciado se pudo CONSTATAR lo siguiente: PRIMERO 1.-) "Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote N° 1, Sección 01 manzana 0136, parcela 00005 plano 147831, partida inmobiliaria N° 07-24-00-044147/0029-0, ubicado en zona suburbana lado oeste de la localidad, cod. Postal 2313, que mide 100 metros en su lado sur, sobre calle Santa Fe S/N°, de tierra, 100 metros en su lado norte lindando con el lote N° 2 de la misma mensura, 150 metros en su lado este lindando con el lote N° 5 también de la misma mensura y lado oeste de 150 metros lindando con

un lote perteneciente al Estado Nacional Argentino, ex trazado del vial ferroviario, haciendo un total de 15.000 metros cuadrados. No posee servicio de energía eléctrica, con la factibilidad de hacer conexión con el sistema eléctrico, red de media tensión, ni servicio de agua potable, posee alambrados en todo su perímetro que se encuentran en forma precaria, y se observa un cerco alambrado, ocupando una superficie aproximada de 40 metros por 70 metros, delimitando lo que pareciera ser un predio de doma, donde se encuentra plantado un poste tipo palenque y se puede divisar la presencia de cuatro animales equinos de diferentes pelajes.- Se encuentra a unos 1.200 metros aproximados del centro de este ejido publico y plaza principal, y a unos setecientos metros de la ruta que pasa por la localidad y une la ruta provincial N° 13 con la Ruta Nacional N° 34.-"

2.-) Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote N° 2, Sección 01 manzana 0136, parcela 00008 plano 142831, partida inmobiliaria N° 07-24-00-044147/0030, ubicado en zona suburbana lado oeste de la localidad Cod. Postal 2313, que mide 100 metros en su lado sur, que linda con el lote N° 1 de igual mensura, 100 metros en su lado norte lindando con calle publica de tierra S/N°, 126,07 metros en su lado este lindado con el lote N° 3 también de la misma mensura y lado oeste de 126 metros lindando con el lote perteneciente al Estado Nacional Argentino, ex trazado del vial ferroviario, haciendo una superficie total de 12.603,5 metros cuadrados. No posee servicio de energía eléctrica, ni servicio de agua potable, posee alambrado en todo su perímetro que se encuentran en forma precaria, se trata de un lote baldío, que se encuentra cubierto de malezas y chañares.- Se encuentra a unos 1.200 metros aproximados del centro de este ejido publico y plaza principal, y a unos setecientos metros de la ruta que pasa por la localidad y une la ruta provincial N° 13 con la Ruta Nacional N° 34.-"

3.-) Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote N° 3, Sección 01, manzana 0136, parcela 00007 plano N° 147831, partida inmobiliaria N° 07-24-00-044147/0031, ubicado en la zona suburbana lado oeste de la localidad, Cod. Postal 2313, que mide 140,10 metros en su lado sur, que linda con lote N° 5 de igual mensura, 136,40 metros en su lado norte, lindando con calle Publica de tierra S/N°, 126,18 metros en su lado este lindando con el lote N° 4, también de la misma mensura y lado oeste de 126,07 metros lindando con un lote N° 2, haciendo una superficie total de 17.433,15 metros cuadrados. No posee servicio de energía eléctrica, ni servicio de agua potable, posee alambrado en todo su perímetro que se encuentra en forma precaria, se trata de un lote baldío que se encuentra cubierto de malezas y chañares.- Se encuentra a unos 1.200 metros aproximados del centro de este ejido publico y plaza principal, y a unos setecientos metros de la ruta que pasa por la localidad y una la ruta provincial N° 13 con la Ruta Nacional N° 34.-"

4.-) Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote N° 5, sección 01, manzana 0136, parcela 00004 plano N° 147831, partida inmobiliaria N° 07-24-00-044147/0033, ubicado en zona suburbana lado oeste de la localidad, Cod. Postal N° 2313, que mide 144,50 metros en su lado sur, que linda con calle Santa Fe, de tierra, 140,10 metros en su lado norte lindando con lote N° 3 de igual mensura, en su lado este mide 150 metros, lindando con el lote N° 4 también de la misma mensura y parte con un lote perteneciente a la Comisión Comunal de Moisés Ville, y lado oeste de 150 metros lindando con un lote N° 1 de igual mensura, haciendo una superficie total de 21.340,08 metros cuadrados. Se observa un pilar de energía eléctrica, carece de servicio de agua potable, ni por otro medio, posee alambrados en todo su perímetro que se encuentra en forma precaria, se trata de un terreno con dos construcciones: Una casa precaria de construcción tradicional de 7,00 metros aproximados por 5,00 metros aproximados y un galpón de ladrillos tipo block de cemento, estructura metálica y cubierta de chapas en regular a mal estado de conservación, sin cerramientos de ningún tipo en portones y puertas, con medidas aproximadas de 22,00 metros por 18 metros, haciendo un total aproximado de construcciones. Se encuentra a unos 1.200 metros aproximados del centro de este ejido publico y plaza principal, y a unos setecientos metros de la ruta que pasa por la localidad y una la ruta provincial N° 13 con la Ruta Nacional N° 34.-"

TERECERO: se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote "A", Sección 01, manzana 0082, parcela 00006, plano 150890, partida inmobiliaria N° 07-24-00-043748/0000, ubicado en calle 25 de Mayo N° 150, de pavimento entre calles San Martín y Mitre, frente a la plaza principal de la localidad y en pleno centro de la misma, Cod. Postal 2313 y que mide 18,00 metros al frente en su lado sur, con igual medida de contrafrente al norte, por 50,00 metros en su medianera este y oeste haciendo una superficie total de 900 metros cuadrados aproximados. Tiene factibilidad eléctrica y pasa por el lugar la red de agua potable, se encuentra sobre calle pavimentada, desocupada y cerrada con cadena y candado.- Posee una construcción de aproximadamente 380 metros cuadrados, según informe de catastro debido a que no se puede acceder a la misma, la vivienda es de estilo antiguo, de construcción tradicional, que se encuentra en mal estado de conservación, con valor histórico cultural por el tipo de construcción, posee una vereda de cemento en regular estado hasta la calle pavimentada. Se puede observar que la construcción funciona como dos locales comerciales en su frente, visualizándose tres puertas, dos de ellas con cortinas metálicas de enrollar y cuatro ventanas en su totalidad con cortinas metálicas de en-

rollar, típicas de locales comerciales, la puerta restante posee una reja de hierro forjado antigua. Se encuentra desocupada y con candados en sus aberturas, se aprecian malezas al costado de la construcción típica del abandono.

CUARTO: Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote POL.AB.A, Sección 01, manzana 0147, parcela 00001, plano N° 148840, partida inmobiliaria N° 07-24-00-044237/0000, ubicada en zona suburbana lado este de la localidad, Cod. Postal 2313, que mide 25 metros en su frente al este sobre calle Pública de tierra, por igual contrafrente al oeste, lindando con terreno de LITVAK, Juan Anibal y otro, por 900 metros en su lado norte, lindando con terreno de ALVAREZ, Francisco, e igual medida en lado sur lindando con la traza urbana de la localidad, a unos cuarenta metros de calle Güemes, haciendo una superficie total de 23.375 metros cuadrados aproximados. No posee servicio de energía eléctrica, ni servicio de agua potable, pasando sobre calle Pública en su frente oeste tendido eléctrico tipo rural, posee alambrados en todo su perímetro de cinco hilos entre lisos y de púas en buen estado de conservación, se trata de un lote baldío, que se encuentra cubierto de malezas y chañares y una parte del mismo se encuentra con corrales donde se verifica la presencia de animales vacunos en una cantidad aproximada de veinte. Se encuentra a unos 700 metros aproximados del centro de este ejido público y plaza principal, y quinientos metros de la ruta asfaltada de acceso a la localidad. Pudiéndose observar que las calles de acceso de calle Güemes al lote constatado se encuentran obstruidas por ocupaciones de los mismos vecinos. -

Los inmuebles saldrán a la venta con las bases de los avalúos fiscales de \$ 280,37.-, el lote N° 2 de la Manzana N° 136; \$ 623,98.-, el lote POL.A.B.A. de la Manzana N° 147; \$ 474,71.-, el lote N° 5, Manzana N° 136; \$ 333,68.-, lote N° 1, Manzana N° 136; \$ 387,80.-, lote N° 3, Manzana N° 136; \$ 17.709,79.-, lote "A", Manzana N° 82, de no existir postores saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de seña y a cuenta del total, con más el 3% de la comisión del martillero actuante, con más los impuestos y/o sellados nacionales y/o provinciales y el IVA si procediere y que estarán a cargo del adquirente al aprobarse la subasta y el resto dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Las tasas, impuestos municipales y provinciales y/u otro que grave el inmueble, serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate. El comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno por deficiencia de título y transferencia del mismo y del plano de mensura que se debe realizar para la inscripción. Asimismo, se hará saber a quién resulte adquirente que en caso de compra en comisión en el acto de subasta deberá informar el nombre del comitente en el término de cinco días de efectuado el remate y bajo apercibimiento de considerar la compra efectuada a su nombre. Informes en Secretaría, y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15671432. San Cristóbal, 4 Marzo de 2024.- S./C.-
S/C 515858 Mar. 05 Mar. 07

(t) Deuda \$ 11.440,43.- No posee deuda en Ejecución Fiscal; Comuna de Huanqueros, actora, informa el contribuyente N° 0270S, Titular, LEONIDAS VIVIANI, domicilio calle Lavaise N° 1721, SANTA FE, Part. Imp. Inmob. N° 07-04-00-673659/8258-0, Lote N° 7, Manzana N° 10, en concepto de Tasa general de Inmuebles Urbanos, adeuda, la suma de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS c/ 94 ctvos. (\$ 74.916,94). Dicho lote adeuda en concepto por desmalezamiento, periodos, Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre de 2019, Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre de 2020, Enero, Febrero de 2021, Enero, Febrero, Diciembre de 2022, Enero, Febrero de 2023. Total \$ 892.500.- (Pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS).- EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, que el inmueble empadronado en la partida de impuesto inmobiliario N° 673659/8258, se encuentra fuera de la Zona Contributiva de la Ley N° 8896 t.o.. De Constatación judicial surge -: me constituyo en el inmueble que se determina como lote 7 de la manzana 10, Dominio: Mat. 1638900 (2001), Partida N° 07.04.00.673659/8258, Plano N° 76164 situado en este Distrito, en el paraje conocido como "Villa Laguna La Verde", departamento San Cristóbal, de la provincia de Santa Fe, que constituye una superficie total aproximada de Trescientos Cincuenta. Según el oficio mencionado. Pudiéndose CONSTATAR que se trata de un lote baldío de forma rectangular teniendo aproximadamente unos diez (10) metros en el frente Este, treinta y cinco (35) metros en el costado Norte, Treinta y cinco (35) metros en el costado Sud y diez (10) metros en el frente Oeste, lindando al Este con calle pública, al Norte y sur con lotes baldíos y al Oeste con lote de la Sra. Ramirez Vanesa; la arteria mencionada es de tierra con abundante pasto por el poco uso y hacia el Sur nos encontramos a unos setenta (70) metros aproximadamente con la vía principal de ingreso a la Villa y única asfaltada en toda su extensión.- Se encuentra a unos quinientos metros aproximadamente de la Ruta Provincial N° 2 que es por donde pasa el servicio de transporte de larga distancia con destino a la ciudad de Santa Fe y al Norte de esta provincia. El lote se encuentra baldío con abundante cantidad de pastos, arbustos y árboles y el perímetro carece de alambrado o tejido que lo divida de los otros lotes existentes en el solar, salvo con el lote ubicado al oeste, no existe ninguna vivienda ni mejora ni edificación alguna, tampoco existen ocupantes estando el mismo libre de ellos; no cuenta por ser baldío con servicio de energía eléctrica, tampoco pasan las líneas de electrificación, no tiene servicio de cloacas ni agua potable. Carece de cunetas como asimismo de veredas; se acompaña la identificación catastral como asimismo plano provisto por la Comuna.- El inmueble descrito inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 5,09.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, en sede de este Juzgado y del Juzgado Comunitario a cargo de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Comuna de Huanqueros y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Febrero de 2024.- S./C.-
S/C 515331 Mar. 04 Mar. 06

POR

JORGE ALFREDO DONNET

REMATES ANTERIORES

SAN CRISTÓBAL

POR

LUCIANO TAVERNA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "COMUNA DE HUANQUEROS c/ OTROS s/ Apremio" - Expte. CUIJ 21-22867272-3 - Año 2021 - que el martillero LUCIANO TAVERNA, CUIT N° 20-31628959-3, Matricula N° 1203, venda en pública subasta el 15 de MARZO de 2024 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de Huanqueros, cuya descripción registral según título continúa -: en el lado Noreste 664,70 (línea A-B); en el lado Oeste que sigue las sinuosidades de la laguna es una línea quebrada de tres tramos que a partir del punto B hacia el Sud miden: 227,54 m. en el 1er tramo (línea B-C) 293,50m. en el 2do (línea C-D) y 228,80m. en el 3ro (línea D-E). El lado Sureste mide 236,27m. (línea E-F). El lado Este es otra línea quebrada de tres tramos que a partir del extremo Este hacia el Norte miden: 117,60m. el 1er tramo (línea F-G); 75,90m. en el 2do (línea G-H) y 525,74m. en el 3eo (línea H-I) y el lado Noreste 340m. (línea A-I).- Lindando: al Noreste camino público, al Este y Sureste con mas terreno del lote 16; al Oeste con laguna La Verde y al Noreste lote 16.- DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO N° 76164 -: Se trata de un inmueble ubicado en la manzana N° 10 del referido plano de mensura, designado como, Lote N° 7: mide 10 m. de frente al Este por igual contrafrente al Oeste y 35 m. en sus lados Norte y Sur, encerrando una Superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA M2 (350) m2.- y linda: al Este calle Pública S/N, al Sur con el Lote N° 8, al Oeste con el Lote N° 22, y al Norte con el Lote N° 6, que se describirá a continuación, todos del mismo plano y manzana.- Dominio subsistente a nombre del accionado, Matricula N° 1638900 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0306302, manifiesta que el titular no registra inhabilitaciones, F 103, Aforo N° 1-1-0306301, manifiesta que no registra hipotecas, el embargo -: Presentación 244721, fecha 15/08/2023, monto \$ 37.275,75.-, que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-04-00-673659/8258-0 periodos, 2015 (t) a 2021, 2022 (t), 2023

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "COMUNA DE HUANQUERO c/ OTROS s/ Apremio" - Expte. CUIJ 21-22867275-8 - Año 2021 - que el martillero JORGE ALFREDO DONNET, CUIT N°20-10920835-4, Matricula N° 1009, venda en pública subasta el 15 de MARZO de 2024 a las 11:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de Huanqueros, cuya descripción registral según título continúa -: en el lado Noreste 664,70 (línea A-B); en el lado Oeste que sigue las sinuosidades de la laguna es una línea quebrada de tres tramos que a partir del punto B hacia el Sud miden: 227,54 m. en el 1er tramo (línea B-C) 293,50m. en el 2do (línea C-D) y 228,80m. en el 3ro (línea D-E). El lado Sureste mide 236,27m. (línea E-F). El lado Este es otra línea quebrada de tres tramos que a partir del extremo Este hacia el Norte miden: 117,60m. el 1er tramo (línea F-G); 75,90m. en el 2do (línea G-H) y 525,74m. en el 3eo (línea H-I) y el lado Noreste 340m. (línea A-I).- Lindando: al Noreste camino público, al Este y Sureste con mas terreno del lote 16; al Oeste con laguna La Verde y al Noreste lote 16.- DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO N° 76164 -: Se trata de un inmueble ubicado en la manzana N° 10 del referido plano de mensura, designado como, Lote N° 10: mide 10 m. de frente al Este por igual contrafrente al Oeste y 35 m. en sus lados Norte y Sur, encerrando una Superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA M2 (350) m2.- y linda: al Este calle Pública S/N, al Sur con el Lote N° 11, al Oeste con el Lote N° 19, y al Norte con el Lote N° 9, que se describirá a continuación, todos del mismo plano y manzana.- Dominio subsistente a nombre del accionado, Matricula N° 1638900 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0306304, manifiesta que el titular no registra inhabilitaciones, F 103, Aforo N° 1-1-0306303, manifiesta que no registra hipotecas, el embargo -: Presentación 244723, fecha 15/08/2023, monto \$ 37.275,75.-, que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-04-00-673659/8261-4 periodos, 2015 (t) a 2021, 2022 (t), 2023 (1,2,3,4,5) Deuda \$ 11.425,65.- No posee deuda en Ejecución Fiscal; Comuna de Huanqueros, actora, informa el contribuyente N° 0272S, Titular, LEONIDAS VIVIANI, domicilio calle Lavaise N° 1721, SANTA FE, Part. Imp. Inmob. N° 07-04-00-673659/8261-4, Lote N° 10, Manzana N° 10, en concepto de Tasa general de Inmuebles Urbanos, adeuda, la suma de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS c/ 94 ctvos. (\$ 74.916,94). Dicho lote adeuda en concepto por desmalezamiento, periodos, Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre de 2019, Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre de 2020, Enero, Febrero de 2021, Enero, Febrero, Diciembre de 2022, Enero, Febrero de 2023. Total \$ 892.500.- (Pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y

DOS MIL QUINIENTOS).- EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, que el inmueble empadronado en la partida de impuesto inmobiliario N° 673659/8261, se encuentra fuera de la Zona Contributiva de la Ley N° 8896 t.o.. De Constatación judicial surge -: me constituí en el inmueble que se determina como lote 10 de la manzana 10, Dominio: Mat. 1638900 (2001), Partida N° 07.04.00.673659/8261, Plano N° 76164 situado en este Distrito, en ek paraje conocido como "Villa Laguna La Verde" de Santa Fe, que a continuación constituye una superficie total aproximada de Treientos Cincuenta. Pudiéndose CONSTATAR que se trata de un lote baldío de forma rectangular teniendo aproximadamente unas diez (10) metros en el frente Este, treinta y cinco (35) metros en el costado Norte, Treinta y cinco (35) metros en el costado Sud y diez (10) metros en el frente Oeste, lindando al Este con calle pública, al Norte y sur con lotes baldíos y al Oeste con lote de la Sra. Cornalba Norma Emilia; la arteria mencionada es de tierra con abundante pasto por el poco uso y hacia el Sur nos encontramos unos cincuenta (50) metros aproximadamente con la vía principal de ingreso a la Villa y única asfaltada en toda su extensión.- Se encuentra a unos quinientos metros aproximadamente de la Ruta Provincial N° 2 que es por donde pasa el servicio de transporte de larga distancia con destino a la ciudad de Santa Fe y al Norte de esta provincia. El lote se encuentra baldío con abundante cantidad de pastos, arbustos y árboles y el perímetro carece de alambrado o tejido que lo divida de los otros lotes existentes en el solar, salvo con el lote ubicado al oeste, no existe ninguna vivienda ni mejora ni edificación alguna, tampoco existen ocupantes estando el mismo libre de ellos; no cuenta por ser baldío con servicio de energía eléctrica, tampoco pasan las líneas de electrificación, no tiene servicio de cloacas ni agua potable. Carece de cunetas como asimismo de veredas; se acompaña la identificación catastral como asimismo plano provisto por la Comuna.- El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 5,09.-, de no registrarse oferentes se re-tasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, en sede de este Juzgado y del Juzgado Comunitario a cargo de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere-corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Comuna de Huanqueros y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, 21 Febrero de 2024.- S/C. -

S/C 515329 Mar. 04 Mar. 06

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Claudia BROWN, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ VIDAL AILEN MELISA Y BRUNO LEONARDO OMAR S/ RESOLUCION DEFINITIVA Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS

EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10762206-0), se dispuso que se notifica por edicto a la -Sra. LEONARDO OMAR BRUNO DNI N° 43.494.964, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SDNAF C/VIDAL AILEN MELISA Y BRUNO LEONARDO OMAR S/ RESOLUCION DEFINITIVA Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10762206-0 -), se ha ordenado lo siguiente " SANTA FE, 06 de Febrero de 2024.- Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la niña ASHLEY BRUNO DNI 58.642.574. Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítase y emplázase a AILEN MELISA VIDAL y LEONARDO OMAR BRUNO – progenitores de la niña- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SDNAF C/ BRUNO, LEONARDO OMAR Y VIDAL, AILEN MELISA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967" (CUIJ 21-10755864-8); dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese.-DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ Secretario DRA. CLAUDIA BROWN Jueza. S/C 42128 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición de la Dra. Claudia BROWN, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ VIDAL AILEN MELISA Y BRUNO LEONARDO OMAR S/ RESOLUCION DEFINITIVA Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10762206-0), se dispuso que se notifica por edicto a la -Sra. AILEN MELISA VIDAL DNI N° 42.243.470, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SDNAF C/ VIDAL AILEN MELISA Y BRUNO LEONARDO OMAR S/ RESOLUCION DEFINITIVA Y CONTROL DE LE-

GALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10762206-0 -), se ha ordenado lo siguiente " SANTA FE, 06 de Febrero de 2024.- Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la niña ASHLEY BRUNO DNI 58.642.574. Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítase y emplázase a AILEN MELISA VIDAL y LEONARDO OMAR BRUNO – progenitores de la niña- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SDNAF C/ BRUNO, LEONARDO OMAR Y VIDAL, AILEN MELISA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967" (CUIJ 21-10755864-8); dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese.-DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ Secretario DRA. CLAUDIA BROWN Jueza S/C 42129 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/RODRIGUEZ ELISABET Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10762327-9, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a RODRIGUEZ ELISABET VICTORIA, D.N.I. 43.377.125; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 8 de Febrero de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite en la presente causa el Dr. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño LEON EMMANUEL RODRIGUEZ. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítase y emplázase a ELISABET VICTORIA RODRIGUEZ Y JOSUE EMANUEL MOREL - progenitores del niño- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos: "SDNAF c/RODRIGUEZ ELISABET s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ 21-10756486-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Al punto 4): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Vínquese al abogado del niño a estos autos. Notifiquen los empleados: Nisnevich. Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Santa Fe, 21 de Febrero de 2024.

S/C 515195 Mar. 6 Mar. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en fecha 03 de Octubre de 2023, en los autos caratulados BERNAL, ADOLFO RAMON s/Quiebra; CUIJ N° 21-02022735-1, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, habiendo la Sindicatura presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. se ha ordenado la publicación de edictos correspondiente. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 03 Octubre de 2023. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Pasen los autos a resolución de verificación de crédito (art. 36 L.C.Q.). Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 21 de Febrero de 2024.

S/C 515290 Mar. 6 Mar. 7

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ESPINDOLA, MAURICIO DANIEL s/Quiebra (CUIJ 21-02030677-4), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023; Previo a todo, de manifiesto por el término de ley la liquidación y distribución de fondos practicada en autos. Notifíquese de conformidad con lo normado por el art. 219 LCQ.. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Febrero 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 515298 Mar. 6 Mar. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PERALTA, TERESA KARINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02044441-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 08 de Febrero de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de TERESA KARINA PERALTA, argentina, DNI N° 25.205.700, divorciada, empleado de la Comuna de Monte Vera (Provincia de Santa Fe), CUIL 2-

25205700-0, apellido materno ANRIQUEZ domiciliado según dice en calle Juan Domingo Perón N° 6573 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénese el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 21 de febrero de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 04 de abril de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 16 de mayo de 2024 como fecha en la cual la sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 05 de julio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Alvarez (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 23 de Febrero de 2024. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN MIGUEL ANGEL CASSETTA, domiciliado en calle Calchines N° 1725 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolín (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 515410 Mar. 6 Mar. 12

Por así ordenarlo el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: HERRERA ARROYO, LUDMILA AGUSTINA s/Sumaria Información, CUIJ 21-02043629-5, se publican edictos por el término de ley (art. 70 CCCN), a los fines de hacer saber que Ludmila Agustina Arroyo Herrera Arroyo, DNI 46.650.277, ha iniciado trámite sumario para solicitar supresión de su apellido paterno Herrera. Se transcribe decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 12 de diciembre de 2023... por promovida la presente gestión de sumaria información tendiente a la supresión del apellido paterno de LUDMILA AGUSTINA HERRERA ARROYO ... Conforme a lo normado por el art. 70 CCC, publíquense edictos ... Fdo. Dr. Abad, Juez - Dra. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 21 de febrero de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 250 515368 May. 6 May. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), se hace saber en los autos caratulados Asociación Mutual de ayuda entre asociados y adherentes de Romang Fútbol Club c/Castañeda Pablo Javier y Otros s/Juicios Ejecutivos; CUIJ 21-23326507-9, se notifica por edictos por el término y bajo apercibimientos de ley a la Sra. GABRIELA ROSANA BENITEZ, DNI N° 32.583.384, con domicilio desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dictado la siguiente sentencia: VILLA OCAMPO, 28 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Ordenar llevar adelante la presente ejecución contra GABRIELA ROSA BENITEZ, DNI N° 32.583.384, con domicilio en calle Alberdi N° 1661 y PABLO JAVIER CASTANEDA, DNI N° 31.677.285, con domicilio en calle Estanislao López N° 3118, ambos de la ciudad de Villa Ocampo, hasta que la parte actora perciba íntegramente el capital reclamado de Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Dos con Treinta y Seis Centavos (\$ 35.562,36) con más sus intereses equivalente a la Tasa Activa promedio del mercado difundida por el Banco Nación de la República Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de vencimiento del documento y hasta el efectivo pago. Costas a la parte vencida. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta su oportunidad. Insértese. Agréguese y Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez, Juez; Mónica Alegre, Secretaria Subrogante. Villa Ocampo, 20 de Febrero de 2024. Dra. Luisina I. Zarza, Secretaria.
\$ 45 515359 May. 6 May. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Javier, Juez a/c, comunica por dos días que en los autos: GALICIO ELENA GLADYS s/Quiebras; CUIJ 21-26169936-9, se han regulado los honorarios profesionales en la suma de \$ 1.509.686,36, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 1.056.780,45 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN; y \$ 377.421,59 (25%) para la Dra. Engler Luciana Patricia y el monto de \$ 75.484,31 para la Dra. Talame María Clara y se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. San Javier, 23 de Febrero de 2024. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.
S/C 515387 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos: BARDUCCO MARISEL NIEVES s/Sucesorio; (O.P.S.) Expte. CUIJ 21-02043638-4, Año 2023, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marisel Nieves Barducco, DNI 29.628.957, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, 2024. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: GONZALEZ, JULIO CESAR c/RADKIEVICH, DIANA GRACIELA VICTORIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-02041968-4, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Woscoff Rogelio Edgardo, DNI 6.234.021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados: LOPEZ, GERONIMO FLORENTINO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02042379-7; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Doña DAVILA ELVA GLADIS, DNI N° F4.475.016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez).
\$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ª Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados: LOPEZ, GERONIMO FLORENTINO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02042379-7; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Don LOPEZ, GERONIMO FLORENTINO, DNI N° 06.228.213, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez) Santa Fe.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: "ZUCCO, SONIA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02044479-4, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. SONIA GUADALUPE ZUCCO, DNI Nro. 27.792.359, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: DR. LUCIO A PALACIOS (JUEZ).
\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: "ZUCCO, SONIA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02044479-4, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. SONIA GUADALUPE ZUCCO, DNI Nro. 27.792.359, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: DR. LUCIO A PALACIOS (JUEZ).
\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados como "AGOSTA, RICARDO RAUL S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21- 02038993-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AGOSTA RICARDO RAUL, DNI 7.709.149; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.
\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "FERRERO, Graciela María s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02044141-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Graciela María FERRERO, D.N.I. N° 21.069.503, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Ana Rosa ALVAREZ-Jueza.-

\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "QUERINI, JUANA AMELIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02044502-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de QUERINI JUANA AMELIA D.N.I. N° 1.121.359 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Dra. Romina Kilgelmán Jueza a/c'.

\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación) en los autos caratulados "LOPEZ, HERNAN ANIBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02043573-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hernán Anibal López, DNI N.º 6.243.666, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. ANA ROSA ALVAREZ.-

\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BASIGNANA, ELENA ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02043662-7, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elena Rosa BASIGNANA, DNI N° 5.604.994, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez a/c.

\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "CATTANEO, MARTA OFELIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02042755-5 Año 2023 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CATTANEO MARTA OFELIA, DNI 6.030.512 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez.

\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "TRIFILIO, Domingo Luis s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02044492-1 /Año 2024) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Domingo Luis TRIFILIO, D.N.I. M 6.264.105, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Gisela GATTI (Secretaria). Santa Fe, 01 de Marzo de 2024.

\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación), en autos caratulados "GONZALEZ, GUILLERMO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02041677-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. 13.012.841, fallecido en fecha 04 de agosto de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibirá en el Hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.- Fdo.: Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez).- SANTA FE, de Noviembre de 2023.

\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BETTATI, DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02038189-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL ALBERTO BETTATI, DNI 10.068.111, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Gatti. (Secretaria)

\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación), en autos caratulados: "BALMACEDA, OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"

(O.P.S.)"- CUIJ Nro. 21-02039840-7. SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON OSCAR ALBERTO BALMACEDA, DNI 16.986.593, quien FALLECIO el día 11/03/2023 en la Localidad de Santa Fe -Provincia de Santa Fe- para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario).- Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).

\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "VAN DEN BROUCK, LUCIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21- 02044660- 6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCIA DEL CARMEN VAN DEN BROUCK, DNI. N° 2.366.471, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Romina Kilgelmán, Jueza.

\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Sec. Única - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados: "GILLI FAUDIN, Luis Vicente s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02044466-2) se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Luis Vicente GILLI FAUDIN - DNI Nro. 06.221.848 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Santa Fe, de marzo de 2024.-

\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: DONALISIO, RAIMUNDO HECTOR S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02044821-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAIMUNDO HECTOR DONALISIO D.N.I. N.º 6.204.928 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza). - Santa Fe, de Marzo de 2024.-

\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "GALLAY, ESMERALDA S/ SUCESORIO (O.P.S)", CUIJ n° 21-02044657-6, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña ESMERALDA GALLAY, DNI F. N.º 4.822.387, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)

\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad Santa Fe) en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N°: 21-02044965-6 RODRIGUEZ, RITA ADELINA S/ SUCESORIO", se da y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, RITA ADELINA, DNI: 5.009.964, con último domicilio en calle: NEUQUEN 3062, Barrio Los Nogales, de la Ciudad de Santa Fe, fallecido el día: 24 de julio de 2023, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.

\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "STANICH, CONRADO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-02044343-7, AÑO 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CONRADO ANTONIO STANICH, DNI. N° 6.613.589, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Santa Fe, de Marzo de 2024.

\$ 45 Mar. 06

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito n° 11 dentro de los autos caratulados: "PEREZ, JUAN ROGELIO S/ SUCESORIO, CUIJ: 21-26266820-4" se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios, sucesores y herederos de Don JUAN ROGELIO PEREZ DNI Nro. M.6.441.331 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. JULIAN D. TAILLEUR - Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez.

\$ 45 Mar. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Once (11) de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados YACHINI, MAXIMINO JUSTINO S/ SUCESORIO" (CUIJ. Nro. 21-26263353-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MAXIMINO JUSTINO YACHINI L.E. Nro. 6.280.066. - para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, de Febrero de 2024.
\$ 45

Mar. 06

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, Dra. Alicia A. M. Longo, en los autos caratulados: FARIAS, MELISA DEL ROSARIO c/RAPONI EDUARDO s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-1-7428565-6, se cita a los herederos del demandado, Eduardo Marcelo Raponi, con último domicilio en Bvard España 325 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, quien falleciera accidentalmente en Rafaela, Provincia de Santa Fe, el 15 de julio de 2.022, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 3 días, bajo apercibimiento de declarárselos en rebeldía. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Ceres, 20 de febrero de 2.024. Secretaria Juzgado Para. Instancia Circuito 16 Ceres. Dra. Magali Cristina González, Secretaria.
\$ 33 515283

Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: "GARNICA JOSEFA DE LOS SANTOS C/ FERREIRA SABINA y Otros s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-17430534-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Ceres, 30 de Noviembre de 2022. Agréguese. Atento a lo manifestado: Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETIN OFICIAL conforme a lo ordenado en el Art. 73 y 597 CPCCSF. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Lo que se publica a sus efectos legales por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria). Ceres, 2 de Febrero de 2024.
\$ 50 515165

Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos: RODRIGUEZ, ANGEL ALBERTO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-17430719-6 - Año: 2023) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Angel Alberto Rodríguez, DNI N° 6.292.757, fallecido el 28 de Octubre de 2022, en la localidad de Hersilia, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2do. Párrafo C.C.C.; Art. 592 CPCC). Ceres, Febrero de 2024. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).
\$ 45

Mar. 6

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, se cita y emplaza a eventuales SUCESORES y/o HEREDEROS no declarados, del Sr. OSCAR RAMON BALLERINI, L.E. No. 06.278.726; -fallecido-, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, a estar a derecho en los autos: C.U.I.J. N° 21-26139272-8 "BALLERINI, ELVIO ROBERTO C/ BALLERINI, OSCAR RAMON Y OTROS s/División de Condominio"; "San Cristóbal, (Santa Fe) 04 de octubre de 2022. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher - Jueza - Dr. Diego L. Escudero - Secretario.
\$ 297 515685

Mar. 6 Mar. 8

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro-Jueza. Dra. Margarita Savant-Secretaria, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, RICARDO c/NUNEZ, NATIVIDAD y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-25277795-1, se ha dispuesto: Vera, 05 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dese la intervención legal correspondiente. Por iniciada la presente acción de usucapión contra Natividad Núñez y/o sus herederos y/o Teodoro Núñez y/o Marcos Evangelio Núñez y/o Aurelia Núñez y/o Isabel Núñez y/o Rodolfo Almirón... a quienes se citará y emplazará para que comparezcan a estar a derecho por cédula en los domicilios denunciados y edictos por el término de ley (art. 67 y 73 CPCC) bajo apercibimientos de rebeldía.....- Notifíquese.

Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza - Dra. Margarita Savant, Secretaria. Otro Decreto: Vera, 20 de Diciembre de 2023.- Agréguese la cédula diligenciada y edicto acompañado. Atento lo informado y lo solicitado, procédase a notificar a la codemandada Aurelia Núñez por edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado... Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez: Dra. Beatriz Deiber, Secretaria. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 14 de Febrero de 2024.
\$ 33 515170

Mar. 6 Mar. 8

Por disposición, según primer decreto en fecha 11 de octubre de 2022, de la Sra. Jueza, Dra. Jorgelina Yedro, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Vera (S.F.), Secretaria de la Dra. Margarita Savant, se cita, llama y emplaza a herederos universales de Don ANACLETO FERNANDEZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios, en los autos caratulados: NAVARRO, JOSE c/FERNANDEZ, ANA CLETO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-25277487-1, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. Jorgelina Yedro (Jueza) Dra. Margarita Savant (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. En Vera el día 19 del mes de febrero del año 2024. INMUEBLE: empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la partida N° 02-02-00-004 103/0000-8, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Santa Fe bajo el N° 005690, Tomo 039, Folio 054, año 1915, a nombre de ANACLETO FERNANDEZ; propiedad correspondiente al solar de terreno con N° 6 de la manzana N° 77 del pueblo de Jobson (hoy ciudad de Vera), Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, sito sobre calle Urquiza N° 2298. Vera, 21 de Febrero de 2024. Dra. Savant, Secretaria.
\$ 33 515375

Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez, Dr. J.M. Rodrigo a/c de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral – Primera Nominación de la ciudad de Vera (SF), se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía al demandado Raquel benjamin Zamer, en autos: "QUINTANA, ESTEBAN FERNANDO c/ZAMER, MIGUEL y Otros s/Usucapión", CUIJ 21-25276171-0. Vera, 12 de Junio de 2023.
\$ 300 510917

Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera - Segunda Nominación a cargo del Juez Dr. Juan Manuel Rodrigo; y Secretaria Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, en autos: "COLLA, RAUL Y OTROS s/Declaratoria de herederos" CUIJ 21-25278021-9; cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores de; la causante: ESTANISLADA FERNANDEZ, D.N.I. N° 6.448.690, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Conste. Vera, 28 de Febrero de Febrero de 2024. Fdo. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.
\$ 45

Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil Comercial y Laboral, 2da. Nominación de Vera (SF), en autos: LOPEZ, RODOLFO s/Sucesorio, CUIJ: N° 21-45278083-9; se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia de Rodolfo López, DNI N° 07.874.495, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Vera, 01 de Marzo de 2024.
\$ 45

Mar. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF) -Primera Nominación- en los autos caratulados: ECHAVARRIA, GREGORIO y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-25277701-3 Año 2023, que se tramitan por ante dicho Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos lo que tengan algún derecho, para que comparezcan al juicio sucesorio de Don Gregorio Echavarría y de Doña Ambrosia Aguirre, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza) Dra. Margarita Savant (Secretaria). Vera, de febrero de 2024.
\$ 45

Mar. 6

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de Don CARLOS ALBERTO TOLEDO D.N.I. M6.306.134, en los autos caratulados: Toledo, Carlos Alberto s/Sucesorio; CUIJ 21-25278070-1 bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 26 de Febrero de 2024.
\$ 45

Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera, Segunda Nominación, en autos caratulados: FERNANDEZ, ALEJANDRO LUIS y Otros s/Sucesorio - CUIJ 21-25278131-2, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: ALEJANDRO LUIS FERNANDEZ, D.N.I. 6.347.632; y la Sra. HILDA PUCHETA D.N.I. 11.449.226, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C y C.). Conste, Vera, 23 de Febrero de 2024.
\$ 45

Mar. 6

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MEDINA FRANCISCO ALCIDES s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25277954-7, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante Francisco Alcides Medina, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Vera, Noviembre de 2023.

\$ 45

Mar. 6

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos Expte. N° 21-24193161-4 - SUAREZ, Andrea Bibiana c/Club De Caza Y Pesca "La Perdiz" s/Usucapión, se le hace saber al demandado CLUB DE CAZA Y PESCA LA PERDIZ y/o quien o quienes resulten titulares del dominio del inmueble inscripto al N° 067389 - tomo 325 P folio 02859 Dpto. Castellanos, que en fecha 28/03/23 se lo ha declarado rebelde por falta de presentación en el juicio, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo: Dra. Verónica Carignano Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Abogado - Juez a/c. Rafaela, de Noviembre de 2023.

\$ 50

515242

Mar. 6

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos de JOSE SANTIAGO CALOSSO DNI 6.302.536 domiciliado en Avda. Santa Fe N° s/n Estación Clucellas (Santa Fe) a fin de que tomen intervención en autos, con las formalidades de ley, por el término y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C.S.F en el Expte. caratulado FABRO PEDRO LUIS c/CALOSSO JOSE SANTIAGO s/Procedimientos Abreviados En General 21-23699800-9, patrocinado por el Dr. Ricardo J. Romagnoli, con domicilio legal en calle Necochea 274 de Rafaela. Publíquese por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 04 de diciembre dos mil veintitres. Dra. M. VICTORIA TROSSERO, SECRETARIA; DR. LUCAS MARIN JUEZ, Julia Eguiazu, prosecretaria.

\$ 100

515285

Mar. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO AGUSTIN HEIT, DNI N° 25.098.548, fallecido en la localidad de Ataliva el día 11 de febrero de 2024, con último domicilio en calle Santiago del Estero 1766 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en "Exp. HEIT HORACIO AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24206989-4". Firmado: Verónica Carignano. Abogada - Secretaria. Guillermo A. Vales. Juez a/c.

\$ 45

Mar. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "VIETTO, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24206117-6 - Año 2023), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de la causante VIETTO ANA MARIA D.N.I. N° 12.661.269, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45

Mar. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados " 21-24206859-6 RAVERA NESTOR MARIO S/ SUCESORIO " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NESTOR MARIO RAVERA DNI N° M 8.281.887, con último domicilio en calle Gral. López N° 169 de la localidad de Vila, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecido en la ciudad de Rafaela, en fecha 31 de Diciembre de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- FIRMADO: Dra. Verónica Carignano - Secretaria / DR. Guillermo A. Vales - Juez A/C.- Rafaela 5 de marzo de 2024.- \$ 45

Mar. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CHIAPERO HUGO FRANCISCO L.E. N°6301666 (CUIJ 21-24206763-8 CHIAPERO HUGO FRANCISCO S/ SUCESORIO), con último domicilio en José Ingenieros Nro. 7 de Sunchales, fallecido en fecha 11/10/2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. (Fdo. Dr. Guillermo A. Vales- Abogado- Juez; Dra. Agustina Silvestre- Abogada- Secretaria). Rafaela, 05 de Marzo de 2024.

\$ 45

Mar. 06

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado por el Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, ubicado en calle Lucas Funes N° 1.641 de Reconquista, provincia de Santa Fe, en el expediente VETACH GUSTAVO ERNESTO c/LORENZON, Francisco José y/o Sucesores s/Demanda Ordinaria De Escrituración; (CUIJ 21-25031168-8, se ha dictado la providencia Reconquista, 09 de Febrero de 2024. Por presentado ante este Juzgado, por constituido domicilio y por parte. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE ESCRITURACION contra Francisco José Lorenzón y/o sus sucesores. Se cita y emplaza a la parte demandada, para que dentro del término de ley comparezca a estar a, derecho bajo apercibimiento de rebeldía. En virtud de que según lo informado por el abogado se desconoce el domicilio de la parte demandada, el emplazamiento deberá realizarse por edictos en un todo conforme a lo que disponen los artículos 67, 73, y 597 del CPC y C. Se tiene presente la prueba que deberá la que deberá volver a ofrecerse en su oportunidad. Se tiene presente la autorización conferida con el alcance expresado, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Se ordena recatular las presentes actuaciones: Vetach, Gustavo Ernesto c/Lorenzón Francisco José y/o Sucesores s/Demanda ordinaria de Escrituración. Se hace saber que este expediente se desarrollará en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, por lo que tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017- de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Dra. Claudia Kloster, Prosecretaria. Se deja constancia de que seguidamente se transcribe los datos de individualización del inmueble sito en calle 87 N° 595 entre las calles San Martín y General Obligado de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y son: Tomo N° 096P. Folio N° 00473; N° 004388, Partida Inmobiliaria de API N° 032000-511451/0508-1; Padrón Municipal N° 039/10/010/000. Publíquese edictos en el término de cinco (5) veces en diez (10) días ante el Boletín oficial de la Provincia de Santa Fe y en el Hall de Tribunales. Reconquista. 19 de febrero de 2024. Dr. Marino Celli, Secretario.

\$ 6000

515198

Mar. 5 Mar. 11

En los autos caratulados: ZAPATA MARTIN ALEJANDRO c/CHAPERO, ALEJANDRO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-25021070-9, en trámites por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), a cargo del Dr. Fabián S. Lorenzini, se cita y emplaza a herederos y/o sucesores de Teresa Angela Nardelli y Abel Jesús Honato Chaperó, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: Reconquista, 01 de Febrero de 2024. Téngase presente. Ampliase la demanda contra Teresa Angela Nardelli y Abel Jesús Honato Chaperó. Citese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, todo bajo apercibimientos de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad y de corresponder. Notifíquese. Dr. Yoris Janina (Secretaria); Dr. Fabian Lorenzini (Juez). Reconquista, 15 de Febrero de 2024.

\$ 500

515292

Mar. 5 Mar. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Reconquista, Santa Fe, se hace saber que en autos: RAFFIN MARCELA VIVIANA c/RAFFIN TORIBIO BERNARDO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-25030516-5, de trámite por ante el Juzgado del epígrafe, donde V.S. ha dictado la siguiente providencia: RECONQUISTA, 04 de Mayo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder en fotocopias acompañado, acuérdese la participación legal correspondiente. Previo a todo tramite acompañe informe de subsistencia de dominio y se proveerá. Notifíquese. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. LORENZINI - JUEZ a/c - Dra. MILAZZO - SECRETARIA. Otro decreto: RECONQUISTA, 11 de Mayo de 2023. Agréguese el informe de subsistencia de dominio que acompaña, téngase por cumplimentado lo requerido. Proveyendo escrito inicial: Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra RAFFIN TORIBIO BERNARDO y/o REGONAT CARMEN y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o QRJR. Citese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquese edictos por el término de ley. Citese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Avellaneda, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva de derechos formulada y la autorización conferida a los Dres. Ricardo Rubén Degoumois y/o Nairim Degoumois y/o Aylene Abbet y/o Santiago Dacci y/o Daniel Baralle y/o Mariana Zechin, con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante. Anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, oficiése. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. LORENZINI - JUEZ a/c - Dra. MILAZZO - SECRETARIA. Reconquista, 22 de Diciembre de 2023.

\$ 700

515234

Mar. 5 Mar. 7

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BLECKMANN, CRISTIAN OSVALDO s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-25026566-9; los que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista- Santa Fe, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a los fines de comunicar que se ha dictado sentencia de Conclusión del presente proceso de quiebra del Sr. BLECKMANN, CRISTIAN OSVALDO, DNI N° 23.915.832. A tales fines se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone:

Reconquista, 28 de Julio de 2022 AUTOS Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Tener presente el informe final y declarar la conclusión del proceso por falta de acreedores. 2do. Regular los honorarios de la Sindica Ctdra. Marisa H. Toffel en la suma de noventa y ocho mil pesos (\$ 98.000) y los de los Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán en la suma de cuarenta y dos mil pesos (\$ 42000). A los fines de la vista a la Caja Forense debo consignar que los honorarios de los abogados 3,36jus que en su caso llevarían a los fines del art. 32 de la Lev 12851 un interés igual al 8% anual. 3ro. Dese vista de las regulaciones al Consejo de Ciencias Económicas y luego elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (art. 272 Lev 24.522). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FIRMADO Paola Vanesa BUYATTI Prosecretaria, José María ZARZA Juez. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Dr. CATTANEO, Esteban y/o persona que éste designe. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. Paola C. Milazzo, Secretaria. Reconquista, 3 de Noviembre de 2023.
S/C 515219 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: NUNEZ MARIO FRANCISCO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25031351-6, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos la Contadora Pública Nacional CPN Mabel Cecilia Tonitti quien ha aceptado cargo y denunciado domicilio en calle San Martín N° 1426 de la ciudad de Reconquista (SF) siendo los horarios de atención: Lunes a Viernes de 9:00 A 15:00 hs. Tel.: 0342-5035338. Email: mabeltonitti@hotmail.com. Se transcribe el decreto que así lo dispone: Reconquista, 22 de diciembre de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo formulada. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 15 de Febrero de 2024. Laura C. Cantero, Secretaria.
S/C 515250 Mar. 5 Mar. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGUIRRE PABLO MARTIN s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-25027520-7); Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 19/12/2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Regular los honorarios de la Sindica CPN NOELIA GISEL BAELELLA en la suma de \$ 240.000 y del Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO en la suma de \$ 160.000 equivalente a 4,53 JUS (Valor de la Unidad Jus \$ 35.253,69). Fijar como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Correr vista a Caja Forense. 2) Correr vista al Concejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Rehabilitar al señor PABLO MARTIN AGUIRRE, DNI N° 36.013.778. 4) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre PABLO MARTIN AGUIRRE a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 5) Proceder al levantamiento de la interdicción para la salidas del país, oficiándose a sus efectos. 6) Publicar edictos de ley. 7) Proceder al levantamiento del embargo que pesa sobre los haberes del concursado, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Dra. Janina Yoris Secretaria, Fabián LORENZINI Juez. Otro decreto: RECONQUISTA, 14 de Diciembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Asistiéndole razón al peticionante, aclárese la resolución de fecha 07.12.23 (inscripta al Folio 379, Autos 736 Tomo 55) en cuanto a que la suma de \$ 160.000 equivalente a 4,53 JUS (jus \$ 35.253,69) corresponde a los Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán en forma conjunta y en proporción de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Janina Yoris Secretaria, Fabián LORENZINI Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.
\$ 1000 515215 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MOLINA CARLOS OSCAR s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-25028059-6); Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 21 de Diciembre de 2023; Habiéndose rubricado por error en SISEE un proyecto de sentencia, déjase sin efecto la misma. Proveyendo Cargo 12884/23: Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario y posterior diligenciamiento ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SE.). A la regulación de honorarios, una vez acreditada la publicación de edictos. Cargo 13031/23: A la rúbrica de los oficios oportunamente. Estése a lo ordenado precedentemente. Notifíquese. Fdo. Guillermo Damián ANGARAMO Secretario, Fabián LORENZINI Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 27 de diciembre 2023.
S/C 515214 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MAIDANA JUAN CARLOS s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-25027491-9; Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 27 de Diciembre de 2023. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. A la regulación de honorarios, oportunamente y una vez acreditada la publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, Secretario; Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 27 de Diciembre de 2023.
S/C 515216 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CASCO NATALIA NOEMI s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-25031354-0); hace saber lo siguiente: En Reconquista, 30/11/2023, comparece a la presencia judicial el C.P.N. Carlos Julio Amut, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula N° 01-003516 Ley 8738, DNI N° 6.305.561, y concedida que le fuere la palabra dice: QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO en los autos caratulados: CASCO, NATALIA NOEMI s/pedido de quiebra, CUIJ 21-25031354-0 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista, constituyendo domicilio legal a los fines de estos autos en calle Olessio 906 de la ciudad de Reconquista, jurando desempeñar el cargo ajustado a derecho, fijando los siguientes días y horarios para recibir los pedidos de verificación de créditos: lunes a viernes de 16 horas a 20 horas en calle Olessio 906 de Reconquista y de lunes a viernes de 8,30hs a 12,30hs en calle Moreno 2308, 4° Piso dpto. A de Santa Fe. Firmado. Carlos Julio Amut (Sindico). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS RECONQUISTA, 14 de Diciembre de 2023.

S/C 515217 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESPINDOLA ALCIDES NICOLAS s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-25030290-5); Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 05 de Febrero de 2024; Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso concursal. Consecuentemente, señálese el día 25/03/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 15/05/2024 y el día 28/06/2024 para que presente el Informe General, y fijese para el 30/09/2024 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24522), que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11.00 horas. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. GUILLERMO ANGARAMO Secretario, JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

\$ 800 515212 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a VICTOR MANUEL DENIZ, DNI N° 13.840.013, demandado en autos ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB c/DENIZ, VICTOR MANUEL Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-25030482-7, los siguientes decretos: RECONQUISTA, 11 de Mayo de 2023 Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, con la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra VICTOR MANUEL DENIZ y/o EZEQUIEL SEBASTIAN DENIZ. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, notificado que sea el presente, bajo apercibimiento de rebeldía. Previa reposición, decretese la inhabilitación general de los demandados hasta cubrir la suma reclamada de \$ 422.701,54 con más el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiese a sus efectos. Téngase presente la documental detallada. Téngase presente la autorización conferida a la Dra. Anabela Delpippo y al Dr. Mauricio Torossi a los fines de la compulsión de autos y diligenciamiento de pruebas. Acompañe la documental original a los fines del visado de la misma por la Actuaría. Fecha, procédase a devolver la misma al Dr. Carlos Latasa en carácter de depositario Judicial dejándose debida constancia de su devolución y haciéndole saber que deberá quedar a disposición la misma en caso de ser requerida a futuro por este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé, Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 21 de Diciembre de 2023 Agréguese y téngase presente. Atento lo manifestado y lo informado por la Cámara Nacional Electoral, publíquense edictos conforme art. 67 del CPCC a fin de notificar al demandado Víctor Manuel Deniz del proveído de fecha 11/05/2023. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 22 de diciembre de 2023.

\$ 300 515421 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: PIVIDORI, Víctor Juan y Otro c/BORREGO, José Andrés y Otra s/Sumario Cobro Pesos - Expte. N° 21-23239357-9, se ha dictado la siguiente providencia: RECONQUISTA, 28 de Diciembre de 2023. Se agrega constancia de AFIP. No habiendo sido observada la liquidación puesta de manifiesto, se aprueba la misma en la suma de \$ 431.156,74 en cuanto por derecho corresponda. Tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7 inc 2, subinc. b, 32 de la Ley 12851 ss y aplicables)REGULO. los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte Actora Dr. Carlos Daniel Latasa, en 2,20 Unidades Jus, que al momento de esta regulación asciende a \$ 93.418,75 con más el 13% de aportes equivalente a \$ 12.144,43. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-005081596) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del BNA con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones. Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Fo-

rense. Cumpliméntese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99AFIPDGL. Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza; Marino Celli, Secretario. Reconquista 21/02/24.
\$ 200 515422 Mar. 6 Mar. 8

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MACHUCA LEONIDES OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25031781-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. LEONIDES OMAR MACHUCA DNI N° 10.063.871 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 Mar. 06

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

CAMARA DE APELACION

Por disposición de los Sres. jueces de la Cámara de Apelación Civil y Comercial (Sala 1) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "REINARES, LILIA NELLY Y OTROS c/ VOLKLI DE FOURCADE, ESTELA BLANCA, EMILIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" (Exptes n° 21-02016131-8) se ha resuelto lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Por lo expuesto en el acuerdo precedente, la SALA PRIMERA DE LA CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL., RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación intentado por la Defensora de Ausentes y, en consecuencia, confirmar íntegramente el pronunciamiento resistido, con costas a la parte vencida (y. art. 251 del CPCyC), con la salvedad de que las correspondientes a la Defensora de Ausentes serán provisoriamente a cargo de los actores, sin perjuicio de su derecho al reintegro si se lograra identificar a la parte demandada. 2) Los honorarios de Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el art. 19 de la ley 6.767 y sus modificatorias, oportunidad en que se correrá vista a la Caja Forense. 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma prevista por el art. 77 del CPCyC, de conformidad con lo estipulado por el art. 81 del mismo cuerpo legal. Insértese, hágase saber, bajen." Fdo.: FABIANO (Juez) — VARGAS (Juez) — ALONSO (Juez) — GOMEZ (Secretario). Santa Fe, 21 de febrero de 2024.
\$ 80 515332 Mar. 5 Mar. 7

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado Extracontractual N° 1, Sec. 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "DE ARCANGELLO CLAUDIA MARCELA c/ SACCHI CELESTINO LUIS s/ Daños y Perjuicios", (Expte. N° 21-12154946-5), de conformidad con lo que se ha dispuesto en fecha 28/12/2023, se notifica el siguiente decreto en los autos ut supra referidos: "Santa Fe, 28 de diciembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 21666/2023: Como lo solicita, cítese a la actora CLAUDIA MARCELA DE ARCANGELLO para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. A sus efectos, publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Autorízase al Dr. Matías Lassaga y/o a quien este designe para su diligenciamiento. Notifíquese. Dra. MA. CECILIA MAINE DR. ESTEBAN GABRIEL MASINO Secretaria Juez. Secretaria, 29 de diciembre de 2023.
\$ 50 515236 Mar. 5 Mar. 7

Por disposición de LA SRA JUEZA Primera Circunscripción Judicial del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA n° 2 sec 2 a dispuesto que en los autos caratulados: "GAMBOA, VERONICA ALEJANDRA c/ GAMBOA, MIGUEL ANGEL Y/O SUCESESORES DE MALDONADO, FELIX ABELARDO s/ IMPUGNACION DEL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL 21-10756507-5" SE CITE Y EMPLACE para que comparezca a estar a derecho, a contestar la demanda por el término de veinte días y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de ley A LOS HEREDEROS DEL SR. FELIX ABELARDO MALDONADO fallecido el 21 de ENERO del año 2023 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. SANTA FE, octubre del 2023. Adriana Anabella Braga, secretaria.
\$ 50 515223 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición de la Dra. MARIANA HERZ, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF c/ OJEDA ANALIA FABIANA s/ Resolución Definitiva de la Medida De Protección Excepcional y Solicitud De Control De Legalidad. 21-10756398-6 se notifica por edicto a la Sra OJEDA ANALIA FABIANA D.N.I. 37.284.202 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos" TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 5 -En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de octubre del año 2023, siendo día y hora de audiencia fijada a fin de tomar conocimiento personal de la pretensa tutora y oír a los niños y el adolescente en los caratulados del acápite (cfr. fs. 76 la que se encuentra debidamente notificada fs. 77/78), comparecen ante la Sra. Jueza de Trámite Dra. Mariana Herz, los niños YAMIL TIZIANO OJEDA, D.N.I. N° 50.755.365, THIAGO BENJAMIN OJEDA, D.N.I. N° 53.500.430 y NEHEMIAS YAEL OJEDA, D.N.I. N° 55.930.817, junto a su abogada Dra. Ana Victoria Reinheimer; en presencia del Sr. Defensor General Civil N° 43 Dr. Ricardo Ruiz Díaz. Asimismo comparece la pretensa tutora, Sra. ISABEL VALDEZ, D.N.I. N° 13.493.187. (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental de los niños YAMIL TIZIANO OJEDA, D.N.I. N° 50.755.365, THIAGO BENJAMIN OJEDA, D.N.I. N° 53.500.430 y NEHEMIAS YAEL OJEDA, D.N.I. N° 55.930.817 a la progenitora Analía Fabiana Ojeda. II) Designar tutora de los niños YAMIL TIZIANO OJEDA, D.N.I. N° 50.755.365 THIAGO BENJAMIN OJEDA, D.N.I. N° 53.500.430 y NEHEMIAS YAEL OJEDA, D.N.I. N° 55.930.817, en los términos del art. 104 55. y cddtes. del C.C. a la Sra. ISABEL VALDEZ, D.N.I. N° 13.493.187. III) Dar intervención al Ministerio Pupilar remitiendo copia de la presente y haciéndole saber que los niños carecen de bienes por lo que corresponda practicar inventario. IV)

Oficiar a ANSES a fin de que se proceda al inmediato pago de los beneficios sociales que pudieran corresponder a los niños a la Sra. Valdez. V) Oficiar a PAMI a fin de que incorpore a los niños a la obra social de que es titular la Sra. Valdez. VI) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Reinheimer hasta que presente su constancia de inscripción ante AFIP. VII) Imponer el pago de honorarios, aportes y gastos causídicos derivados de la intervención de la Abogada de los Niños al Estado Provincial. Protocolícese y hágase saber. Presente en este acto la Sra. Isabel Valdez manifiesta que acepta el cargo para el que fue designada con todos sus derechos y responsabilidades, siendo discernida en el mismo. No siendo para más, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firman S.S. y los comparecientes, todo por ante mí que certifico. "Firmado: Dra. INES ASCUA, SECRETARIA - Dra. MARIANA HERZ - JUEZA. Lo que se publica en el Boletín Oficial. DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.
S/C 515666 Mar. 5 Mar. 7

Por disposición de la Dra. CLAUDIA BROWN, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ FANTON JULIO CESAR JESUS s/ Resolución Definitiva Y Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 21-10762669-4 se notifica por edicto al Sr. FANTON JULIO CESAR JESUS, D.N.I. 27.237.454 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos "SANTA FE, 27 de Febrero de 2024.- Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en relación a los niños CAMILA ABIGAIL ALVAREZ DNI 48.420.169; MILAGROS LUCIA ALVAREZ DNI 49.755.364; ESTEBAN ALEJANDRO FANTON DNI 5392689536 y YANINA LUZMILA ALVAREZ DNI 55.097.575. Téngase presente la sugerencia de Declaración en situación de Adoptabilidad formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a JULIO CESAR JESUS FANTON DNI 27.237.454— progenitor del niño Esteban- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 2): Agréguese la documental acompañada. Al punto 3): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese.- "Firmado: Dra. CLAUDIA BROWN (Jueza); Antonio Fabián González (Secretario). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.
S/C 515665 Mar. 5 Mar. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, se hace saber que en los autos: "FLEITAS JULIO CESAR s/ Quebra" (CUIJ 21-00996099-3).- se ha dispuesto: "Santa Fe, 02 de Diciembre de 2021... 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese.- " Fdo. Dra. María José Lusardi (Prosecretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 16 de febrero de 2024.
S/C 515173 Mar. 5 Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "CHIANI VALERIA SAMANTA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPT. CUIJ N° 21-02044419-0 -ANO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe 09 de febrero de 2023 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VALERIA SAMANTA SOLEDAD CHIANI, DNI N° 27.021.177, con domicilio real en calles Saavedra 3729 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar tutora para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 21 de Febrero de 2024 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/04/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 01/05/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11/07/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86) Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 09 de Febrero de 2023.
S/C 515174 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CASTAGNINO ROCIO NATALI s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPT. CUIJ N° 2102044528-6 -ANO 2024), la siguiente resolución: "Santa Fe., VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ROCIO NATALI CASTAGNINO, DNI N° 36.326.063, con domicilio real en Barrio Las Flores H. Torre 04, Piso 05, Depto 1081 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066, Depto 1 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del

funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 21 de Febrero de 2024 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/04/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 01/05/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11/07/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 515175 Mar. 5 Mar. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PERALTA, Estefanía Mariana s/Solicitud de Propia Quiebra" (CUIJ:21-02003758-7), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Noviembre de 2023 Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. De manifiesto el proyecto de distribución oportunamente presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria)". SANTA FE, 20 de Febrero de 2024. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 515177 Mar. 5 Mar. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 se hace saber que en los autos: "ABALOS, MIGUEL ANGEL s/ Pedido De Quiebra" (Expte. Cuij N° 21-02041313-9, se ha dispuesto: SANTA FE 21/02/24 - Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 12 de septiembre de 2023 y fijar el día 8/04/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al CPN CRISTIAN GUILLERMO CUELLO, con domicilio en calle Monseñor Zaspé 2770 Planta Baja - Santa Fe; domicilio electrónico en cc2770@hotmail.com, Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 horas. Fijar el día 23/04/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 22/05/2024 y 04/07/2024, respectivamente.-Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria.
S/C 515185 Nov. 5 Nov. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, sito en calle San Jerónimo 155 1, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PUCHETA, GRACIELA MARGARITA s/Quiebra 21-02008724-9, se hace saber el Proyecto de Distribución puesto de manifiesto que se pone a disposición de la publicación de Edictos durante Dos días (2), según lo normado por el art. 218 de la L.C.Q., a tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo dispone: "SANTA FE, 9 de Febrero de 2024. Proveyendo escrito cargo nro. 107: De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Atento a lo previsto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Publíquense edictos por 2 días S/C - Santa Fe, 20 de Febrero de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
S/C 515200 Mar. 5 Mar. 6

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GEROLD, LUCAS GERMAN s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02044214-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 21 FEB 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUCAS GERMAN GEROLD, DNI 32.221.647, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San José Nro. 1555 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo Nro. 2126 piso 2, dpto. "B" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Febrero de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 09 de Abril 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Mayo 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de Julio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de Febrero de 2024.
S/C 515306 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VERON, JOEL AGUSTIN s/Pedido de quiebra" (CUIJ N° 21-02044087-9) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 21 de Febrero del 2024.- 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JOEL AGUSTIN VERON, argentino, mayor de edad, DNI N° 42.127.426, apellido MATERNO Ramirez con domicilio real en calle 9 de Julio N° 2560 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y legal en cale 4 de enero 2846 piso 3 dpto. 2 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Febrero de 2024 a las 10 horas; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces; 10)

Fijar el día 11 de Abril 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Mayo 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Julio de 2024 para que presente el informe general; 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Publíquense edictos. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza) - Dra. Romero (Secretaria). Santa Fe, 21 de Febrero de 2024.
S/C 515305 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nro.3 Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Javier F. Deud y Secretaria del Dra. Adriana Benítez en los autos caratulados: EXPTE CUIJ NRO., CUIJ 21-02019990-0 PAEZ MARCELO CARLOS y Otros C/GUGLIELMETTI VIRGILIO EMILIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva", por el presente se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 09 de agosto de 2023. Agréguese. Por tablada demanda ordinaria de USUCAPION contra NÉLIDA PERESUTTI DE GUGLIELMINETTI y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos. Cítese a la heredera declarada Nélida Rita Guglielminetti en su domicilio real (fs 96) para que dentro del término de 3 (tres) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, publíquense edictos por el término de ley. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Notificaciones: empleados Alcorcá- CastelRipodas, por Secretaría: martes y viernes. Notifíquese.- Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria) - Dr. Héctor Canteros (Juez), Santa Fe, 11 de Diciembre de 2023. Dr. Javier F. Deud (Juez A/C). Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria).
\$ 70 515339 Mar. 5 Mar. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GALEOTA, LUCIANA SOLEDAD y Otros c/ARGUELLO DE CIORCIARI, LIDIA TERESA y Otros s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ N° 21-02033320-8, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Diciembre de 2023.- Venidos los autos, proveyendo escrito cargo nro. 9415/23; Téngase presente lo manifestado. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al codemandado Gustavo Alberto Ciorciari. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales y el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, desconociendo la existencia de herederos y/o sucesores de la codemandada Lidia Teresa Argüello de Ciorciari, cíteselos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, por edictos, los que se publicarán por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Notifíquese.-". Fdo. : Laszuk (Prosecretaria) - Deud (Juez).- Silvina Inés Diaz, Secretaria.
\$ 50 515322 Mar. 5 Mar. 7

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Distrito de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Dellamónica, y el Dr. Diego Raúl Aldao, Juez a cargo, se cita, llama y emplaza al demandado, en los autos: "SARTORE ALBERTO VICTORIO y Otros C/BANCO UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. s/USUCAPION, 21-00900389-1, lo que se publica a sus efectos por un día en el BOLETÍN OFICIAL: "SANTA FE, 03 de Mayo de 2021 Habiéndose omitido, y encontrándose repuestos los sellos de ley, se provee: Autos para sentencia, firme el presente proveído. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica - Dr. Diego Raúl Aldao, Secretaria Juez.- Otro Decreto: SANTA FE, 31 de Mayo de 2021 Téngase presente lo manifestado y hágase saber. Acredite la notificación del proveído de fecha 03.05.2021 al Defensor de Ausentes. Notifíquese. DRA. MERCEDES DELLAMONICA - DR. DIEGO RAUL ALDAO, Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 20 de Agosto de 2021. Previo informe de Mesa de Entradas sobre la existencia de escritos sueltos y acompañamiento de expedientes conexos, pase a resolución. Notifíquese por cédula junto al proveído de fecha 31.05.2021 (fs.383). Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica Dr. Diego Raúl Aldao - Secretario Juez.
\$ 60 515196 Mar. 5 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Primera Secretaria de esta ciudad, en los autos caratulados: MUTUAL DE INTEGRACIÓN Y RECUPERACIÓN SOCIAL 1º DE MAYO C/LAPALMA MARCELA ALEJANDRA S/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-16257145-9. Hace saber que se ha entablado demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$50.000.- con más sus intereses y costas contra MARCELA ALEJANDRA LAPALMA (DNI 21.816.434) a quien se cita y emplaza para que dentro del término de diez días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 21 de diciembre de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$50.000.- con más sus intereses y costas contra MARCELA ALEJANDRA LAPALMA (DNI 21.816.434) a quien se cita y emplaza para que dentro del término de diez días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Al punto V): Atento a lo dispuesto en los arts. 1 y 11 incs. a) y b) del Decreto Ley 6754/43 ratificado por Ley 13.894 y lo resuelto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en autos: "COINAUTO S.A. C/ MARTINS, Oscar -Ejecución Prendaria- s/Recurso de Inconstitucionalidad", CSJ N°503 - Año 2002: No ha lugar al embargo solicitado. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el presente trámite. Téngase presente la autorización conferida en el punto VI), dentro de los límites establecidos por el art. 56 del CPCC y bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dra. Corina A. Molina, Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón Juez.- OTRO

DECRETO: "Santa Fe, 04 de Diciembre de 2023. En los términos del art. 73 del CPCC citese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura Maydana Secretaria - Dra. María José Haquin de Berón Juez. Santa Fe, 16 de Febrero de 2024. Nancy Brollo, Prosecretaria. \$ 130 515299 Mar. 5 Mar. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. José Ignacio Liza-soain, Juez a/c. Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ROMANI, PIO BENJAMIN y Otros s/Juicios Ordinarios", CUIJ N° 21-00006931-8, se publica a los fines de notificar a los herederos y/o pretendidos herederos de los codemandados Sres. Pio Benjamín Romani y Romilda Matilde Romani la Resolución recaída en autos N° 502, año 2019, Tomo 45, Folio N° 456: "Santa Fe, 29 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la sustracción de la materia en este proceso, ordenando su archivo cumplidas que sean las Leyes de aportes profesionales. 2.- Imponer las costas conforme al considerando VI. 3.-Diferir la regulación de honorarios, hasta que las partes determinen la cuantía en los términos del art. 8 de la Ley 6767.- Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese." Fdo: Dra. Laura Maydana, Secretaria - Dra. VIVIANA E. MARIN, Jueza. En Santa Fe, 20 de Febrero de 2024. María Romina Botto, Secretaria. \$ 40 515169 Mar. 5 Mar. 7

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "VILLARINO, SARA ELISA C/SANTA ROSA INMOBILIARIA S.R.L. y Otros S/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. CUIJ Nro. 21-02035665-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 06 de febrero de 2024. No habiendo comparecido a estar a derecho Santa Rosa Inmobiliaria S.R.L., declárase rebelde. Para sorteo de Defensor de ausentes de la misma, fijase audiencia para el día 12 de Marzo de 2024 a las 09:30 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Marcela Laszuk, Prosecretaria; Javier Deud, Juez. Santa Fe, 8 fr Febrero de 2024. Silvina Inés Díaz, Secretaria. \$ 40 515164 Mar. 5 Mar. 7

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 4ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "C.J s/ Supresión De Apellido" CUIJ: 21-02043891-3 se hace saber que se ha solicitado la supresión de apellido de la actora (Cejas), modificándolo por el de "Morais". Fdo: Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Santa Fe 9 de febrero del 2024. \$ 50 515183 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la localidad de Sastre (Sta. Fe), en los autos caratulados: "SCALICE, ANA MARÍA c/ SOSA, DIEGO MARTIN s/Desalojo" (CUIJ N° 21-24395086-1) hacer saber que se ha ordenado la inscripción como Litigioso en los términos del artículo 521 del Código procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe el predio objeto del proceso antes mencionado, sito en calle Catamarca N° 1661 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe) el cual se encuentra inscripto por ante el Registro General de la Provincia de Santa Fe con el siguiente dato: Número 83324, Folio 1089, Tomo 256 impar, Departamento San Martín; en fecha 23 de agosto de 2010. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y sede judicial por el término de tres días. Firmado: Dra. Daniela Tantera, Secretaria. - Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- Sastre. \$ 33 515325 Mar. 5 Mar. 7

Por estar así dispuesto por el JUZGADO DE CIRCUITO Nro. 36 DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA - STA.FE, sito en la Calle 12 Nro. 680 De la ciudad de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "WILHELEM, MANUEL ALEJANDRO c/ GIULIANI SRL Y OTROS s/ Usucapion" CUIJ 21-25031602-7, se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y dice así: "Avellaneda, 14 de febrero de 2024. Por recibido. Hágase saber la nueva radicación de la causa. Se concede tres días de plazo a la actora para acompañar el impuesto inmobiliario actualizado a los fines de practicar liquidación de sellados y constituir domicilio procesal en esta ciudad de Avellaneda con apercibimientos de ley. Por iniciada demanda de USUCAPION (JUICIO ORDINARIO) contra RAUL ATILIO GIULIANI DNI 7.872.048, ALFREDO EDUARDO GIULIANI DNI 6.347.661 y GIULIANI SRL CUIT 30—159251916-6, domiciliados donde se indica, y/o cualquier tenedor y/o poseedor y/o quien resultare legitimado pasivo. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese en el domicilio denunciado a cada uno de los demandados en forma separada. Conforme lo solicitado, publíquense Edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en las puertas del Juzgado conforme lo dispone el art. 67 del CPCyC. Se cita a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional, a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Avellaneda para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y hagan saber a este juzgado si existe interés fiscal sobre el inmueble objeto de autos (art. 24 inc. d de la ley 14.159). Procédase a anotar la litis sobre el inmueble objeto del presente, oficiándose al Registro General de Santa Fe. Se hace saber al abogado que: a) Tiene la carga de denunciar su correo electrónico (Resolución de Presidencia 1/2020 de la Cámara de Apelaciones de Reconquista) y número de teléfono celular (Acuerdo de la CSJSF de fecha 14/4/2020, Acta N° 11); b) Deberá transcribir al final de la cédula, en forma destacada y debidamente separado del texto del decreto, el recuadro que más abajo se agrega. La cédula que no cumple con tal requisito deberá ser realizada de nuevo (Art. 21 del CPCyC y lo dispuesto en la Circular N° 23/11 de la Corte Suprema de Justicia -Adhesión del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, a las "100 reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad" No será necesario transcribir este último párrafo en la cédula, solo el texto del recuadro respetando el formato. Por la presente cédula se le comunica que se inició en su contra un juicio de usucapión y que antes de los 3 días hábiles (no se cuentan feriados ni los sábados y domingos; y el primer día es el día siguiente al que reciba esta cédula) usted podrá presentarse con una abogada o abogado (particular o Defensora Oficial o Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados) para Participar en este juicio y conocer que se le reclama. Si usted deja pasar los 3 días Sin hacer nada, será declarado rebelde.- Datos de contacto del Juzgado: Juzgado de Circuito N° 36 de Avellaneda (SF) Calle

12 N° 680 Teléfono 03482 483028 circuito avellanedajusticia@santafe.gov.ar Horario de atención al público: 7:15 a 12:45 horas. Notifíquese por cédula. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y viernes, días para notificaciones en Secretaria. Fdo. Dr. Cristian Mudry - Secretario - Dra. María Cecilia Belfiori - Juez a/c. Se deja constancia que seguidamente se transcribe la descripción del inmueble objeto de la presente causa: Partida Inmobiliaria N° 03 -19 - 00 - 017887/0260- 4, Padrón Municipal (Nomenclatura) N° 03 19 04 0012 00001, LOTE 11 SECCION 04 MANZANA 0012 PARCELA 0001 TOMO 178 IMPAR FOLIO 02165 NUMERO 090209 FECHA 16/12/1988 y que conforme PLANO DE MENSURA PARA ADQUISICIÓN DE DOMINIO PARA USUCAPION JUDICIAL N° 269079 manifiesta la representación gráfica de la descripción literal el título: UNA FRACCION DE TERRENO COMPRESION DE LA FRACCION DE TERRENO LETRA "A" Y EN UNA FRACCION DE LA FRACCION LETRA "13" DEL LOTE N° 207 DE LA COLONIA PRESIDENTE AVELLANEDA, DE ESTE DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, QUE SEGUN PLANO N° 83.833 SE INDIVIDUALIZA COMO LOTE "7B" SUI. s/ TITULO: 5 Has. 52as.- en intersección de calle N° 4 y Pasaje N° 22 (Avellaneda - Santa Fe) - REPRESENTACION GRAFICA LOTE "11" - Mz "190A" - PLANO N° 123.833.- Publíquese edictos en el término de cinco (5) veces en diez (10) días ante el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el Hall de Tribunales. Avellaneda (SF), 16 de febrero de 2024. Cristian Mudry, secretario. \$ 15000 515201 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: MONTU DANIELA GUALDUPE c/ GOMEZ, JOSE Y OTROS s/ Juicios Sumarios C.U.I.J. 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. GOMEZ, ELISEO ROBERTO D.N.I. N°. 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: "Esperanza, Diciembre 29 de 2023. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: a) Regular en la suma de \$223.780,38. lo que a la fecha representa el equivalente a 5,27 "JUS", los honorarios profesionales del Dr. Lucas Jeremías Cecchini, por su intervención en autos. b) Fijar para el periodo de deuda de valor, el 6% anual y para el de deuda dineraria, a calcular desde que la presente regulación quede firme y hasta que se concrete su pago, la tasa prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. Vista a la Caja Forense (Clave de acceso 6560). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. ". Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza 6 de febrero de 2024. \$ 250 515151 Mar. 5 Mar. 11

La señora Jueza del Juzgado de 1ra . Instancia del Circuito Judicial Nro. 21 . De Helvecia, provincia de Santa Fe en los autos caratulados: "TABORDA, MARIA GRACIELA c/ SANGALLI, MONICA INES s/ Juicios Sumarios" CUIJ 21-25126197-8, ha ordenado lo siguiente: "///"HELVECIA, 06 de Diciembre de 2023 1 Agréguese los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los co-demandados HEREDEROS DE JORGE MAURO SANGALLI. Notifíquese por Edictos que se publicaran por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado. Notifíquese . Fdo. DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario); Dra. CLAUDIA YACUZZI (Jueza). \$ 50 515346 Mar. 5 Mar. 7

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: LEYES, LAURA SANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26186471-9 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el proyecto de distribución complementario, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente: San Justo, 16 de febrero de 2024. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria - Dra. Laura Maria Alessio, Jueza. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. S/C 515171 Mar. 5 Mar. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Cuarta Nominación de Santa Fe en autos caratulados "ZOUZA, FLORENCIA MICAELA C/ BRIUSCHI, CARLOS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N°: 21-04791858-5), se hace saber que se ha dispuesto la rebeldía de los herederos de la señora OLGA GRAMMATICO, DNI: 3.684.228. Se transcribe a continuación la parte pertinente del decreto que da origen al presente: "SANTA FE, 06 de Octubre de 2021 (...) Declárase rebelde a los herederos de Olga Grammatico por edictos conforme art. 4 CPL. Notifíquese." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Ma. Victoria Acosta (Jueza) Dra. Silvina Melchiori (Secretaria). S/C 515486 Mar. 05 Mar. 07

SAN JORGE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez); se hace saber que en los autos caratulados "FARIAS, Walter Oscar c. LITORAL SHIP SERVICE SA s. COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-26264174-8 se ha dispuesto lo siguiente: "San Jorge, 06 de febrero de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 40467: Agréguese edictos publicados y factura. Para que tenga lugar la audiencia prevista por el art. 51 C.P.L., señálase el día 02/05/2024, a las hs. 11:00 horas por ante este Juzgado. Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo, en la misma oportunidad absolver posiciones actor y demandada, a quienes se cita a ese efecto bajo apercibimientos de tenerlos por confesos, conforme lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada. Notifíquese la presente providencia a los domicilios reales y legales de las partes. PROVEYENDO LAS PRUEBAS DEL ACTOR: estese a lo actuado y las constancias de autos. PROVEYENDO LA PRUEBA DE LA DEMANDADA: CONFESIONAL: de la actora en la audiencia del art. 51 C.P.L. dispuesta en autos. Téngase por constituido al Dr. Romero como depositario judicial del pliego de posiciones

hasta la etapa oportuna y/o requerimiento del Juzgado. Téngase presente la reserva efectuada. DOCUMENTAL: Acompañada que sea la documental referenciada, se proveerá. Téngase presente las reservas efectuadas. Notifíquese. FIRMADO: Dr. Julián David TAILLEUR (Secretario) Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez)". Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial.- San Jorge, 9 de febrero de 2024.-
S/C 515226 Mar. 04 Mar. 08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: SCHNEIDER, MARÍA NOEMI s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02043545-0), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaría de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs. Se podrá presentar la verificación de créditos en forma presencial en soporte papel y en archivo PDF, como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, E-mail: vhfabri59@gmail.com. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 15 de Febrero de 2024. Dra. Alina, Prosecretaria.
S/C 515153 Mar. 1 Mar. 7

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ANTONIOLI SILVIA MARIA y Otros s/Impugnación de paternidad y fijación extramatrimonial" Expte. CUIJ 21-26303338-5Mo 2022, se ha resuelto declarar rebelde a los demandados; SUCESORES del Señor MAINO José Carlos, domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.232.483. Se transcribe parte pertinente del Decreto que así lo resuelve: "ESPERANZA, de Noviembre de 2023 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados... los Sucesores de José Carlos Maino. Notifíquese por cédula y por edictos correspondientes. Notifíquese...". Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: por Dra. Julia Fascendini -Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo -Jueza. Esperanza, 1 de Febrero de 2024. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 750 514442 Feb. 21 Mar. 12

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR FLORES MARCELA DEL CARMEN

Por disposición del Señor Juez de 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. SEC. UNICA: ROSARIO a cargo del Dr. Luciano A. Ballarini Juez, Dra. María Elvira Longhi Secretaria, que suscribe hace saber que en autos "TORRE CRISOL CONSORCIO c/ RUBIO, MARCELO FRANCISCO y Otros s/Juicios Ejecutivos" (CUIJ-21-13912511-5): se ha dispuesto que, la Martillera Pública Flores Marcela del Carmen, proceda a vender en pública subasta el inmueble señalado como UNIDAD FUNCIONAL: 23, dominio Inscripto al Tomo 1273, Folio 329, Nro. 062272, Departamento ROSARIO. El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$135.712.500-(pesos ciento treinta y cinco millones setecientos doce mil quinientos, para el supuesto de no existir postores por la misma. se sacará de inmediato en 2da. subasta con la RETASA del 25% en la base, o sea \$101.784.375- y de persistir la falta de oferentes, se sacará a la venta en 3° y ULTIMA SUBASTA, con la base equivalente al 20% de la base, o sea \$81.427.500, el día 25 de marzo de 2024 a las 14,30 horas. En el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad, sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos.- Informa que, registra siguientes: HIPOTECA (1) Orden de fecha Hipoteca. Tomo: 603 B. Folio: 104; Número: 174021; Moneda Dólares; monto 40.000,0000; fecha 12/06/2023 (2) Embargo: Tomo: 132 E. Folio: 739; Número 183961; Moneda Pesos; monto 109.329,7300; fecha 22/06/2023: Hacer saber expresamente que estarán a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, expensas, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. Dicho bien se venderá en el estado en que se encuentra. El que resulta comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta con más el 3% de comisión al

suscripto, en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A"5147 del BCRA., pudiendo integrarse el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta, el saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para éstos autos;. El saldo del precio de compra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal N° 80 Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado actuante y para éstos autos, y bajo los apercibimientos del art.497 del CPCC.

En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad.

Los impuestos tasas contribuciones que se adeudaren del inmueble a subastar, como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art.19 inc.11 Ley impositiva anual) e I.V.A. si correspondiere quedarán a cargo de quien resulte adquirente, y deberá el martillero actuante como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de subasta. Secretaria; Fdo. Dra. María Elvira Longhi - Dr. Luciano A. Ballarini - Secretaria Juez. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar, Rosario 20 de febrero de 2024.
\$ 700 515490 Mar. 4 Mar. 6

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala 1 de Rosario, se ha ordenado notificar mediante edictos el siguiente acuerdo: "Acuerdo N° 429. En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, se reunieron en acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, doctores Juan Pablo Cifré, Iván Daniel Kvasina y Ariel Carlos Ariza, para dictar sentencia en los autos: "LAVENTA Ernesto contra SUCESORES DE ARRABAL, MARINO y Otros sobre prescripción adquisitiva" (Expte. N° 112/2023; CUIJ N° 21-01272350-1), venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7.ª Nominación de Rosario, para resolver los recursos de apelación y nulidad interpuestos contra el fallo número 189 del 17.03.2023. Realizado el estudio de la causa, se resolvió plantear las siguientes cuestiones: Primera: ¿Es nula la sentencia recurrida? Segunda: En su caso, ¿Es ella justa? Tercera: ¿Qué resolución corresponde dictar? Correspondiendo votar en primer término al señor vocal doctor Cifré, sobre la primera cuestión dijo: El recurso de nulidad interpuesto a pag. 250 por la demandada no ha sido sustentado autónomamente en esta instancia y las críticas que enuncia el recurrente pueden obtener adecuada respuesta al tratarse el recurso de apelación. Por ello, y no advirtiéndose la existencia de irregularidades procedimentales que justifiquen un pronunciamiento oficioso, corresponde su desestimación. Voto, pues, por la negativa. Sobre la misma cuestión el señor vocal doctor Kvasina, a quien le correspondió votar en segundo lugar, dijo: Que coincide con los fundamentos expuestos por el señor vocal 1 doctor Cifré y vota negativamente. Concedida la palabra al señor vocal doctor Ariza, a quien le correspondió votar en tercer término, a esta cuestión dijo: Que coincide con los fundamentos expuestos por el señor vocal doctor Cifré y vota negativamente. A la segunda cuestión, el señor vocal doctor Cifré dijo: 1. Antecedentes... En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Rechazar el recurso de apelación, con costas a la demandada vencida, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados provisoriamente por el accionante, pudiendo éste eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 3) Regular los honorarios de los profesionales por su actuación en segunda instancia en el cinco (5%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insertese, hagase saber y bajen. (Expte. N° 112/2023, CUIJ N° 21-01272350-0)." Autos caratulados "LAVENIA, Ernesto contra ARRABAL, Marino, ARRABAL, Amado, ARRABAL, Bernardo y/o sus herederos sobre Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-01272350-1. Dra. SILVINA ALICIA CESCATO (Secretaria) Dr. ARIEL CARLOS ARIZA (Camarista) Dr. JUAN PABLO CIFRE (Camarista en disidencia parcial) y Dr. IVAN DANIEL KVASINA (Camarista). Rosario..... de Febrero de 2024. Dra. Ana Paula Barthaburu prosecretaria.
\$ 100 515310 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición de la Sala II de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a cargo de los Vocales Dres. Gerardo Muñoz, María de los Milagros Lotti y Oscar R. Puccinelli, Secretaria del Dr. Alfredo R. Farias, se notifica a los herederos de JORGE, Antonio Ernesto, el Acuerdo N° 337 de fecha 27 de Oc-

tubre de 2023, cuya parte resolutive se transcribe: "... 1) Rechazar el recurso impetrado y confirmar la sentencia dictada en primera instancia; 2) Imponer las costas de ambas instancias a la vencida (art. 251 CPCC), debiendo ser afrontadas provisoriamente por la actora con derecho a repetir del obligado; 3) Regular los honorarios profesionales en esta alzada en el 15% de la regulación que les corresponda en la primera instancia. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos) -"VELAZQUEZ JULIO ENRIQUE c/ JORGE ERNESTO Y OTROS s/ Escrituración", CUIJ 21-02879842-0. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI (Vocal) OSCAR R. PUCCINELLI (Vocal) GERARDO E. MUNOZ (art. 26, ley 10, 160) (Vocal) ALFREDO R. FARIAS (Secretario) - Fdo. : Dra. Ana Paula Alavarez Barthaburu (Prosecretaria). Rosario, 26 de Diciembre de 2023.

\$ 50 515228 Mar. 6 Mar. 8

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 4º, de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María José Caviglia en autos: "BISCHOFF NICOLAS CAYETANO c/ BISCHOFF VIRGINIA CONSTANZA Y OTROS s/ Cese de Cuota Alimentaria - 21-11408880-0 (590/2023) a cargo de la Dra. María Paula Mangani, se hace saber que se cita a la Sra. VIRGINIA CONSTANZA BISCHOFF, DNI 39.455.587 a comparecer contestar demanda y ofrecer prueba en el término cinco días con prelación del art. 413 del CPCC en los autos mencionados en los que se tramita el cese de la cuota alimentaria en SU beneficio. Todo conforme decreto de 22 de noviembre de 2023; ... Atento lo informado por el Oficial Notificador, notifíquese a Virginia Constanza Bischoff por edictos que se publicaran tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 5 de diciembre de 2023. María José Caviglia, Secretaria.

\$ 50 515150 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario. DR. EDGARDO BONOMELLI Secretario del Dr. DRA. MAYRA IBANEZ, dentro de los autos caratulados: FLORES PATRICIA GRISELDA c/ LEDESMA LILIANA s/ Daños Y Perjuicios " (Expte. n° 21-11883239-3), se ha declarado mediante decreto de fecha 28/08/2023 a que la demanda en autos la Sra. Ledesma Liliana comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Dr. Fara Pablo Ignacio, prosecretario.

\$ 50 515602 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Dra. Gabriela Topino Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "MALDONADO, SILVIO s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-11393136-9 se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. NATALIA DEBORA MALDONADO, DNI 36.523.424 lo siguiente: "Nro. 266 Rosario, 19 de febrero de 2024 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 17 de fecha 1 de febrero de 2023 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de en relación a Silvio Maldonado, D.N.I. 59.374.439, nacido en fecha 21 de abril de 2022, hijo de la Sra. Natalia Débora Maldonado D.N.I. Nro. 36.523.424, por los fundamentos anteriormente expuestos. 2) Privar a Débora Nadia Evelin Maldonado D.N.I. 36.523.424, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental respecto de SILVIO MALDONADO D.N.I. 59.374.4391 por la causal prevista en el artículo 700 inciso b del CCC. 4) Designar como persona encargada del cuidado personal de SILVIO MALDONADO D.N.I. 59.374.439 a TAMARA SOLEDAD MALDONADO DNI 42.703.422 y GERMAN EMILIANO ESCOBAR D.N.I. 38.375.619, en carácter de tutores del mismo, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescritas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F. 5) Exhortar a los tutores designados a facilitar los encuentros del niño con sus hermanos. 6) Notifíquese a la progenitora, a la Dirección Provincial, a la Defensoría General Civil y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 20 de febrero de 2024. S/C 515118 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 3era. Nominación de Rosario, Secretaría 1, se ha ordenado citar a la Sra. Alicia Stella Maris Del Rio, titular del DNI N° 23.513.347 a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: "YURKSTAS RAUL ROBERTO c/ DEL RIO ALICIA STELLA MARIS s/Divorcio" CUIJ 21-11415789-6, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 y 548 del CPCCSF). Dra. Silvana Ileana García-Juez- Rosario, de 2024. Dra. Analía Perrulli, Secretaria.

\$ 50 515286 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición de los Sres. Jueces del Tribunal Colegiado de Familia n° 5 de la Ciudad de Rosario: Dr. Ricardo Dutto, Dra. Sabina Sansarricq y Dra. Milca

Bojanich, secretaria de la autorizante, se hace saber que por resolución n° 14 de fecha 2 de febrero de 2024 se ha dictado lo siguiente: "RESUELVE: 1. - Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el día 31 de diciembre de 2012 y que no han registrado movimiento procesal alguno o bien fueron remitidas al Archivo General. 2.- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, que podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 1 de marzo de 2024 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín oficial y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviara una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber". Alejandra Wulfson, secretaria. S/C 515358 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ANGEL OSCAR URRELLI, DNI 31.520.720 lo siguiente: "Rosario, 02/02/2024. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 246Bis123. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Lautaro Nahuel Urrelli que se ha propuesto que su hijo ingrese al Programa de Autonomía Progresiva haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo: Dr. Antelo (Juez), Dra. Barbieri (secretaria) S/C 515319 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Igarzábal, emplaza al codemandado BARBERIS JOSE MARIA, DNI 30.458.904 para que comparezca a estar a derecho en autos: "PEREIRA, EDUARDO ALEJANDRO c/ ROMERO, CESAR RAFAEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ 21-11889916-1. Rosario, Febrero de 2024. Dra. Andrea Chaparro, secretaria. \$ 50 515342 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición de los Sres. Jueces del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4 de la ciudad de Rosario: Dra. Alicia A. Galletto, Dra. María Paula Mangani y Dr. Gustavo Antelo, Secretaria de la autorizante se hace saber que por Resolución N° 17 de fecha 15 de febrero de 2024 se ha dictado lo siguiente: "RESUELVE: 1.- Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre de 2013 y que no han registrado movimiento procesal alguno o bien fueron remitidas al Archivo General. 2.- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, que podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 30 de abril de 2024 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviara una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber. S/C 515318 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Lorena Ferreyra (D.N.I. 41.342.598) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados FERREYRA, MIA RAQUEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11412938-8, que a continuación se transcribe: "N°3283, ROSARIO, 13 de septiembre de 2023. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 133/23 del 01 de Junio de 2023 dictada en relación a las niñas MIA RAQUEL FERREYRA (D.N.I. N° 52.874.758) y EMMA ESTEFANIA GAUNA FERREYRA (D.N.I. N° 58.102.293), ambas hijas de la señora LORENA FERREYRA (D.N.I. N° 41.342.598) y la niña Emma Estefanía Gauna Ferreyra también es hija de EMILIO JESUS GAUNA (D.N.I. N° 31.535.061), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 1 de Septiembre de 2023, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de las niñas Mia Raquel Ferreyra y de Emma Estefanía Gauna Ferreyra, poniendo eh cono-

cimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a las niñas, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anunciar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático.

Insértese y hágase saber". Fdo. DRA. MARIA JOSE DIANA, Jueza; DRA. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 515158 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Cintia Gisel Duarte (D.N.I. 37.228.183) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados VALOR, EVA CRISTINA Y OTROS c/ DUARTE, CINTIA GISEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11006589-9 (2273/2019), que a continuación se transcribe: "N°3491. ROSARIO, 26 de septiembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 96/23 de fecha 26 de Abril de 2023 de fs. 109/114, con respecto a EVA CRISTINA VALOR (D.N.I. N° 50.787.432), nacida en fecha 4 de Enero de 2011), HECTOR LIHUEL DIARTE ANDELIQUE (D.N.I. N° 53.404.962) Y NAIR GIOVANNA ANDELIQUE (D.N.I. N° 55.794.001), todos hijos de la señora Cintia Gisel Duarte (D.N.I. N° 37.228.183 y del señor Enrique Oscar Andelique (D.N.I. N° 26.613.499) 2.-) Otorgar a la señora GRACIELA CRISTINA VALOR (D.N.I. N° 16.190.580) la GUARDA JUDICIAL de EVA CRISTINA VALOR (D.N.I. N° 50.787.432), HECTOR LIHUEL DIARTE ANDELIQUE (D.N.I. N° 53.404.962) y de NAIR GIOVANNA ANDELIQUE (D.N.I. N° 55.794.001) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y cdotes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N°13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora CINTIA GISEL DUARTE (D.N.I. N° 37.228.183) y al señor ENRIQUE OSCAR ANDELIQUE (D.N.I. N° 26.613.499), a estar a derecho, expedirse sobre la

medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber". Fdo. DRA. María José Campanella, jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.

S/C 515159 Mar. 6 Mar. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial Nro 3 de Rosario, Dr Ezequiel Zabale en autos SIMPA SRL s/ ACUERDOS PREVEBTIVOS EXTRAJ Y CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRAS- 21-01102759-5 (1622/1999) se ha dispuesto lo siguiente: Rosario 19/02/24. Téngase presente lo manifestado por la fallida. Al pedido de dictado de resolución, previamente, a los fines de dar publicidad a la tarea realizada por la sindicatura, se ordena publicar por Secretaría edictos por dos días haciendo saber que en los presentes se ha elaborado arqueo de las acreencias pendientes de cobro, sin que implique nuevo proyecto de distribución. A la regulación de honorarios, oportunamente, atento no encontrarse el expediente en ninguna de las situaciones del artículo 265 de la LCQ. Firmado Dr Federico Lema- Secretario- Dr Ezequiel Zabale- Juez. DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL M. ZABALE Secretario Juez.

S/C 515062 Mar. 06 Mar. 07

Por disposición del Juzgado de 1era. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nom. de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, en autos "CORIA, ELIAS GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 2102936111-5, se hace saber que se ha presentado proyecto de distribución complementario mediante escrito cargo N° 11491/2023. Asimismo, se hace saber que por auto N° 1170 del 9 de noviembre de 2023 se ha resuelto: "RESUELVO: 1) Regular los honorarios de la CPN MONICA DEL CARMEN REBORA CUIT 217-10 70 7856-3 en la suma de \$63.490,79 y a su abogada patrocinante DRA. GLORIA MARIA TORRES, CUIT 27-11272509-7, en la suma de \$27.210,33; y al apoderado del fallido DR. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO CUIT 2031074448-5 en la suma de \$42.675,28, con vistas a la cajas-profesionales respectivas. Oportunamente elevense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el Art. 272 LCQ. Insértese y Hágase saber. Fdo. : Dra. María Silvia Beduino - Jueza. Dra. María Amalia Lantermo Secretaria. Secretaria, 21 de Febrero de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 515184 Mar. 6 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nom. de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, en autos "ESCOBAR,

ERIKA NOELIA s/Pedido De Quiebra", CUIJ 21-02943975-09 se hace saber que se ha readecuado el proyecto de distribución mediante escrito cargo N° 13723/2023. Secretaria, 21 de Febrero de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 515182 Mar. 6 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nom de Rosario (SF), se hace saber que en los autos caratulados: "MUZZO OSCAR FRANCISCO s/ Quiebra" CUIJ: 21-01513521-9 se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los funcionarios concursales, en un todo conforme resolución N° 29 de fecha 19/02/2024. Fdo: Verónica Gotlieb (jueza) Dr Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 20 de febrero de 2024.

S/C 515189 Mar. 6 Mar. 12

Autos: "ABONIZIO FABIO OSCAR MARIA s/Quiebra", CUIJ 21-01622515-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos quinientos cuarenta y cinco mil novecientos trece con cinco centavos (\$545.913,05) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del síndico: pesos doscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y dos con setenta y tres (\$233.962,73) (más 13 % de aportes); Honorarios abogados fallido: pesos trescientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$334.232,48) (más 13 % de aportes). Rosario 21 de Febrero de 2024. Dra. María Sol Sedita, secretaria.

S/C 515398 Mar. 6 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "PENSATO, FRANCO ANTONIO s/ Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02967866-6 (105/2023); en los que por Auto N° 782 del 6/07/2023 se declaró la quiebra de FRANCO ANTONIO PENSATO, DNI N° 32.779.770, con domicilio en calle Bv. Seguí 3947, CUIL N° 20-32.779.770-1.-, y se procedió a 1) Fijar el día 11 de abril de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); 2) Fijar el día 23 de mayo del cte., para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); 3) Fijar el día 5 de julio del cte., para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522).

SINDICO: C.P.N. PATRICIA SUSANA FERULLO, con domicilio en ZEBALLOS 2071 de Rosario. (Correo electrónico: cedulas@estudiogolber.com.ar. Noelia Mondini, prosecretaria.

S/C 515405 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, NANCY ADRIANA s/ Solicitud Propia Quiebra" - 21-02969805-5 (172/2023), en los que se declaró la quiebra de NANCY ADRIANA GONZALEZ, DNI N° 18.501.226 con domicilio en calle Cochabamba 5571 Dpto. N° 5 de Rosario, CUIL N° 27-18.501.226-9.- Asimismo, se procedió a fijar nuevas fechas, en consecuencia se dispuso: a) Fijar el día 10/04/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); b) Fijar el día 22 de mayo del cte., para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); c) Fijar el día 5 de julio del cte., para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522).

SINDICO: C.P.N. MIRIAM GRACIELA LUNA, con domicilio en Córdoba 1451 P° 1 Of. E. de Rosario.

S/C 515403 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: "TRIANGULO COLOR SRL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02870979-7), por auto N° 1262 de fecha 20/12/2023, se han regulado los honorarios de: 1. 1) el síndico CP Sebastián Javier Gendra en la suma de pesos cinco millones trescientos treinta y mil quinientos noventa con 60/100 (\$5.330.590,60), y a sus letrados patrocinantes Esteban Carlos Moyano y Guillermo Roldán en la suma de pesos dos millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 83/100 (\$2.284.538,83), en conjunto y en proporción de ley; 1.2) los integrantes de la sindicatura Ponce, Miniello y Esterellas, de la siguiente forma: 1.2.1) al contador Julián Daniel Esterellas en la suma de pesos seiscientos sesenta y seis mil trescientos veinte y tres con 82/100 (\$666.323,82); 1.2.2) a los contadores Daniel Aníbal Ponce y Carlos Luis Miniello en la suma de pesos novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con 74/100 (\$999.485,74), a cada uno de ellos; 1.2.3) a su letrada patrocinante, abogada Gloria María Torres, en la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve con 41/100 (\$1.142.269,41); 1.2.3) a la contadora María Inés Com-

pagnucci en la suma de pesos ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 77/100 (\$888.431,77), y a su letrado patrocinante Juan Pablo Magnani en la suma de pesos trescientos ochenta mil setecientos cincuenta y seis con 47/10 (\$380.756,47); 1.3) de Pablo Esteban Barello, Guillermo Carro y Daniel Ricardo Carro, abogados de la fallida y peticionante de la propia quiebra, en la suma de pesos tres millones ciento setenta y dos mil novecientos setenta con 60/100 (\$3.172.970,60), en conjunto y en proporción., del.y.: Todo ello por sus respectivas actuaciones en los presentes, según las circunstancias puntualizadas en la parte considerativa. Por 2 días. Sin Cargo. Dra. María Jose Casas, secretaria.

S/C 515334 Mar. 6 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbaio y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, DANIEL JOSE s/ Concurso Preventivo - 21-02941034-5 (192/2021) en los que por Auto N°

- del 05/02/2023 se declaró la quiebra de DANIEL JOSÉ GÓMEZ, DNI N° 23.814.462, con domicilio en calle Las Verbenas 3375 de la ciudad de Granadero Baigorria, CUIL N° 2023.814.4621, y se procedió a fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); el día 15 de marzo de 2024 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos; y el día 29 de abril de 2024 para que la sindicatura presente el informe individual y el día 11 de junio de 2024 para que la sindicatura presente el informe general. Fdo. Dr. Luciano Carbaio (Juez); Dr. Sergio González (Secretario). SINDICO: C.P.N. LIZA PALERMO, con domicilio Paraguay 777 9° de Rosario (Te.3416190423). Noelia Mondini, prosecretaria.

S/C 515404 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 14 a Nominación de Rosario, dentro de los autos: "LIENDO, ANTONIO VICENTE s/ Sucesorio" Cuij 21-02955035-9, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 25 de octubre 2023. "... Téngase presente lo manifestado. A lo peticionado en el punto 1, esté en el proveído que antecede. Al punto 2, atento el fallecimiento denunciado, previo a todo ulterior trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Unica a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de la llamada CARMEN VALDELOMAR. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CARMEN NELIDA VALDELOMAR para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. KARINA ARRECHE, secretaria - Dr. MARCELO QUAGLIA, Juez. Rosario, 16/02/24.

\$ 50 515371 Mar. 6 Mar. 8

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1ª. Nominación de Rosario. Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbaio, Secretario del Dr. Sergio A. González, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente. Nro. 70 Rosario, 20/02/2024 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental correspondiente a causas iniciadas en los años 2012 / 2013 y que no han registrado movimiento alguno, generándose dado el largo tiempo transcurrido una fuerte presunción de que nadie registra interés a su respecto. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 20 días en el Boletín Oficial y 2 avisos en el Diario "La Capital", revista jurídica "Zeus" y "Zeus on line", a publicarse un martes y un viernes, dando a conocer la fecha en la cual se procederá a la destrucción de la documental indicada, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudiere acreditar un interés legítimo se presenten a este Juzgado en horario de atención al público, de lunes a viernes de 7:15 hs. A 12:00 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrega, advirtiendo que, pasada dicha fecha tope que se indica infra, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental es el día 15 de Mayo de 2024. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será hasta el día 13 de Mayo de 2024.- Por lo tanto expuesto, RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de toda la documental correspondiente a causas de los años 2012 / 2013, que no han registrado movimiento alguno desde la implementación del sistema informático, la que se realizará el día 15 de Mayo de 2024.- 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario LA CAPITAL, a publicarse un miércoles y un domingo, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieran acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 13 de Mayo de 2024. 3) Intimar a los profesionales de la parte actora de todas las causas que no registren actividad procesal alguna desde hace más de 2 años, para que dentro del término de 10 días de notificada la intimación procedan al retiro de la documental de la parte

a la que representaran; 4) Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de 4 en lo Civil y Comercial de Rosario, a fin de que por su digno intermedio se haga llegar la presente a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hagase saber. Fdo. Luciano D. Carbaio (Juez), Sergio A. González (Secretario).

S/C 515406 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario en los autos caratulados: "SOSA, JOSE NICOLAS s/ Otras Diligencias - 21-02969964-7 (289/2023)" Expte. Nro. 28912023 se ha decretado lo siguiente: Rosario, 12/07/2023. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado. En virtud de la naturaleza de la demanda incoada, imprímase a los presentes el trámite del juicio sumarísimo (Art. 70 Cod. Civil y Com. De la Nación). Dese intervención al Sr. Fiscal. Téngase presente la prueba ofrecida. Oficiése a la MEU Distrito Civil y Comercial, Laboral, Circuito, Responsabilidad Extracontractual a fin de que informe si el/la actor/a registra procesos en calidad de demandado/a, al Registro Público de Comercio a fin de que informe si el/la actor/a registra pedido de concursos y/o quiebras, al MPA, OGG de 1° y 2° instancia a fin de que informe la existencia de antecedentes, al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fin de que informen respecto a la libre inhibición y medidas cautelares contra el actor; al BCRA a fin de que informe respecto a los antecedentes financieros; al Registro Nacional de Reincidencia y a la UR II a fin de que remitan la certificación de antecedentes; al Registro de deudores alimentarios, y a la Dirección Gral. de Tránsito de la Municipalidad a fin de que informen si el actor registra obligaciones y/o deudas vigentes del algún tipo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses. Fecho, corrase vista al Asesor letrado del Registro Civil y al Fiscal. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) Fdo. Dr. Nicolas Villanueva (Juez). Secretaria, 19 de Febrero de 2024.

\$ 100 515294 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición de la Jueza de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "CHOCRON, FEDERICO Y OTROS C/ BLANCO DE REYES, MARIA ANGELICA s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 2102941881-8 se ha ordenado: ROSARIO, 24 de noviembre de 2023 Téngase presente. Por presentados, domiciliados, por derecho propio y con patrocinio letrado. Deseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Dra. Ana Belén Cura: Secretaria. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza. Dra. María Mure, prosecretaria. 16 de Febrero de 2024.

\$ 100 515303 MAR. 6 Mar. 8

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: "BEEF FREE SRL s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-01242628-0, a los efectos de hacer saber que en fecha 10 de agosto de 2023 se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución y que por Resolución N° 884 del 14/08/2023 se han regulado los horarios de los funcionarios de la quiebra: CPN Vanesa Beccacece, Lorena Chacón y Gabriela Gorini, \$ 237.752,51 a cada una; a su abogado patrocinante, Dr. Juan Pablo Magnani, en la suma de \$ 305.681,91 y al abogado de la fallida, Dr. Mario Holand, en la suma de \$ 254.734,84. Rosario, de febrero de 2024. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria.

S/C 515313 Mar. 6 Mar. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BERASATEGUI RIZZO, LUCIA s/ Sumaria Información - Supresión De Apellido Materno. CUIJ: 2102978413-9, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, lo que se publica a sus efectos. Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario), Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez). Rosario, 20/02/2024. Lorena Pieristei, prosecretaria.

\$ 50 515149 Mar. 6 Mar. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados "TINEO MARCOS ANTONIO c/ GIORDANA JOSE LUIS s/ Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 2102968719-3), ha dispuesto que atento que el

demandado no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (jueza); Lucas Menossi (secretario). Rosario, 21 de febrero de 2024.
\$ 50 515227 Mar. 6 Mar. 8

El Sr Juez de 1º instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "PACHECO, ENRIQUE DANIEL c/ OJEDA, GONZALO MARTIN Y OTROS s/ Escrituración" Expte. N° 60/2023 - CUIJ N° 21-02966131-3 ha dispuesto: "Rosario, 20 de marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado que deberá reponer. Designese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE ESCRITURACION, que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a los demandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y 55., CPCC). Agréguese la documental en copia acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la reserva formulada. A la cautelar, ofrezca fianza. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48 2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden en por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valora a en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale; Dr. Federico Lema (Secretario)" y "Rosario, 19 de febrero. Agréguese el informe acompañado. Previo a lo solicitado, cítese por edictos a los demandados y/o sus herederos y/o legatarios. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario) Secretaria, de febrero de 2024.
\$ 150 515235 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Teresa Alicia Koval, DNI N° 5.240.124, a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: MUNICIPALIDAD DE FUNES c/GRUPO LANDS S.A. Y OTROS s/incumplimiento de contrato; (Expte. CUIJ N° 21-02910505-4).
\$ 50 515261 Mar. 6 Mar. 8

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO c/DELFINO, BETIANA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02925449—1, se ha practicado planilla, la que asciende a la suma de \$ 91.096,73, y la misma fue puesta de manifiesto, por el término de ley, mediante providencia de fecha 08/02/24. Fdo. Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, 20 de FEBRERO de 2024.
DR. HERNAN AGUZZI, prosecretaria.

\$ 40 515199 Mar. 6 Mar. 8

La Sra. Juez del Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario hace saber que dentro de los autos caratulados: PALOMEQUE ADRIANA Y OTRO c/CORNAGLIA DE GARCIA ANGELA CATALINA s/DEMANDA Ordinaria De Prescripción Adquisitiva - Usucapion, Expte. N° 21-02892047-1, se ha dictado el siguiente Fallo: "Tomo: 126 Folio: 353 Resolución: 1646. ROSARIO, 14/12/2023. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...: FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por ADRIANA PALOMEQUE DNI N° 17.152.265 y JOELNATAN ARBELO DNI N° 35.583.280 -mediante usucapion el 1 de enero de 1991- el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes; ordenando otorgarles el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Cursense cédulas de notificación de la presente al defensor de oficio. Asimismo, publíquense edictos en el Boletín Oficial. 3) Costas a la actora. 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SUSANA GUELLER (JUEZ); Dra. PATRICIA BEADE (SECRETARIA). Rosario, 15 de Diciembre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 100 515193 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los auto caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/ MARTINA PEDRO s/ Apremio Municipal; (CUIJ: 21-23193785-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo 4390/22 se dispone: Como se solicita de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Martina Pedro, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los Inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-0017696610001 situado en calle Lavalle N° 978 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese". - Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. 20 FEB 2024. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas.
S/C 515275 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los auto caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/ SALCEDO FRUCTUOSO LEONARDO Y OTROS s/ Apremio Municipal; (CUIJ: 2123194138-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. - Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4431/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Salcedo Fructuoso Leonardo y/o Rivero Margarita Ramona, y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-0017716410007 situado en calle Belgrano N° 492 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese". - Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia quedan ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 FEB 2024
S/C 515271 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los auto caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/ SALZAR ANTOлина SOLEDAD s/Apremio Municipal; (21-23193623-5) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. - Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo n° 4389/22 se dispone: Como se solicita de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Salazar Antolina Soledad, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02—00 17599910048 situado en calle Ciudad de Coronada N° 1073 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. - Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 FEB 2024.
S/C 515270 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los auto caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/ZAPATA SARA CARLOTA s/Apremio Municipal; (CUIJ: 21-23193784-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 10 de Octubre de 2023. - Con los autos a la vista se provee escrito de cargo n° 2760/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a los sucesores de Zapata Sara Carlota y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-0200 17618010002, padrón 1894U, situado en calle Salta N° 1304 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital \$108.175,56 reclamado con más \$32.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. No-

tifíquese por cédula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese. Fdo.: Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Las Rosas, 20 de Febrero de 2024. Dr. Oscar A. Estelrich, Secretario. S/C 515267 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/OVILLO MARTINEZ s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194142-5) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4388/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Ovillo Martínez y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177147/0002 situado en calle Buenos Aires N° 526 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024. S/C 515264 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/LARRIGODIERE OSCAR s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23193972-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4387/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Oscar Larrigodiére y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 1302-00 177366/0000 situado en calle Ituzaingó N° 354 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024. S/C 515263 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/LUCERO JOSE ANTONIO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194157-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4522/22 se dispone: Como se solicita de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Lucero José Antonio, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177596/0001 situado en calle Río de Janeiro N° 1029 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024. S/C 515262 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/MORA ALEJO S/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23193950-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4435/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en

el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Mora Alejo y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177386/0000 situado en calle Chacabuco N° 254 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024. S/C 515260 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/MAZZEI ORGLANDO HELADIO y Otros s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194159-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo 4437/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Mazzei Orlando Heladio y/o Chicone Dolores Teresa y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177609/0001 situado en calle Saavedra N° 22 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Las Rosas, 20 de Febrero de 2024. S/C 515258 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/LENCINA JOSE JOVENTINO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-23194137-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4626/22 se dispone: Como se solicita de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Lencina José Joventino y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177171/0004 situado en calle Mendoza N° 155 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024. S/C 515256 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/ROSALES ALBINA s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194010-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4436/22 se dispone: Como se solicita de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Rosales Albira, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177262/0000 situado en calle Paso de los Andes N° 456 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Fdo.: Las Rosas, 20 de Febrero de 2024. S/C 515246 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MU-

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/SUELDO JOSEFA s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194233-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos o la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4428/22 se dispone: Como se solicita de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Sueldo Josefa, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 17755/0002 situado en calle Río de Janeiro N° 879 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515247 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/JERKOVICH FABIAN s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194008-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4433/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Jerkovich Fabian y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176514/0003 situado en calle Rivadavia N° 1097 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515248 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/CRESPIN MARIA CONSUELO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194161-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4434/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Crespín María Consuelo y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00177498/0000 situado en calle Belgrano N° 245 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515249 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/CHAVEZ FLORENCIO Y OTROS s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-23194139-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4923/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Chavez Florencio y/o Gianotti Moria Rosa, y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser, propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177164/0008 situado en calle Mendoza N° 87 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos

en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515250 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/CARRANZA JOSE y Otros s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194160-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4438/22 se dispone: Como se solicita de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Carranza José y/o Carranza Antonio Zenón, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177600/0000 situado en calle Güemes N° 1042 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515251 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/GERBAUDO ELVE OMAR y Otros s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23193930-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4393/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Gerbaudo Elve Omar y/o Fuentes Estela, y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 175979/0002 situado en calle Chacabuco N° 1635 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515252 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/OVIEDO JOSE PEDRO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23193992-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo N° 4426/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Oviedo José Pedro y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177294/0003 situado en calle Tucumán N° 870 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 20 de Febrero de 2024.

S/C 515254 Mar. 6 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/FRIGORIFICO LITORAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA s/Apremio; CUIJ 21-22899829-7, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: Villa Gdor. Gálvez, 30 de noviembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde a Frigorífico Litoral Argentino Sociedad Anónima. Notifíquese el presente al domicilio legal de la accionada sito en calle Libertad 698 de Villa Gobernador Gálvez, como asimismo por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.

Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez); Dra. Laura F. Acosta (Secretaria).
Villa Gdor. Gálvez, de diciembre de 2023. Publicación sin cargo.
Dra. Laura F. Acosta, Secretaria.
S/C 515279 Mar. 6 Mar. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, en los autos caratulados: LOPEZ, FRANCISCO y Otros s/Sucesorio; Expte. N° 204/2018, CUIJ N° 21-02896541-3, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 12 de Septiembre de 2023. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 1.0784/23 se provee: Por notificada. Téngase presente lo manifestado. Previo a la denuncia de bienes, atento la publicación de edictos de fs. 111 (escrito cargo N° 4896/21) hágase saber que deberá cumplimentar con los edictos en debida forma en relación al emplazamiento de los herederos de SATURNINO LOPEZ, FRANCISCO LOPEZ y SERGIO ANTONIO LOPEZ conforme lo ordenado en fecha 22 de septiembre de 20201. Sin perjuicio de ello ya los fines de evitar futuras nulidades, atento lo ordenado en fecha 21 de septiembre de 2022 (fs. 158), ofíciense nuevamente al Registro de Procesos Universales (sección sucesorios), a la Mesa de Entradas Unica en lo Civil y Comercial de Distrito y a la Oficina de Procesos Sucesorios a los fines de que tengan a bien informar si existen sucesiones relacionadas al Sr. FRANCISCO LOPEZ, DNI 4.669.456, fallecido en fecha 31/08/2019. En caso afirmativo, se solicita se tenga a bien informar los domicilios denunciados de los herederos del causante a los efectos de proceder a las notificaciones correspondientes. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Hágase saber al profesional que en carácter de auxiliar de la justicia deberá acompañar electrónicamente a través del sistema SISFE mediante escrito cargo con firma digital los oficios dirigidos a las dependencias indicadas en el presente decreto a los fines de su suscripción y posterior diligenciamiento. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia Juez; Dra. María Karina Arreche (Secretaria subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de SATURNINO LOPEZ (DNI N° 4.657.276), FRANCISCO LOPEZ (DNI N° 4.669.486) y SERGIO ANTONIO LOPEZ (DNI N° 14.803.663), para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 28 de Febrero 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaría Subr.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Herrera Domingo, DNI 7.193.627, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HERRERA DOMINGO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-01133519-2). Publíquense sin cargo alguno atento el patrocinio de la Defensora General zonal. Fdo. Dra. Daniela Jaime, Secretaria.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la Ciudad de Rosario, en los autos caratulados: AUBERTI, MARIA AGUSTINA s/Sucesorio CUIJ 21-02915732-1, se hace saber que se ha ordenado Rosario, 7/12/2023. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos del Sr. Federico Alberto Suarez, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art 597 CPCCSF) Fdo. Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez), Dra. María Karina Arreche, Secretaria. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Federico Alberto Suárez, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Rosario, 12 de Diciembre de 2023.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios, Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Alfredo Víctor Bigotto, DNI 6.014.562), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BIGOTTO, ALFREDO VICTOR s/Sucesorio CYC 15° CUIJ (21-02978330-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bonotto, Alberto Clemente (DNI 6.015.322), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BONOTTO, ALBERTO CLEMENTE s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02978126-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Juana Rosa Nieto, DNI N° 4.104.760, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: NIETO JUANA ROSA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02977846-6) de trámite por ante la oficina de procesos sucesorios.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario (Juzgado Vacante), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sixta Delia Navarro (DNI N° F5.405.014) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NAVARRO, SIXTA DELIA s/Declaratoria de herederos (C y C 15) - CUIJ 21-02978504-7 - OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Dr. Luciano Juárez, Juez en Suplencia; Dra. Ma. Delfina Pividori, Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Cabrejas, Fernando Alberto (DNI 8.048.943), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CABREJAS, FERNANDO ALBERTO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02977780-9). Fdo. Prosecretaria Dra. María Delfina Pividori.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA HORACIO VICTOR (D.N.I. 8.048.305) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, HORACIO VICTOR S/ SUCESORIO - CYC 121-02978759-7
\$ 45 Mar. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONINA DE MICHELIS (DNI 93.582.171), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DE MICHELIS, ANTONINA S/ SUCESORIO" 21-02973293-8. Fdo. Prosecretaria Dra. María Alejandra Crespo. Rosario, de 2024.-
\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO ANGEL GIARDA (D.N.I. 10.943.997) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIARDA, NORBERTO ANGEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02936119-0)
\$ 45 Mar. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BOSSUS CARMEN MARIA (D.N.I. 5.019.399), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BOSSUS, CARMEN MARIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02978032-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Mar. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN CARLOS COZACOV D.N.I. 6.061.361 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COZACOV, JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02976050-8.- Fdo. Dra. Susana Gueiler, Jueza.-
\$ 45 Mar. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Toro, Rodolfo Agustín (D.N.I. 13.167.190) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORO, RODOLFO AGUSTIN S/ SUCESORIO C Y C 18" (CUIJ 21-02977519-9) Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BORRELLI LUCIANO; D.N.I. 6.020.861, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORRELLI, LUCIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02978697-3". Fdo Dr. Fabián E. Bellizia – Juez.
\$ 45 Mar. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LOPEZ MARULL, EDUARDO JOAQUIN (DNI N° 6.053.337), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ MARULL, EDUARDO JOAQUIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02977604-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCRECIA NOEMÍ MARTINO (DNI 5.784.274), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINO, LUCRECIA NOEMÍ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977588-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Mar. 06

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE LUCCA, ORLANDO ALFREDO (DNI 6.043.461), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "DE LUCCA, ORLANDO ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02976717-0) Firmado: Prosecretaria.-
\$ 45 Mar. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha ordenado citar a acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CACCIATORE, FELIPE ALBERTO, DNI N° 6.109.470, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CACCIATORE, FELIPE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14" - C.U.I.J. N° 21-02969427-0.-
\$ 45 Mar. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOCCOLINI, REYNALDO LAURINO (DNI N° 10.058.619) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOCCOLINI, REYNALDO LAURINO S/ SUCESORIO - CYC 11 (CUIJ N° 21-02978741-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Mar. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Doña ELSA MARIA BARMANN, DNI. 5.540.341 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BARMANN, ELSA MARIA S/ SUCESION. CUIJ. 21-02973394-2" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Mar. 06

CASILDA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral de Casilda, (SF), se hace saber que en los autos caratulados : "MILESI JOSE ANTONIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-25819123-1 se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. Los decretos que así lo disponen expresan: Casilda, 12 de Abril de 2023 N° 562 Y VISTOS: ----- Y CONSIDERANDO: ----- RESUELVO: Regular los honorarios del CPN HUGO ADRIAN VILLALBA en la suma de \$ 1.573.616,25 y regular los honorarios de la Dra. TAMARA FERNANDEZ en la suma de \$ 393.404,06. . Insertese y hágase saber. FDO: Dra Sandra Gonzalez (secretaria) Dr Gerardo Marzi (juez) . Casilda, 24 de mayo de 2023. Atento no corresponder la regulación del profesional patrocinante de la sindicatura por separado de los estipendios del mismo; lo cual se plasmó en los considerandos del auto N° 562 del 12/4/23 (Fs. 300) englobándolos en el 80% correspondiente al CPN Hugo Adrián Villalba; a la determinación de la proporción solicitada: no ha lugar por improcedente. FDO: Dra Sandra Gonzalez (secretaria) Dr Gerardo Marzi (juez).- Casilda de diciembre de 2023.-

SINDICO ACOMPANA- SOLICITS.-

Señor fuez:

HUGO ADRIAN VILLALBA, Sindico dcnao de lo autos * MILESI

MILESI JOSE ANTONIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-25819123-1 con el

patrocinio de la Dm. Maria Brigida Parias a V.S. respetuosamente digo:

1-ACOSTPANA: Conforms fucre ordenado, vengo por el presents

acompañar los edictos de ley a los fines de qae sea dilignciado por ct Juzgado .-

II-PETITORIO: Por todo lo expuesto a VS SOLICITO:

1 -Se tenga por acompaiado .los edictos.-

2-Se precede at diligenciamieato por el Juzgado.-

Seva justicia.-

FARIAS Maria Brigida

Firmado digitalmente por FARIAS Maria Brigida Fecha: 2021.11.17 09:32:16 -03'00'
S/C 515042 Mar. 06 Mar. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Hector Hermes Verdinelini dni: 6.174.730 para

que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Verdinelli Hector Hermes s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863298-9) Casilda, 06/03/2024. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Mar. 06

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BASILIO RAMON VILLALBA DNI: 6.035.211 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Villalba Basilio Ramón s/ sucesiones-inscr.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25863597-0) Casilda, 05/03/2024. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Mar. 06

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TORRES, VIRGILIO DE REYES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030868-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIRGILIO DE REYES TORRES (DNI N° 6.166.333), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Mar. 06

SAN LORENZO

Por disposición del Señor Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante ALICIA SUSANA LEIVA, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados "LEIVA ALICIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25439374-3. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. \$ 45 Mar. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 12, 2° Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados "POLONI EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-25443605-1", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Sr. EUGENIO POLONI, DNI N.º 3.752.263, por el termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y estrados del Tribunal. San Lorenzo, 29 de Febrero de 2023. Dra. Stella Maris Bertune – Jueza.
\$ 45 Mar. 06

VILLA CONSTITUCIÓN

La Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL AGUSTIN ORSI, D.N.I. N° 6.112.327, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su legitimación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Darío Malgeri (Secretario). Autos: "ORSI RAUL AGUSTIN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25659124-0). Secretaria, 06/03/2024
\$ 45 Mar. 06

RUFINO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Doña MONICA ELIDA MON para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "MON MONICA ELIDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26366678-7 Secretaria. Rufino, de febrero de 2024-
\$ 45 Mar. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del Sr. RAMON HECTOR CASTILLO DNI: 06.128.193 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos: CASTILLO RAMON HECTOR S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26366611-6.- Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).- Rufino, de Marzo de 2024.-

\$ 45 Mar. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Santa Fe, en los autos caratulados: "SPEZ-ZAPRIA, RENATO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26366792-9 se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y sucesores en general de don RENATO SPEZ-ZAPRIA (D.N.I. N° 6.137.801) a comparecer y hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Febrero de 2024.

\$ 45 Mar. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del Sr. ALFREDO DALMIRO CUELLO (DNI: 06.118.046) para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos: CUELLO ALFREDO DALMIRO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26366797-9. - Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).- Rufino, de Marzo de 2024.

§ 45

Mar. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Santa Fe, en los autos caratulados: "BELMUDEZ, RICARDO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26366793-7 se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y sucesores en general de don RICARDO ALBERTO BELMUDEZ (D.N.I. N° 6.128.258) a comparecer y hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Marzo de 2023.

§ 45

Mar. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados "TEIXIDO LILIANA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ. Nro. 21-26366709-0) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña LILIANA BEATRIZ TEIXIDO, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.

§ 45

Mar. 06

MELINCUÉ

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanati, se ordena la siguiente publicación: Hacer saber a la Sra. JUANA MARIA O'BRIEN y/o sus sucesores el inicio de los autos caratulados "SAN DANIEL SA C/ O BRIEN JUANA MARIA Y/U OTROS S/ ESCRITURACION" - CUIJ 21-26464885-5. Melincué, de marzo de 2024.-

§ 50

515940

Mar. 06

VENADO TUERTO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HÉCTOR JOSE QUEJJO, DNI 6.553.421, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "Quejjo, Héctor Jose s/ Sucesiones – Inscr. Tardia - Sumaria" (digital) (CUIJ 21-24621465-1 año 2023)

§ 45

Mar. 06

EDICTOS DEL ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por el presente se hace saber que la CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ROSARIO - SALA II integrada por los Dres. Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli y María de los Milagros Lottí, Secretaria del Dr. Alfredo R. Farias, Prosecretaria de la Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu en los autos caratulados: "CRUSCO, DOMINGO c/ ROMERO BEATRIZ y/u OTROS s/ Usucapion" (CUIJ n° 21-25804707-6 - Expte. N° 136/2023), se ha dictado lo siguiente: "ACUERDO N°: 363. En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron en Acuerdo los vocales de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario doctores Oscar R. Puccinelli, Gerardo F. Muñoz y María de los Milagros Lottí, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: "CRUSCO, DOMINGO c/ ROMERO, BEATRIZ Y OTS s/ Usucapion" (CUIJ 21-25804707-6), venidos para resolver el recurso de apelación interpuesto por el Defensor de oficio contra la sentencia N° 2807 del 29/11/22, dictada por el Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Casilda. RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación y, en consecuencia, confirmar la sentencia de grado, teniendo en cuenta la salvedad efectuada en torno a la imposición de costas. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPC), debiendo ser afrontadas provisoriamente por la actora con derecho a repetir del obligado. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieran en la primera (art. S - Crusco 7 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dres. Oscar R. Puccinelli - Gerardo F. Muñoz - María de los Milagros Lottí (art. 26, ley 10.160) y Dr. Alfredo R. Farias (secretario). ... "N° 394. Rosario, 5 de diciembre de 2023. VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: Rechazar el recurso de aclaratoria impetrado respecto del Acuerdo recurrido. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dres. Oscar R. Puccinelli - Gerardo F. Muñoz - María de los Milagros Lottí (art. 26, ley 10.160) y Dr. Alfredo R. Farias (secretario)." Rosario, 28 de diciembre de 2023. Fdo: Alfredo R. Farias (Secretario).

§ 700

514754

Mar. 1 Mar. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso Preventivo, Expte. N° 64/21, N° 13 - Rosario, 08/02/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA, D.N.I. 35.588.024, con domicilio en calle Blas Parera 623 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ordeno oficiar a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 9) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 10) Designo a la síndica CPN Alejandra Edit Viñas, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágase saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hago saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución n° 745/99 del A.F.I.P.i 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14) Hago saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado en el término de 15 días. Los Acreedores posteriores podrán requerir la verificación por vía incidental, estando a lo dispuesto por el art. 202 L.C.Q. Una vez aceptado el cargo por la síndica designada, por auto resolutorio complementario se establecerán los plazos para que los acreedores puedan verificar sus acreencias, fechas de presentación de informes individual y general. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de. Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 16) Ordeno recarutar los presentes, consignando el actual estado de falencia. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

S/C

515007

Feb. 19 Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: "VILLARREAL, ANA PATRICIA s/ Solicitud Propia Quiebra" 21-02975353-6 por auto nro.34 de fecha 14/02/2024 se ha resuelto "1. Fijar el día 27 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Germán Wust con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 oficina E de Rosario. Correo electrónico gtorsesi@torresihadad.com.ar. Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 18 hs. 2. Fijar el 14 de Mayo de 2024 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el 27 de Junio de 2024 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Publíquense edictos haciendo conocer lo aquí dispuesto en el Boletín Oficial. Los mismos serán confeccionados y diligenciados por Secretaría. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Muñoz (Secretaria) Fdo.

S/C

514815

Mar. 1 Mar. 7

Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nom. N° 1. Rosario, 05/02/2024. Y VISTOS: Los presentes caratulados "OEHELENSCHLÄGER JUAN CARLOS s/Pe-

didio De Quiebra" Expte. N°363/2023 CUIJ N°21-02971235-9, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 22 de diciembre de 2023 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes.

RESUELVO: 1°) Disponiendo el día 20 de marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación al Sr. Síndico actuante CPN Oscar Antonio Buczek, con domicilio constituido en calle Entre Ríos 134 PB de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 08.30hs a 14.30hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBIJ de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumpliendo con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 08 de mayo de 2024 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3°) Fijase el día 19 de junio de 2024, como fecha para la presentación del Informe General. 4°) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber. Dra. Daniela Jaime, secretaria.

S/C 514900 Mar. 1 Mar. 7

Por disposición de la Juez de Distrito Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, dentro de los autos caratulados: "ROMERO OSCAR ALFREDO JESUS c/FERNÁNDEZ GUSTAVO ANDRES s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04142118-2 se ha ordenado: "Rosario, 04 de Diciembre de 2023. Atento no surgir de los registros informáticos la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación, córrase vista al Colegio de Abogados y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los -Fines de tomar nota del incumplimiento de la Dra. Josefina Zuiani de acompañar la respectiva boleta de iniciación de juicio. Encontrándose vencido el término de pruebas, clausúraselo. Autos para sentencia. A los fines del art. 56 C.P.L., fijase la audiencia del día 24/09/24 a las 12:00 hs.. Cítese a las partes y a sus apoderados, debiendo hallarse los autos en el Tribunal con una antelación de dos días respecto de la fecha designada. Hágase saber a las partes que en caso de no arribarse a un acuerdo conciliatorio, las partes formularán sus alegatos en forma oral -art. 57 CPL- . Notifíquese por cédula" Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Jueza, Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria. Rosario, 16 de Diciembre de 2023. Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria. Valeria S. Barone, Secretaria.

§ 50 515111 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 7ma. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: LA SEGUNDA ART S.A. c/FERNANDEZ JOAQUIN NOAH S/Contingación, Expte. 1477/23 Nro. 21-04221880-1, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 06 de Noviembre de 2023. Con los autos a la vista se provee: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Procédase a la transferencia del monto depositado en la cuenta judicial N° 52539178 a la cuenta de usuras pupilares N° 87168/12, ambas abiertas en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados a la orden de este Tribunal y para estos actuados. Fecho, procédase al depósito a plazo fijo renovable cada 30 días, de las sumas depositadas en esta última, librándose el despacho pertinente. Téngase presente el acuerdo arribado, del mismo córrase vista al Ministerio Pupilar y al Defensor General. Fecho se proveerá lo que por derecho corresponda. Cítese por edictos a los derechohabientes del Sr. ESTEBAN BIAN FERNÁNDEZ a los efectos de que comparezcan a estar a derecho. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Fdo.: Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci (Juez); Dra. Amparo Scheinsohn: Prosecretaria. Rosario, 18 de Diciembre de 2023. Dr. Juan Manuel Conti, Secretario.

§ 50 515028 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 9na. Nominación de Rosario (S.F.) Dr. Gustavo Burgio, Secretaría de la Dra. Mariana Olazarri, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legitimarios de GREGORIO LLERENA NOBLECILLA, peruano, mayor de edad, de estado civil soltero, D.N.I. N° 94.647.285, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se transcribe el decreto que en autos ordena; Rosario, 26 de Septiembre de 2023. ...Cítese por edictos a los fines de que comparezcan a estar a derecho los posibles herederos y/o legitimarios del actor fallecido - el Sr. Gregorio Llerena Noblecilla- por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparando se le designará un defensor ad-hoc. Notifíquese por cédula.- (Autos CORZO ADRIANA ELBA Y OTROS C/BERSIL S.R.L. y Otros s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-04121348-2). Secretaria, 26 de Diciembre de 2023. Dr. Gustavo Miguez, Secretario.

§ 50 515017 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición de la Sra. Juez de Trámite del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. – 4ta. Nom. Sec. 2 de Rosario, en los autos: MILITELLO, JEREMIAS DAVID c/TOME, VALERIA NOEMI s/Divorcio 21-11420419-3, secretaria a mi cargo, se le hace saber a VALERIA NOEMI TOMÉ, DNI. 31723118, que se ha formulado petición de divorcio vincular y acompañado la correspondiente propuesta reguladora en los autos de referencia, atento lo ordenado por la Juez del Trámite, conforme los siguientes decretos: ROSARIO, 25 de Octubre de 2023 Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada petición unilateral de divorcio. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Juez de trámite: Dra. María Paula Mangani. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber a la cónyuge, TOME VALERIA NOEMI, que se ha formulado petición de divorcio vincular y acompañado la correspondiente propuesta reguladora en los términos del art. 438 del C.C.C. Córrase traslado de la propuesta formulada, por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber que, a los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, deberán las partes especificar día, mes y año de la separación de hecho. En caso de discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 CCCN. Fdo. Dra. María Paula Mangani (Juez) - Dra. Ana Clara Rébola (Secretaria). Otro decreto: ROSARIO, 08 de Febrero de 2024 Por notificada. Téngase presente. Notifíquese a Valeria Noemi Tome el decreto de fecha 25/10/23 -fs. 7 mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. Ma. Paula Mangani (Juez) - Dra. Ana Clara Rébola (Secretaria). Rosario, 16 de Febrero de 2024.

§ 100 515002 Mar. 4 Mar. 7

En autos: ROMEU, MARIA VIRGINIA C/ KRUPAUSKAS, CHRISTIAN GUSTAVO s/DIVORCIO 21 11413300-8 de tramite ante el Tribunal Colegiado de Instancia Única de Familia de la 5ª Nom. De Rosario se hace saber que se cita y emplaza al SR. CHRISTIAN GUSTAVO KRUPAUSKAS, titular del DNI 23.964.609 a fin de que comparezca y ejerza la participación que por derecho le corresponda a tenor del siguiente decreto: ROSARIO, 12 de Julio de 2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite: Dra. Milca Bojanich. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo.: Dra. Agustina Sueiras Munuce; Dra. Milca Mileva Bojanich.

§ 50 515136 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6° de Rosario a cargo del Dr. Ignacio Aguirre (Juez). Secretaria a cargo de la Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria) y en autos: "MARTINEZ, FABIAN ANGEL C/ ORTIZ, ROGELIO RODOLFO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11883082-9 se hace saber que se cita y emplaza al Sr. ORTIZ ROGELIO RODOLFO (DNI 16.267.152) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. Se transcribe decreto de fecha 24/11/2021..." ROSARIO, 24 de Noviembre de 2023 Cargo Nro. 34039/23: Agréguese la cédula acompañada. Cargo Nro. 34041/23: Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado ORTIZ ROGELIO RODOLFO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria) Dr. Ignacio Aguirre (Juez).

§ 50 515139 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Susana T. Igarzabal en autos caratulados: BERTOLIO, JAVIER ALEJANDRO c/FLORES, JUAN JOSÉ y Otros s/Daños y Perjuicios - Expte. N° 325/2021 - CUIJ N° 21-11882300-9 se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar al Sr. FLORES, Juan José a los fines de que comparezca a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. -

A todo evento se transcriben a continuación los siguientes decretos: "ROSARIO, 31 de Mayo de 2021.- Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a FLORES JUAN JOSÉ y MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de cuarenta días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza

mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al RNPA, al Sanatorio Mapaci de Rosario, al SIES, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07: 15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.phpj>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Firmado: Dra. Susana Igarzábal (Jueza), Dra. María Florencia Netri (Secretaria subrogante)". Y OTRO: "ROSARIO, 24 de Octubre de 2023 Téngase presente. Agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Cristian Dario Cataldi. Atento lo solicitado por el presentante, lo informado por RENAPER mediante escrito cargo nro. 27466/2022 (fs. 89 vta.), por el Oficial Notificador en cédula acompañada mediante escrito cargo nro. 13383/2023 (fs. 113 vta.) y por Cámara Nacional Electoral cuyo informe en copia acompañada se agrega, notifíquese al demandado JUAN JOSÉ FLORES (DNI 28.818.805) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 31 de mayo de 2021 (fs. 38) y el presente proveído. Acompañar edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Firmado: Dra. Susana T. Igarzábal (Jueza), Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 21 de Noviembre de 2023.

§ 150 515078 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Dra. Mariana Godoy, dentro de los autos caratulados: "PETRINI, NICOLAS RAMON s/Pedido de quiebra (hoy concurso)" CUIJ. 21-02921858-4, se ha dispuesto publicar por edictos CUMPLIMIENTO DE ACUERDO PREVENTIVO. RESOLUCION: Rosario, 08 de Noviembre de 2023. Bajo el Nro 984, T 122, F 488, por los VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declaro el cumplimiento del acuerdo homologado el 17/02/22 (fs. 187) y, en consecuencia, establezco la conclusión del presente concurso. 2) Cumplimentados que fueren los sellados de ley (arts. 36 inc. 1 b), 35 y 19 inc. 5 b LIA), librense los despachos correspondientes y publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "El Jurista". Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Dra. Mariana Godoy.

S/C 515029 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "RETAMAR MARICEL s/PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-02965571-2 mediante Resolución TOMO 150 FOLIO 351 N° 936 de fecha 30/11/2023, se ha declarado la QUIEBRA -A INSTANCIA DEL ACREEDOR-, de la Sra. MARICEL RETAMAR, DNI: 24.945.300, con domicilio en calle Sánchez de Thompson N° 186 Bis Torre 5 Piso 5 "A" de la ciudad de Rosario, transcribiéndose a continuación: FALLO: 1) Declarar a instancia de acreedor la quiebra de la Sra. MARICEL RETAMAR, argentina, con domicilio real en calle Sánchez de Thompson N° 186 Bis PISO 5 DEPTO "A" de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentar con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinen-

tes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfMe. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la Ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida-que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la Ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 7 de Junio de 2023 a las 10 horas. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. (Autos: "RETAMAR MARICEL s/Pedido de quiebra" CUIJ N° 21-02965571-2). Fdo.: Dra. Elisabet Felipetti (Secretaria Subrogante) - Dr. Fabián Bellizia. Se transcribe la Resolución TOMO 150 FOLIO 453 N° 979 del 12/12/2023 y se transcribe a continuación: RESUELVO: I) Aclarar el Auto Tomo: 150 Folio: 351 N°: 936 de fecha 30/11/2023 a fs. 54 y 55 en el sentido que se dispone "Miércoles 13 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs" y no como por error involuntario se consignó. II) Insértese y hágase saber. (Autos: "RETAMAR, MARICEL s/PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. N° 21-02965571 -2). Fdo.: Dra. Elisabet Felipetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabián Bellizia. Y finalmente, se transcribe el decreto: "Rosario, 02 de Febrero de 2024. Advirtiéndose que por un error material involuntario se omitió oficiar a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para la realización del correspondiente sorteo, fíjese nueva fecha de sorteo de síndico para el día Miércoles 7 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas, dejándose constancia que se envía en este acto el mail. "Fdo.:

Dra. Elisabet Felipetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabián Bellizia"- Rosario.

S/C 515026 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: ORTIZ ALFONSO y Otros s/Quiebra, CUIJ 21-01455722-6, se ha dispuesto designar al Síndico -Suplente- CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio legal en calle Mitre N° 868 Piso 6to. Oficina "6" de la ciudad de Rosario, con domicilio digital "gfspsiller@hotmail.es" con horarios de atención de Lunes a Viernes de 8 hs. a 16 hs. Rosario. Fdo.: Secretaria Subrogante: Dra. Elisabet Felipetti.

S/C 515027 Mar. 4 Mar. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Bellizia (Juez) y Dra. Elisabet C. Felipetti (Secretaria), en autos: "GAMARRA, OSVALDO REINALDO c/ESCAPARLEDA, SILVIO ANDRÉS s/Demanda de Derecho de Consumo" CUIJ: 21-02943054-0 se dispuso notificar por edictos a los sucesores de Silvio Andrés Escaparledda, DNI 20.812.221, la Sentencia que dice: "Rosario, 13/11/2023. Tomo: 150 Folio: 196 Resolución: 861. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada y, en consecuencia, condenar a SILVIO ANDRÉS ESCAPARLEDA -HOY SUCESOSES- a abonar al Sr. OSVALDO REINALDO GAMARRA la suma de \$1.778.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Ocho Mil) en concepto de privación de uso, y la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) en concepto de daño moral, con más

los intereses determinados precedentemente, en el plazo de 5 días de notificada la presente; debiendo descontarse de los montos a percibir por el actor la suma de \$ 8.000,00 debidamente actualizada, todo ello de acuerdo a los precedentes "Considerandos"; II) Rechazar parcialmente la demanda en cuanto al rubro daño punitivo y gastos de mediación; III) Costas al vencido (art. 245 CPCCSF); IV) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante A.F.I.P.; V) Insértese y hágase saber. (GAMARRA, Osvaldo Reinaldo c/ESCAPARLEDA, Silvio Andrés s/Demanda de Derecho de Consumo" CUIJ: 21-02943054-0). Fdo.: Dr. Fabián E. Belliztia (Juez) y Dra. Elisabet C. Felipetti (Secretaria Subr.).

\$ 100 515206 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la de Rosario, a cargo del Sr. Juez, Dr. Ezequiel María Zabale, se notifica al Sr. MARCELO JOSE FRASCAROLI, D.N.I. N° 20.704.084. que, dentro de los autos: DE ROXANA BEATRIZ c/BORI, LILIANA MARGARITA y Otros s/Daños y perjuicios - CUIJ 21-02857001-2, se han dictado los siguientes decretos: 1) "ROSARIO, 02 de Mayo de 2017. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.", Fdo.: Dra. Marisa M. Malvestiti -Jueza Subrogante, Dra. Gabriela Cossovich -Secretaria- y 2) "ROSARIO, 28 de Agosto de 2018 Agréguese la cédula acompañada. Previo a todo trámite, notifíquese el primer decreto en el domicilio denunciado del codemandado Sr. Marcelo José Frascaroli, por intermedio del Oficial de justicia el que deberá constatar si e/accionado vive allí. Librense los despachos correspondientes", Fdo: Dr. Ezequiel ZABALE -Juez-, Dra. Gabriela COSSOVICH -Secretaria-, por lo que, encontrándose ud. identificada como demandada en los referidos autos, deberá comparecer a los mismos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 14 de Febrero de 2024. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.

\$ 50 515121 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "CARDOZO COHENE JOSE GUALBERTO y otros c/MORAL RAMON y Ots s/Ordinario" (CUIJ N° 21-01126859-2) se ha ordenado la publicación de/los presentes edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de hacer conocer el siguiente decreto: "Rosario, 03 de Octubre de 2023. Se concede el recurso de apelación parcialmente interpuesto contra la Sentencia N° 517 de fecha 29/09/2023, libremente y con efecto suspensivo. Elévense los presentes por ante el Superior con atenta nota.". Fdo.: Dr. Federico Lema (Secretario) - Dr. Ezequiel Zabale (Juez).

\$ 50 515125 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dr. Cecilia Camaño, en los autos: RION, MARCELO DANIEL RAMON C/PANIAGUA, GULIANA BELEN s/Desalojo, Expte. Nro. 898/2022 CUIJ 21-12642984-0 y conforme resolución N° 1022, T° 127 F2 56 de fecha 26 de octubre de 2023, se ordena publicar edictos por 3 días, la inscripción litigiosa del inmueble inscripto en el Registro General Rosario, Medidas precautorias al T° 132 E F° 1307, N° 339891 inscripto provisoriamente por 180 días. Rosario, de 2024. Ana Belén Curá, Secretaria.

\$ 50 515126 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria del autorizante en los caratulados: MARTINEZ MARIA ROSA C/ CASELLI DE HECHEN NILDA MARIA y Otros s/COBRO DE PESOS 21-03602804-9, se hace saber que en dichos autos han recaído la Resolución T. 154 - F°: 180 - N°: 1 294 del 09/11/22 y sus Aclaratorias T. 154 - F°: 231 - N°: 13285 del 23/11/22 y T. 159—F°: 163—N°: 1157 del 19/10/23, las que en sus partes Resolutivas, respectivamente, dicen: "Por lo expuesto; 111. RESUELVO: 1. Rechazar las excepciones de falta de legitimación pasiva y de defecto legal en el modo de proponer la demanda, con costas. 2. Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, condenar a María Elena 1-lechen -en carácter de empleadora- y a los sucesores de Nilda María Caselli -María Elena Flechen y María Nilda Fátima 1-lechen- en el término de diez días la suma que resulte de la liquidación a practicarse conforme los considerandos de la presente. 3. Imponer las costas a la demandada; 4. Practicada planilla definitiva y acreditada situación ante IVA, se regularán los honorarios de los profesionales intervinientes. Insértese, regístrese y hágase saber. Fdo. BONATO - MAUILÓN"; "Por lo expuesto, III. RESUELVO: Aclarar la Sentencia N° 9294 del 09.11.2022 en el sentido de que bajo la denominación de "haberes devengados y no percibidos" se incluyen los haberes de abril y mayo de 2012 Insértese y hágase saber. Fdo. Bonato Maulión" y "Por lo tanto, RESUELVO: Aclarar las resoluciones N° 1328 y 1329 ambas de fecha 23/11/22 en el sentido que debe decir: "Sentencia N° 1294". - Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro Bonato (Juez) -Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Dra. Marianela Maulión Secretaria. Rosario, 27 de Diciembre de 2023.

\$ 50 515128 Mar. 4 Mar. 6

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar— Jueza; Dra. Marianela Godoy — Secretaria, en los autos: "CENTRO SOCIAL Y MUTUAL DEL PERSONAL DEL

JOCKEY CLUB DE ROSARIO C/ENERGY MOVIL S.R.L. y Otros s/Juicio Ejecutivo, 21-02917203-7, se ha dispuesto notificar a: ENERGY MOVIL S.R.L.: "ROSARIO, 02 de Febrero de 2024. Cargo 18567/23: No habiendo comparecido la demandada Energy Movil S.R.L. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edicto fs 68) y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar, Jueza - Dra. Marianela Godoy — Secretaria. QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Publíquense edictos. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 515132 Mar. 4 Mar. 6

En autos CISNEROS FELIPE OSCAR c/CLIMACO S.C.A. s/Prescripción Adquisitiva, 21- 01145517-1, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. Se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1094 Rosario, 17 de octubre de 2023. RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo formado en el art. 4015 C.C. Sucedáneo al art. 2565 del Código Civil y Comercial el cual remite a lo normado por el art. 1897 y ss.) y la Ley 14.159 (art. 24) respecto del inmueble sito en calle Avellaneda S/N de la localidad de Ibarlucea, e inscripto al Tomo 299 Folio 12 Número 89496 de la Comuna de Ibarlucea, Departamento Rosario, y del que da cuenta el plano confeccionado por el ingeniero agrimensor Fernando Daniel Magnelli el cual fue archivado en el S.C.I.T. Al N° 202988, en favor del Sr. Felipe Oscar Cisneros. 2. Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día 1° de enero de 2001 (cfr. art. 1905 CCC). 3. Firme que la presente y previo los trámites de rigor, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 4. Imponer las costas a la demandada vencida con la salvedad expresada en el punto 2.3. de los considerandos. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto resulte firme la presente sentencia. Rosario, 14 de Diciembre de 2023. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 50 515082 Mar. 4 Mar. 6

En autos ZAMANIEGO, DANIEL c/BARRIOS, ANTONIO y OTROS s/Usucapión 21028580298 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1 de Rosario se hace saber que se dictó lo siguiente 1116 Rosario 26 de octubre de 2023 RESUELVO: Aclarar la Sentencia N° 1681/21 en el sentido que la descripción actualizada del inmueble objeto de las presentes actuaciones (inscripto al T° 455 F° 439 N° 194.923 Dpto. Rosario) de la siguiente: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU5348/2016 con frente al Sur sobre CALLE VOLTA, entre CALLE COLOMBIA y CALLE ECUADOR, a los 25,29 metros de CALLE ECUADOR hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B A mide 9,24 metros, linda al Sur con CALLE VOLTA; el lado A D mide 24,77 metros, linda al Oeste con GEREZ RUPERTO AMERICO - PII 160317316785/0044; el lado D C mide 9,37 metros, linda al Norte con FERRARI JUAN ANTONIO PII 160317316785/0044; el lado C 8 mide 24,77 metros, linda al Este con MARCEL INMIB S.R.L. 160317316787/0021; MARCEL INMIB S.R.L. 160317316787/0020; BCO. PROV. STA. FE y OTROS PII 160317316785/1957 y cuyos ángulos internos son en el y vértice B: 90°18'3", vértice A: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice C: 89°41'57". Encierra una superficie de 230,48 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 32°57'3044" y longitud 60°42'52.70". Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria - Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 7 de Febrero de 2024. Rosario, 7 de Febrero de 2024.

\$ 50 515081 Mar. 4 Mar. 6

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Klebcar, notifica a TIERRA DE SUEÑOS S.R.L. CUIT 30-71155561-3 lo declarado en autos: "DOWD, PATRICIO EDUARDO C/ TIERRA DE SUEÑOS S.R.L. y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO", CUIJ N° 21-02970803-4 - EXPTE. N° 361/2023: "Rosario, 16/06/2023. Cargo N° 7244/23: Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado a fs. 17 de los conexos. Por iniciada formal DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA contra TIERRA DE SUEÑOS S.R.L. Y ALBERTO LUIS DI CARLO (socio gerente) que tramitará según las normas del proceso ordinario, encuadrado en la Ley 24.240 (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese emplácese al demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Ofíciase al Registro Público de Comercio a los fines de que informe el último domicilio de TIERRA DE SUEÑOS SRL. Téngase por presente las pruebas ofrecidas sin en tiempo y forma estuviere. Téngase presente las reservas formuladas. Vista al fiscal. Téngase presente el beneficio de fretuidad (Art. 53 LDC). A la cautelar, auto. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 4812017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 812018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber

que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Librense edictos. Únase por cuerda a los autos, "DOWD, PATRICIO EDUARDO CI TIERRA DE SUEÑOS SRL s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS" CUIJ N° 21-02949197-3. Cargo N° 7306/23; se reserva el pliego acompañado como no visible en SISFE". Firmado: Dra. Klebcar (Jueza), Dra. Godoy (Secretaria). Dra. Vaquero, Prosecretaria. Rosario, 15 de Febrero de 2024.

\$ 150 515059 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 va. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. LUCIANO D. CARBAJO — Juez- y Secretaria a cargo del Dr. Sergio A. Gonzalez, se hace saber que en autos: CORREA, CARLOS ALBERTO C/ BENZADON, SAMUEL RAUL Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02874185-2 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 07/09/2023. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de SAMUEL RAUL BENZADON y HORTENSIA TOBELEM MORENO hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Dr. González, Secretario.

\$ 50 515067 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la 2da. Nominación Rosario, se hace saber por el término de 5 días que los Sres. NIDIA ISABEL SALGUERO, GRISELDA LUCERO Y HEBER ADRIAN AUCI han iniciado juicio de prescripción adquisitiva de dominio del inmueble de calle Bahía Blanca 650 de Rosario, inscripto por ante el Registro General Rosario al Tomo 287 Folio 354 N° 124978, Departamento Rosario. Cítese y emplazase dentro del término de 3 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley, a todos aquellos que se consideren con interés legítimo al referido inmueble. Autos caratulados: "SALGUERO, NIDIA ISABEL y Otros C/ KRUK, JOSE y OTROS S/OTRAS DILIGENCIAS 21-02924297-3". Fdo. Dr. Javier Matías Chena. Rosario, 27 de Diciembre de 2023. Ana Belén Curá, Secretaria.

\$ 50 515038 Mar. 4 Mar. 6

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados STARNATORI AMBROSIO MIGUEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26421795-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco; Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ambrosio Miguel Starnatori, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat,

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco - Jueza - Dr. Darío Loto - Secretario dentro de los autos: "MOREYRA, RAMONA DEL ROSARIO C/CHAPE, ALEJO Y/O HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - 21-26422907-0, se hace saber lo siguiente: FIRMAT, 26/09/2023: Proveyendo cargo nro 15560/2023: Adjúntese sellado remitido con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada la presente acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, la que tramitará por el procedimiento ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realicése inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo.: DRA. LAURA BARCO - DR. DARÍO LOTO. Firmat, 6 de Diciembre de 2023.

\$ 52,50 514728 Mar. 1 Mar. 7

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco - Jueza - Dr. Darío Loto - Secretario dentro de los autos "HABIB PABLO ABEL Y PRGOMET MARIANA C/ZAPATA EMILIA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ N° 21-26418188-4; se hace saber lo siguiente: "emplácese a los herederos de los Sres. Víctor Faustino Gaitan Zapata, Lidia Angela Gaitan Zapata, Narcisa Estefanía Gaitan Zapata, Ca-

talina Gaitan Zapada, María Andrea Gaitan Zapata, Emilia Nieve Gaitan Zapata y Bernardino Salvador Gaitan Zapata (demandados fallecidos) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC." Firmado Dra. Laura Barco - Jueza - Dr. Darío Loto. Se deja constancia que se publicó un edicto de igual tenor en el tablero del Tribunales. Firmat, 5 de Diciembre de 2023. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subrogante.

\$ 52,50 514727 Mar. 1 Mar. 7

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, en los autos caratulados: CHUDZIK, FRANCISCO OSVALDO y Otros c/NIETO PAULINO s/Escrituración" Expte. N° 769/2013 — CUIJ: 21-25956736-7; se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 24 de Octubre de 2022. Como se solicita, cítese y emplácese a los herederos del causante Paulino Nieto por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

\$ 33 514752 Mar. 1 Mar. 7

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría a cargo de la Dra. Amalia Mónica Irrazábal, se ha dispuesto notificar a la señora Carolina Berra DNI: 550.944 lo siguiente: MELINCUE, 01 de diciembre del 2023 Agréguese constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Córrase traslado de la demanda por el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) - Dra. Analía Mónica Irrazábal, (Secretaria). Melincué, 25 de Diciembre de 2023.

\$ 165 514954 Mar. 1 Mar. 7

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber a STRAFELLA DARIO EZEQUIEL, DNI N° 32.103.473, que en los autos caratulados: CRISTIN MAURICIO ANDRES c/DREAM HOUSE S.R.L. y Otros s/Demanda Ejecutiva; (Expte. CUIJ N° 21-24619031-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 07 de Noviembre de 2023. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC. - Fd.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 30 de Noviembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Líbrese edicto de ley a los fines solicitados, de conformidad con lo normado por el art. 73 del CPCC. - Fdo. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 13 de Diciembre de 2023.

\$ 60 514983 Mar. 1 Mar. 7

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ra. Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza y secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber a herederos, acreedores y legatarios de MERINO JESUS, L.E. N° 6.094.792, que en los autos caratulados: ABALLAY CARLOS MIGUEL c/LLADOS MIGUEL Y OTROS s/Escrituración; (Expte. CUIJ N° 21-24619504-5) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 18 de Diciembre de 2023. Agréguese en autos edicto debidamente publicado que se acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado Sucesores de Jesús Merino y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, Febrero de 2024.

\$ 60 514987 Mar. 1 Mar. 7

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez